

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPINGO

DIRECCION DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

Los sistemas jurídicos de la tenencia de la
tierra y su impacto en el desarrollo rural. El
caso de Ucareo, Michoacán.

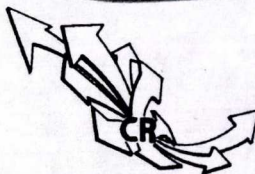
T E S I S

QUE COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL
REGIONAL

PRESENTA:

TZUTZUQUI HEREDIA PACHECO



DIRECCION ACADEMICA
DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
OFICINA DE EXAMENES PROFESIONALES

Noviembre de 2002
Morelia, Michoacán, México.

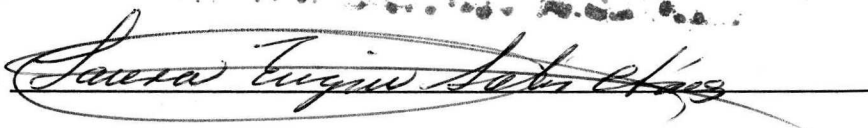
Bib. 98384

**“LOS SISTEMAS JURÍDICOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO RURAL. EL CASO DE
UCAREO, MICHOACÁN”**

Tesis realizada por Tzutziqui Heredia Pacheco
bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y
aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

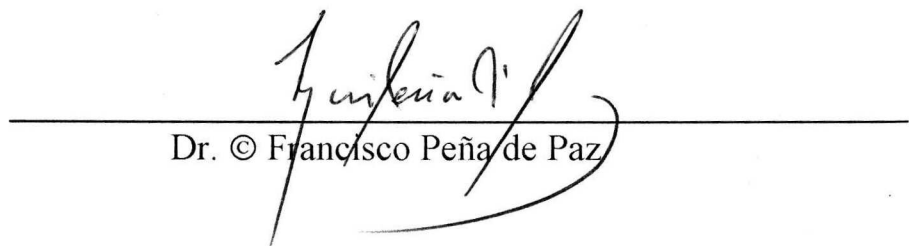
Maestro en Ciencias en Desarrollo Rural Regional.

Directora :



M.C. Laura Eugenia Solís Chávez

Asesor :



Dr. © Francisco Peña de Paz

Asesor :



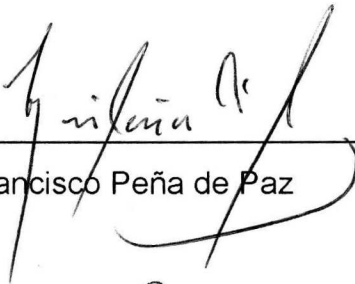
M.C. Isi Yadira Pompa López

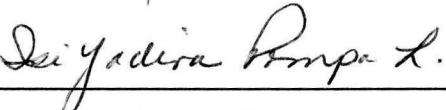
A.-410476

**LOS SISTEMAS JURÍDICOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SU
IMPACTO EN EL DESARROLLO RURAL. EL CASO DE UCAREO,
MICHOACÁN**

El jurado que revisó y aprobó el examen de grado de Tzutziqui Heredia Pacheco, autor de la presente tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional estuvo constituido por:

PRESIDENTE: 
M.C. Laura Eugenia Solís Chávez

ASESOR: 
Dr. © Francisco Peña de Paz

ASESOR: 
M.C. Isi Yadira Pompa López

DEDICATORIA

A mi esposo Roberto Mondragón:

Por compartir mis sueños y ser el motor que me impulsa a enfrentar los retos y buscar nuevos derroteros.

A mis hijos Luis Fernando y Roberto Yoed:

Por su amor, ternura y paciencia; por ceder el tiempo que era de ellos y reclamarlo con sonrisas.

A mi familia:

A mi madre María Soledad Pacheco por su ejemplo de vida y hacer patente su amor y apoyo en cada uno de los pasos de mi andar.

A mi padre Luis Heredia, porque me enseñó el amor por el terruño, por la vida sencilla y compleja del campo.

A mi hermana Eréndira por estar y su incondicional amor fraternal.

A todos los hombres y mujeres de la región de Ucareo que han defendido la tierra porque sus poros la transpiran; porque la han fertilizado al paso de los años con sudor, lágrimas y sangre.

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo nacional de Ciencia y Tecnología por la beca que facilitó mis estudios de Maestría.

A la Universidad Autónoma Chapingo que a través de su Centro Regional Universitario Centro-Occidente me acogió en sus aulas permitiéndome realizar los estudios de Maestría.

A mi directora de tesis, la Maestra en Ciencias Laura Eugenia Solís Chávez, amiga y guía académica, por su dedicación, paciencia y apoyo invaluable en la realización de este trabajo.

A la Maestra en Ciencias Isi Yadira Pompa López y al Doctor Francisco Peña de Paz por su tiempo y valiosos comentarios.

A todos los maestros por sus enseñanzas y herramientas académicas proporcionadas durante los cursos. A todo el personal de la Dirección de Centros Regionales y del CRUCO por su apoyo.

Al personal académico y administrativo de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por todas las facilidades otorgadas para la realización de esta investigación.

Al grupo de los 12, mis compañeros de la Maestría, Lety, Héctor, César, Guillermo, Rodolfo, Alejandro, Germán, Raymundo, Angel, Imelda y Armando, por que con su presencia, comentarios y experiencias enriquecieron e hicieron llevadero el arduo trabajo.

A los informantes de la región de estudio por que más que información compartieron parte de su diario vivir.

DATOS BIOGRÁFICOS

Tzutzuqui Heredia Pacheco nació el 7 de agosto de 1971 en Ucareo, Michoacán. Es Licenciada en Historia, egresada de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, obteniendo el grado con la investigación titulada "El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán. 1555-1602."

Su labor docente la inició desde el año de 1995 en la preparatoria Isaac Arriaga de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Actualmente es profesora de las asignaturas de Historia de México I y II, y de Historia de Michoacán I en la Facultad de Historia de la misma Universidad.

Participa como tesista en el proyecto del SIMorelos, "Sobrevivencia familiar y actividades extractivas en las Sierras Altas de la Cuenca del Cuitzeo".

Es socia activa desde el año 2000 de la Asociación de Mujeres Profesionistas de Michoacán A.C.

LOS SISTEMAS JURÍDICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO RURAL. EL CASO DE UCAREO, MICHOACÁN

Tzutzui Heredia Pacheco¹

Laura Eugenia Solís Chávez²

Con la colaboración de;

Francisco Peña de Paz³

Isi Yadira Pompa López⁴

RESUMEN

En los diferentes períodos de la historia de nuestro país se ha impulsado una práctica legislativa caracterizada por intentar transformar las realidades nacionales mediante la promulgación de leyes y reglamentos. Los procesos de transformación de los sistemas jurídicos de tenencia de la tierra han respondido a las necesidades que subyacen al modelo de desarrollo en turno; como instrumentos operativos para fortalecer nuevos grupos de poder económico e impulsar el modelo del sistema capitalista en sus distintas fases. Estos instrumentos operativos han sido, desde la época colonial, el conjunto de leyes que norman la tenencia de la tierra en torno a la cual surgen conflictos, tensiones y crisis que repercuten en los elementos que conforman la estructura agraria: tierra, medio ambiente y sociedad, transformando la organización, producción e integración espacial de las regiones impulsando o entorpeciendo su desarrollo.

En el caso de Ucareo, Michoacán, encontramos una región de larga historicidad en la que actualmente las figuras organizativas impulsoras del desarrollo rural regional tienen como base el tipo de tenencia de la tierra: comunal, ejidal y pequeña propiedad. Estos tipos de propiedad, tienen orígenes históricos y procesos de desarrollo y defensa distintos. El desarrollo como proceso, está determinado entonces por la experiencia histórica y cultural y por los conflictos de los sujetos sociales en torno a la tenencia de la tierra, así como las políticas institucionales impulsadas en la región desde la época prehispánica, la época colonial, las reformas borbónicas y las reformas liberales de los siglos XIX y XX. Las transformaciones en la tenencia de la tierra han impactado, a lo largo de la historia, la organización social, el manejo del territorio, los sistemas productivos y los hábitats naturales debido a los conflictos que se han derivado de estas transformaciones legislativas.

Palabras clave: Sistema Jurídico, Estructura agraria, Tenencia de la tierra, Organización social.

¹ Alumna de la Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional del CRUCO en la UACH. Email. Tzuhe71@yahoo.com

² Profesora- Investigador de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Tel/fax 01(43) 16 41 77, Morelia Mich.

³ Profesor- Investigador del Centro Regional Universitario Centro Occidente de la Universidad Autónoma Chapingo. Tel/fax 01(43) 1614 89 Morelia Mich.

⁴ Investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Tel. 01(43) 24 51 92.

LAW SYSTEMS OF LAND TENURE AND THEIR IMPACT ON RURAL DEVELOPMENT. THE CASE OF UCAREO, IN MICHOACAN STATE

During the various periods of our country's history, a particular law practice has been promoted characterized by the attempt to change national realities through the promulgation of different laws and normative bodies. The processes of transformation of law systems on land tenure have been responses to the needs underlying the particular model of development at a particular time, emerging as operative instruments aimed at strengthening economically empowered groups and at reinforcing the capitalist system on its different phases. This operative instrument has been, since colonial times, the set of laws that rule land tenure, on which conflicts, crises and social distress surge, and which has direct influence on the main elements of the agrarian structure: land, environment and society, transforming the production, organization and space integration of regions, impeding or promoting their development.

In the case of Ucareo, we find a region of long history in which the organizational figures promoting regional rural development are based on the type of land tenure: communal, ejidal and small property. This types of property have different historic origins, and ways of defense and development.

Development as a process is determined, thus, by cultural and historical experiences and by social conflicts among social subjects on land possession, as well as by institucional policies promoted in the region since precolonial, and colonial times, and during the borbonic and freedom reforms of the 19th and 20th centuries.

The various transformations on land tenure have had impact, throughout history, on social organization, territory management, productive systems and natural habitats, due to the conflicts derived from these law transformations.

Key words: Law systems, Agrarian structure, Land property, Social organization.

INDICE DE CONTENIDO

Página

I.- INTRODUCCIÓN	1-6
II.- ASPECTOS METODOLÓGICOS	6-10
II.-ASPECTOS TEÓRICOS	10-15
1. -EL PROCESO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE UCAREO, MICHOACÁN	
1.1 Caracterización geográfica de la zona de estudio	16-20
1.2 El Marco Natural durante el siglo XVI	20-22
1.3 Los Inicios. El proceso de ocupación territorial antes de la conquista española	22-27
1.4 La región bajo el dominio tarasco	27-31
1.4.1 La tenencia de la tierra en el estado tarasco	32-35
1.5 El modelo integral tarasco de manejo de los recursos naturales	35-37
1.6 La conquista española	38-42
1.7 Primeras disposiciones novohispanas sobre la propiedad de la tierra y la organización territorial	42-43
1.7.1 Las primeras leyes de población y los repartimientos novohispanos	44-45
1.7.2 El derecho de propiedad comunal de los indígenas	45-51
1.8 El pueblo de indios y el convento agustino	51-57
1.8.1 Las propiedades eclesiásticas	57-62
1.8.2 Manejo de los recursos forestales	62-64
1.8.3 "Los árboles de castilla" y la comunidad indígena	64-66
1.8.4 El comercio	67-68

2.- TRANSFORMACIONES EN EL PROCESO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL. LAS HACIENDAS DE LA REGIÓN DE UCAREO, MICHOACÁN Y LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA DE INDIOS

2.1 El Sistema Hacendatario Colonial (Aspectos generales)	69-71
2.2 La política en torno a la tenencia de la tierra	71-72
2.3 La tenencia de la tierra durante el siglo XVIII en la región de Ucareo	72-76
2.3.1 La Hacienda de San Joaquín Jaripeo Andundariro	77-79
2.3.2 Las haciendas y las tierras de indios. Los litigios en torno a la tenencia de la tierra	80-85
2.4 Los sistemas productivos	86
2.4.1 La producción indígena	87-88
2.4.2 La producción hacendaria	88-90
2.4.3 El impacto ambiental	90-91
2.5 La política borbónica y el fin de la época colonial	91-92
2.5.1 Transformaciones en el sistema jurídico de la tenencia de la tierra	92-96
2.6 Michoacán durante el siglo XIX. Aspectos generales	96-98
2.6.1 Rupturas y continuidades. La estructura agraria en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX	98-100
2.7 La región de Ucareo durante las primeras décadas del siglo XIX	100-104
2.8 El modelo de desarrollo del porfiriato. Aspectos generales	104-105
2.8.1 La región de estudio durante las últimas décadas del siglo XIX	106-113

3. – LA COMUNIDAD INDÍGENA DE UCAREO ANTE UNA NUEVA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO

3.1 El contexto histórico	114-115
3.2 El proceso de desamortización en las Leyes del estado de Michoacán	115-117
3.3 La comunidad indígena de San Agustín de Ucareo	118
3.3.1 El proceso de desamortización de bienes comunales en la región: conflictos por límites comunales e interestatales	119-126
3.3.2 De Municipio a Tenencia	126-127
3.4 Crisis del porfiriato	127-130

4.- DESINTEGRACIÓN DEL SISTEMA HACENDATARIO Y REESTRUCTURACIÓN DEL TERRITORIO

4.1 La Constitución de 1917 y los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra	131-134
4.2 La comunidad indígena de San Agustín de Ucareo	134-144
4.3 El ejido de Ucareo	144-149
4.4 El ejido de Jacuarillo	149-151
4.5 Los pequeños propietarios	152

5.- LA DINÁMICA ACTUAL DE LA REGIÓN: RESULTADOS DEL PROCESO HISTÓRICO

5.1 Los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra y su impacto en el desarrollo rural	153-154
--	---------

5.2 Transformaciones en el manejo del territorio: en busca de la reestructuración territorial a través de la organización	154-159
5.3 El manejo del recurso forestal	159-161
5.4 La producción frutícola	161-163
5.5 La microindustria femenina de procesamiento de frutas	164-165
5.6 La problemática regional después de las reformas al artículo 27 del año de 1992	165-173
 IV. CONCLUSIONES	 173-185
V. FUENTES CONSULTADAS	186- 192

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Fases de ocupación de la región Zinapécuaro-Ucareo	24
Cuadro 2. Tenencia de la tierra bajo el dominio tarasco	32
Cuadro 3. Modos de adquisición de la propiedad de la tierra por los particulares	44
Cuadro 4. Conformación político territorial de la región de Ucareo, Michoacán, 1550	48
Cuadro 5. Población en la zona de estudio durante los siglos XVI al XVIII	49
Cuadro 6. Fuentes de ingreso del convento de Ucareo	54
Cuadro 7. Ventas de ganado mayor y menor de las haciendas de Araró e Irámucu del convento agustino de Ucareo, 1645	61
Cuadro 8. Composición de tierras de la Comunidad Indígena de Ucareo del año de 1714	76
Cuadro 9. Propiedades de la familia Balbuena en el siglo XVIII	81
Cuadro 10. Situación socioeconómica de la región de Ucareo en 1822	101
Cuadro 11. Noticias de las propiedades rústicas de la región de Ucareo y su producción en 1889	107
Cuadro 12. Producción ganadera de la región de Ucareo en 1889	108
Cuadro 13. Producciones agrícolas de la Municipalidad de Ucareo del Distrito de Zinapécuaro (1892-1894)	110
Cuadro 14. Frutas, raíces y tubérculos que se producen y expenden en la Municipalidad de Ucareo, Distrito de Zinapécuaro (1892- 1894)	112
Cuadro 15. Madera decomisada en los montes de la comunidad indígena de Ucareo en el año de 1901	129
Cuadro 16. Marco Legal Agrario	133
Cuadro 17. Propietarios de la región de Ucareo que comparecieron ante la Comisión Local Agraria	135
Cuadro 18. Fincas afectadas con la dotación al ejido de Ucareo	146
Cuadro 19. Conformación del ejido de Ucareo	147
Cuadro 20. Composición del ejido de Jacuarillo	150

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Región de Estudio	17
Figura 2. Ubicación de los Flujos de Obsidiana en la Región Zinapécuaro-Ucareo	25
Figura 3. Rutas de intercambio de obsidiana de la región de Ucareo, Michoacán	28
Figura 4. Zona de Frontera entre los Imperios Tarasco y Azteca (época prehispánica)	31
Figura 5. Haciendas pertenecientes al Convento Agustino de Ucareo, (S. XVI-XVII)	59
Figura 6. Injertos utilizados en la Nueva España durante el siglo XVI	66
Figura 7. Límites de la Tierras Pertenecientes a la Comunidad Indígena de Ucareo (S. XVIII)	75
Figura 8. Límites de la Hacienda de San Joaquín Jaripeo (S. XVIII)	78
Figura 9. Croquis elaborado para el reparto de Bienes Comunes (S. XIX)	124
Figura 10. Venta de predios en el ejido de San Agustín de Ucareo	169
Figura 11. Venta de predios en el ejido Jacuarillo	171

I.- INTRODUCCIÓN

En los diferentes períodos de la historia de nuestro país se ha impulsado una práctica legislativa caracterizada por intentar transformar las realidades nacionales mediante la promulgación de leyes y reglamentos.

En el pasado, como en el presente, se ha tendido a recurrir a los instrumentos jurídicos para resolver problemas económicos y sociales intentando “modernizar” al país, y en particular al campo mexicano, mediante las reformas legislativas. En 1992 se puso en marcha una serie de reformas a la Ley Federal de la Reforma Agraria buscando crear una estructura agraria acorde con las condiciones planteadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, vinculando de forma dependentista las políticas de desarrollo nacionales con las políticas neoliberales internacionales.

Esta tendencia no es nueva. Desde épocas tan remotas como la conquista y colonización de México, nuestro país quedó encaminado dentro del proceso de desarrollo capitalista mundial, por lo que, a través de distintos períodos históricos, la burguesía mexicana ha tratado de llevar a cabo lo que se conoce como proyecto de nación.¹

Es verdad que sin la reforma a la tenencia de la tierra, en una escala masiva en varios períodos en la historia mexicana, la estabilidad política hubiera sido inaccesible. El gobierno mexicano usó algunas veces la distribución de la tierra como medio para acabar con las intranquilidades políticas en el país y tuvo que parar la reforma en otros tiempos.

En la mayoría de estos proyectos la tenencia de la tierra, considerada como un medio de producción, ha sufrido transformaciones sustanciales que han repercutido en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental, quizá por ser esta la única forma en que la realidad a legislar pretende ser

¹ GUTIÉRREZ Martínez, Angel, *Las comunidades agrarias michoacanas. Siglos XIX y XX*. Morelia, Mich., U.M.S.N.H., 1998, p. 6

homogénea, es decir, jurídicamente igualitaria. Las medidas jurídicas han transformado entonces la producción, comercialización e integración espacial de las regiones impulsando o entorpeciendo su desarrollo.

La región de estudio que nos ocupa se caracteriza precisamente por los conflictos de los sujetos sociales en torno a la tenencia de la tierra a lo largo de la historia. Actualmente las figuras organizativas impulsoras del desarrollo regional tienen como base el tipo de tenencia de la tierra: comunal, ejidal y pequeña propiedad. Por tal motivo el desarrollo en la región no puede ser concebido como algo homogéneo, estático o sincrónico; los hechos sociales que comprende toda alternativa de desarrollo son prácticas históricas heterogéneas de larga tradición y arraigo comunitario, dinámicas y diacrónicas, con avances y retrocesos. Aquí, en Ucareo, el desarrollo como proceso, está determinado por la experiencia histórica y cultural y por los conflictos sociales en torno a la tenencia de la tierra, así como las políticas institucionales impulsadas en la región desde la época prehispánica.²

Nuestra región, escenario natural y espacio socialmente construido y transformado a lo largo de cinco siglos por sus actores sociales, se encuentra ubicada en la porción noroeste de la cuenca del Lago de Cuitzeo y a 60 Km al noreste de la capital del estado.

Ucareo hoy en día es tenencia del municipio de Zinapécuaro; predominan los suelos que poseen un potencial agrícola de moderado a bueno y los que tienden a soportar comunidades exuberantes o boscosas.

Lo anterior es de suma importancia si tomamos en cuenta que la región se encuentra en el parteaguas noroeste de la cuenca de Cuitzeo. El manejo de los recursos naturales y los sistemas productivos de la zona de estudio es

² A lo largo de la investigación se irán aclarando las diferencias entre los Estados Prehispánico, Colonial y el Estado Mexicano Moderno. Partimos de la premisa de que un Estado se conforma de una **población** que se establece en un **territorio** bien delimitado con un **gobierno** que establece una serie de normas sobre dicha población; por tal motivo hacemos referencia a un Estado Prehispánico. Ver, BOHEM de Lameiras, Brigitte, *La formación del Estado en el México Prehispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.

significativo porque repercute, además de en la cuenca de Cuitzeo, en la cuenca del Lerma-Toluca. Es una zona estratégica por encontrarse las zonas de bosque y nacimientos de agua.

Los procesos que han dado origen a los tres tipos de tenencia de la tierra en la región, como en el resto del país, son el resultado de diversos decretos gubernamentales impulsados por el Estado Mexicano en los diferentes períodos de la historia. De las 7,455 ha, que son las que pertenecen a los habitantes del núcleo poblacional, 800 ha son pequeña propiedad, 3,189 ha son de la comunidad indígena y 3,466 ha son ejidales. De aquí se deduce la importancia que tiene el estudio de la región ya que en un espacio relativamente pequeño encontramos los tres tipos de propiedad, que tienen orígenes históricos y procesos de desarrollo y defensa distintos, lo que nos brinda la oportunidad de realizar un análisis comparativo de su problemática, de manera diacrónica y sincrónica. Lo anterior es relevante para la región en sí, pero también contribuye al estudio de problemáticas de espacios más grandes como la Cuenca de Cuitzeo y la del Lerma-Toluca, por ser un parteaguas natural, o de otras cuencas a través de los estudios comparativos.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que la correspondencia entre las propuestas y los ordenamientos jurídicos en relación con la realidad socioeconómica que se pretende normativizar no ha sido la misma en las distintas regiones del país, encontramos una rica diversidad de resultados. De ahí la necesidad de confrontar los cambios jurídicos con indicadores socioeconómicos para conocer las repercusiones y modalidades regionales.

En el caso que nos ocupa, las transformaciones en la tenencia de la tierra, impulsadas a lo largo de la historia, han alterado la organización, el manejo del territorio, los sistemas productivos y los hábitats naturales debido a los conflictos que se han suscitado en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra.

Es por esto que consideramos importante conocer y analizar **cuál ha sido el impacto de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra en el desarrollo rural de la región de Ucareo, Michoacán**, resolviendo las siguiente interrogantes:

¿En qué medida los modelos de desarrollo han repercutido y repercuten en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra e impactan en el desarrollo de la región de Ucareo?

¿Cuáles son las transformaciones que se generan en los ámbitos económico y social con los cambios jurídicos en torno de la tenencia de la tierra?

¿Qué impactos ambientales han provocado en la región de Ucareo las modificaciones legislativas en torno de la propiedad?

¿Cuál ha sido la relación entre los cambios jurisdiccionales y el manejo del territorio con las transformaciones de la tenencia de la tierra? .

De las interrogantes anteriores se desprenden los siguientes **objetivos**:

1) Explicar los procesos de transformación que generan los modelos de desarrollo y los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra en la región de Ucareo, Michoacán.

2) Analizar las consecuencias económicas y sociales de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra.

3) Conocer los impactos ambientales de las modificaciones legislativas en torno de la propiedad.

4) Identificar y analizar los cambios jurisdiccionales y territoriales en la región a partir de los procesos de transformación de la tenencia de la tierra.

Con estos objetivos y no perdiendo de vista que los resultados de la investigación dirán la última palabra, **hipotetizamos** lo siguiente:

- 1) Los procesos de transformación de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra en la región de Ucareo, Michoacán han respondido, a lo largo de la historia, a las necesidades que subyacen al modelo de desarrollo en turno; como instrumentos operativos para llevar a los sectores más marginados del país la “modernización” promovida por el sistema capitalista mundial en sus distintas fases. Estos instrumentos operativos han sido, desde la época colonial, el conjunto de leyes que han intentado normativizar la tenencia de la tierra en torno a la cual han surgido conflictos, tensiones y crisis que han repercutido en los elementos que conforman la estructura agraria: tierra, medio ambiente y sociedad. Entre las leyes que han provocado tales conflictos, praxis social de los actores sociales de nuestra región, se encuentran las cédulas reales coloniales, las reformas borbónicas, las leyes de desamortización de bienes de comunidad de 1827, 1851 y 1902. La aprobación del artículo 27 constitucional en 1917, las reformas en materia agraria del año de 1934, correspondientes a la delimitación de la institución ejidal, y las reformas al artículo 27 del año de 1992.
- 2) Lo jurídico en torno a la tenencia de la tierra ha comprendido tanto factores económico-sociales como naturales. En el aspecto económico y social las principales consecuencias han sido el manejo distinto de los sistemas productivos de la comunidad indígena, la propiedad privada y el ejido. Las transformaciones jurídicas han repercutido en la organización interna de los ejidos, la propiedad privada y la comunidad indígena, situación que se refleja principalmente en sus proyectos productivos y la venta de tierras en los mercados secundarios.
- 3) El impacto ambiental de las transformaciones jurídicas de la tenencia de la tierra puede percibirse principalmente a través del manejo de la producción agropecuaria y forestal que han hecho, a lo largo de la historia, la comunidad indígena, la propiedad privada y el sistema ejidal. Este impacto se percibe actualmente a través de la destrucción de hábitats naturales,

cambios en el ciclo hidrológico y la desaparición o pérdida de especies vegetales y animales, potenciados principalmente por los cambios en el uso del suelo y la deforestación, que aunque se ha realizado desde la época prehispánica empieza a tomar dimensiones críticas en los últimos cinco años;

- 4) Otro de los planos en los que se han dejado sentir como consecuencias de los procesos de transformación de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra en la región han sido los cambios territoriales y jurisdiccionales que se han traducido en conflictos entre comuneros y hacendados, entre ejidatarios y hacendados y entre comuneros de la región con comuneros de Guanajuato, adquiriendo así el problema local un carácter de límite territorial entre estados que ha puesto en entredicho la buena relación y cooperación entre entidades federativas así como lo conveniente o inconveniente del reparto.

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para la elaboración del trabajo que se realiza partimos de la premisa que después de la crisis definitiva de los proyectos del socialismo realmente existente y de las continuas demostraciones de inviabilidad histórica por parte del capitalismo, como alternativa justa e igualitaria para las sociedades del mundo, se replantea la necesidad de construir alternativas, sociales e intelectuales, para explicar los movimientos sociales contemporáneos y potenciar estos mismos movimientos en la búsqueda de un desarrollo sustentable, donde se supriman las formas depredatorias, de discriminación social, la opresión y marginación políticas y también la desigualdad social y cultural.

Los modelos de desarrollo, que han significado progreso material para unos cuantos, han sido incapaces de acabar con la pobreza y con las

desigualdades sociales. El desarrollo se ha explicado únicamente en función de factores económicos y políticos, como resultado directo de una relación de intercambio de bienes y servicios por parte de unos cuantos en perjuicio de la gran mayoría de la sociedad.

Nuestra propia historia ha mostrado el derrumbamiento del mito del progreso ilimitado. Ello implica poner de nuevo en el centro de la historia a los seres humanos pero no aislados, sino en interacción continua con su medio ambiente³, como actores de su propio destino, cuya praxis social repercute en el presente que a su vez se convierte en el pasado del futuro.

En el plano concreto de la historiografía existe también la necesidad de reconstruir o contribuir desde los estudios históricos a esa reconstrucción de un nuevo paradigma, siempre crítico, capaz de enfrentar los problemas y las interrogantes del futuro por venir.

Con base en lo anterior, creemos pertinente apoyarnos en los criterios metodológicos de la *Nueva Historia*, que tiene como principales representantes a Marc Bloch, Fernand Braudel y Lucien Febvre y la denominada *Reconstrucción articulada de la realidad*, propuesta por Hugo Zemelman, en la medida que ambas corrientes se complementan para una mejor comprensión del problema de estudio.

El carácter histórico, retrospectivo y de larga temporalidad del tema de investigación, nos lleva a considerar los siguientes conceptos:

La totalidad como un modo de organizar la apertura hacia la realidad que no se sujeta a permanecer dentro de determinados límites teóricos, pues se fundamenta en un concepto de lo real como articulación compleja de procesos y exige que cada uno de éstos sea analizado en términos de sus relaciones con

³ Ver GONZALEZ de Molina, Manuel, *Historia y Medio Ambiente*, Madrid, Eudema (Ediciones de la Universidad Complutense), 1993.

otros, la totalidad a su vez constituye una determinación de lo real que se apoya en la realidad como articulación de procesos.

La aprehensión racional que exige la totalidad, se alcanza a través de un mecanismo metodológico: *la reconstrucción articulada*, mediante la cual se capta la realidad en condiciones de totalidad concreta, de lo real concreto desde toda su complejidad estructural y dinámica. Esta lectura articulada "exige considerar de forma abierta y crítica cada aspecto de la realidad, así como su relación con los demás aspectos que la integran."⁴

Esa totalidad no se reduce en su explicación a un principio único, sino que remite al cruzamiento y multiplicación de perspectivas y de principios explicativos. A su vez el concepto de realidad como una articulación de procesos heterogéneos "acarrea tres supuestos: el supuesto del movimiento, el supuesto de la articulación de procesos y el supuesto de direccionalidad."⁵

El *supuesto de movimiento* nos permite captar lo real de forma dinámica atendiendo al parámetro temporal y espacial. El primero de ellos nos permite distinguir procesos que se desarrollan en ciclos prolongados de otros que lo hacen en períodos cortos y el segundo hace posible diferenciar los procesos que se desarrollan en ámbitos macrosociales de otros que lo hacen en un espacio microsocial.

En el caso que nos ocupa se intenta redefinir cómo es que los agentes históricos construyen la normatividad y el tipo de relación social que rige sus comportamientos, actitudes y prácticas cotidianas complementándose con la pregunta de cómo esos mismos actores logran edificar las figuras de una nueva

⁴ ZEMELMAN, Hugo, *Conocimiento y Sujetos Sociales. Contribución al estudio del presente*, México, El Colegio de México, 1987, p.19.

⁵ *Ibidem*, p. 25

normatividad, de nuevos vínculos sociales, actitudes y comportamientos, sin violentar ni transgredir por largos períodos el *status quo*.⁶

Lo anterior justifica la vigencia de la “larga duración en el presente” sobre las duraciones mediana y corta puesto que si la explicación del cambio en la corta duración se remite a los procesos de coyuntura, a las rupturas violentas, y si las transformaciones coyunturales sólo se explican por las modificaciones estructurales, éstas solo pueden ser explicadas por la larga temporalidad en los estudios históricos de forma dinámica de acuerdo con el *supuesto de movimiento*. Esto restituye el rol cambiante y activo de los actores y nos permite acceder a las modalidades concretas de las configuraciones sucesivas que conforman las dinámicas de los procesos sociales estudiados, lo que permite explicar la generación del cambio social dentro de todos los niveles de articulación temporal. Y puesto que “toda la densidad de la carga temporal reside en el presente” se intenta reencontrar en las estructuras de esa larga duración los elementos de ese presente, que identifica en el hoy las líneas que nos conducen a ese tiempo largo. Solamente así se puede llegar a reconstruir la objetividad del proceso de surgimiento, reproducción y transformación de los actores sociales que buscan imprimirle una dirección determinada a los procesos sociales.

Esta *direccionalidad* debe entenderse entonces como las alternativas o “tendencias objetivamente posibles, producto de la articulación entre los procesos estructurales y las prácticas de los sujetos que definen la opción elegida.”⁷

Para conocer los cambios en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra y su impacto en el desarrollo rural de la región de estudio necesitamos analizar el problema de forma cualitativa y cuantitativa. El primer nivel de

⁶ Aquí nos referimos a lo que en Derecho se conoce como Derecho Consuetudinario en donde el uso y la costumbre de ciertas normas entre los sujetos sociales no transgreden el orden implantado por la Ley Fundamental

⁷ ZEMELMAN, Hugo, *Op. Cit.*, p.28.

análisis abarca las transformaciones de la tenencia de la tierra y sus consecuencias políticas, sociales y ambientales y el análisis cuantitativo comprende el procesamiento de la información que aportan los documentos históricos, tales como la extensión y fragmentación de las propiedades, la producción, el desarrollo de unidades productivas, y el uso y generación de tecnología.

Para lograr lo anterior utilizamos las siguientes técnicas: investigación documental en tres archivos principalmente, el Archivo del Registro Agrario de Morelia, el Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán y el Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; recorridos de campo para observar los cambios en los hábitats naturales; entrevistas abiertas a informantes clave; la recuperación de la memoria histórica a través de la historia oral y el análisis de la cartografía política de la zona y de los cambios jurisdiccionales.

III. ASPECTOS TEÓRICOS

El *problema eje-conductor* de nuestra investigación lo constituyen los *sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra* en su connotación de propiedad, por lo que se relaciona directamente con la normativización de la estructura agraria. En este sentido entendemos por *sistema jurídico de la tenencia de la tierra* el conjunto ordenado y dinámico de principios y normas del Derecho Agrario que regulan el acceso a la propiedad y/o usufructo de la tierra y tiene como instituciones características la comunidad, el ejido y la pequeña propiedad. Estos sistemas jurídicos se originan y transforman en un contexto histórico, social y económico determinado y se relacionan de forma sistemática con la totalidad normativa de la Constitución vigente. Siguiendo a Vázquez Alfaro consideramos que la regulación jurídica del Derecho Agrario tiene como objeto inmediato las relaciones jurídicas que se derivan de la producción agropecuaria y como objeto mediato al campo y la tierra como medio de

producción "⁸ ; de esta forma el fenómeno jurídico tiene lugar en la estructura agraria que forma parte de la totalidad de la estructura social: lo agrario es parte de la realidad social, surge de ella, en ella se involucra y se transforma. En este proceso dialéctico, lo jurídico agrario es el marco normativo de la estructura agraria, en ella se crea y pretende modificarla de tal forma que es influido e influye en la totalidad de la realidad social.

Lo anterior nos lleva al estudio de los alcances de los cuerpos normativos durante su vigencia en la *estructura agraria* que entendemos como la esfera de la realidad social en la que influyen factores naturales, (hombre, tierra, medio ambiente) y fenómenos económicos y sociales vinculados a la producción del campo. Por lo que es pertinente precisar el papel del derecho en el ámbito social y explicar sus efectos económicos, políticos y ambientales, lo que implica reconocer que el derecho no sólo es reflejo de la sociedad (como superestructura), sino que es capaz de actuar, reaccionar e interactuar en la realidad económica estructural.

La *reconstrucción articulada* será la que nos permita conocer el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales que han existido en la región de estudio de forma retrospectiva, partiendo siempre de la problemática del presente, lo que nos lleva a considerar multiplicidad de tiempos que comprenden momentos coyunturales de la historia jurídica y económica del país, de Michoacán y la propia región de estudio "ahí donde la praxis es capaz de potenciar un presente histórico".⁹

En este contexto y dadas las particularidades de nuestra región, creemos de suma importancia introducir en los estudios sobre el desarrollo rural la visión histórica de larga temporalidad para poder comprender procesos que de otra forma sólo ofrecerán parcializaciones de la realidad. La capacidad de

⁸ VÁZQUEZ ALFARO, Guillermo Gabino, *Lecciones de Derecho Agrario. El nuevo derecho agrario mexicano 1997*, México, Ed. PAC, 1997.

⁹ ZEMELMAN, Hugo, *Uso crítico de la teoría. En torno a las funciones analíticas de la totalidad*, México, Universidad de las Naciones Unidas- El Colegio de México, 1987, p.115

perdurar que tienen en el tiempo procesos como las transformaciones en la tenencia de la tierra y la degradación de los recursos naturales no se explican mediante la historia coyuntural; son realidades dialécticas y diacrónicas que se acumulan en el presente pero tienen sus orígenes en el pasado más remoto. El comparar diferentes formas de producción agraria en el espacio y en el tiempo, atendiendo a la tenencia de la tierra y sus repercusiones sobre la organización social y el medio ambiente, contribuirá a poner en claro los paradigmas del presente.

Lo anterior nos lleva a otro de los planos en los que se desdobra el problema eje de la investigación: el *impacto ambiental*, que entendemos como "cualquier modificación natural o artificial experimentada en el entorno ecológico que tiene como consecuencia una transformación de éste, que puede resultar en su beneficio o deterioro"¹⁰. El abordaje de un problema tan complejo como lo es el ambiental que comprende tanto el deterioro de los recursos naturales como los problemas sociales causales y consecuencias de ello, lo haremos desde la óptica de la inter y multidisciplinariedad "en la medida que es un problema que se manifiesta en la naturaleza pero tiene su origen y continuidad en problemas e inequidades sociales que son problemas de desarrollo social y como tales deben ser tratados".¹¹

Esta articulación entre procesos sociales, incluyendo los ambientales, nos llevan al plano del desarrollo, y del Desarrollo Rural en particular en la medida en que estos sistemas jurídicos en torno a la tenencia de la tierra son el marco normativo en el que se desenvuelven sus actores sociales. Resulta ilógico pensar que la sola reestructuración de la tenencia del suelo traerá consigo la igualdad económica y social a los campesinos mexicanos. Aquí es necesario detenernos a analizar el tipo de desarrollo rural del que estamos hablando.

¹⁰ MURO Bowling, Pedro, *Impacto Ambiental en el corredor Los Reyes- Texcoco*, México, Universidad Autónoma Chapingo, Departamento de Sociología Rural, 1996, p.20.

¹¹ *Ibidem*, p.28.

El concepto de *desarrollo rural* es uno de los más difíciles de definir dada la multiplicidad de significados que se le atribuyen. Creemos, como sostiene Arturo León, citado por Beatriz de la Tejera, que es un concepto aún en construcción.¹² No obstante, en nuestra investigación el *desarrollo rural* que nos ocupa es aquel que va más allá del ámbito económico. Lo entendemos como un proceso múltiple y complejo, en el que se incluyen aspectos económicos, políticos, históricos, sociales, culturales y ambientales, con un sentido humano en la medida en que reconoce e incorpora la capacidad transformadora de los actores sociales en la orientación que ellos mismos han decidido dar a su realidad a lo largo de la historia. Un desarrollo que redunde en beneficios distribuidos con un sentido de justicia social."¹³

Lo anterior nos lleva a tratar de comprender este desarrollo integral en tres grandes dimensiones temporales " la del pasado, que conforma la dimensión histórica hasta el momento actual; el presente que es el momento del cambio cualitativo, y el futuro: la concepción humanista y utópica que apunta los tipos de cambios que deberemos estar colectivamente experimentando."¹⁴

En este sentido, el desarrollo rural integra la necesidad de contemplar procesos sostenibles a largo plazo, donde la conservación y manejo más adecuado de los recursos se convierte en un elemento imprescindible en la búsqueda, no sólo de la productividad, sino también del mejoramiento del nivel y calidad de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad rural.

Coincidimos con Enrique Leff en que la búsqueda y tránsito hacia este *desarrollo rural sustentable* no es homogéneo ni está libre de conflictos de intereses. No obstante estamos ante la necesidad de construir un nuevo paradigma productivo que " promueva la sustentabilidad desde sus bases ecológicas y culturales, a través de la descentralización de la economía y la

¹² DE LA TEJERA, Beatriz, **Modernización y organizaciones de productores agrícolas en Michoacán**, México, Universidad Autónoma Chapingo, 1996, p.23

¹³ DE LA TEJERA, Beatriz, **Op. Cit.**, p.34.

¹⁴ MUKO Bowling, Pedro, **Op. Cit.**, p.30

diversificación de los estilos de desarrollo, movilizándolo a la sociedad por la reapropiación de su patrimonio de recursos naturales y la autogestión de sus procesos productivos.”¹⁵ Esto implica la construcción de una gran variedad de desarrollos acordes con: el potencial ecológico de la geografía de los distintos países y regiones; con la pluralidad de sus identidades étnicas y con sus procesos históricos de desarrollo. Con esto no queremos decir que todo pasado sea mejor sino que para generar un desarrollo alternativo es necesario conjugar la productividad ecológica de los ecosistemas con las innovaciones tecnológicas adecuadas al manejo integral de los recursos regionales y la autogestión de las comunidades y los productores directos. Como acertadamente propone Leff, el desarrollo sustentable debe partir de las necesidades sentidas de las comunidades y de sus saberes sobre el medio y sus recursos asimilando la ciencia y tecnología modernas a sus prácticas tradicionales para constituir medios de producción más eficaces; todo orientado a satisfacer las necesidades básicas y a mejorar la calidad de vida de la población.

Para lograr el desarrollo rural sustentable anteriormente esbozado se requiere de un elemento fundamental: la *organización*, que en nuestro estudio entendemos como una unidad social que persigue fines comunes de manera racional, mediante un conjunto de acciones, y que es la expresión más acabada de los campesinos para transformar su realidad: el factor más importante y dinámico que impulsa el desarrollo¹⁶. En nuestro espacio de estudio esta unidad social adquiere tres rostros al tener como punto de convergencia la tenencia de la tierra, la lucha conjunta por su defensa a lo largo de la historia y la elaboración de proyectos productivos: comunales, ejidales y de pequeños propietarios.

Lo anterior nos lleva a puntualizar el concepto de *región* puesto que en esta investigación estamos abordando el impacto de los sistemas jurídicos de la

¹⁵ LEFF, Enrique, *Saber Ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, México, Ed. Siglo XXI, PNUMA, CIICH-UNAM, 1998, p.41.

tenencia de la tierra en el desarrollo rural de una región específica a través de un estudio de larga temporalidad. En este sentido, concebimos la región de estudio en dos dimensiones: como el espacio geográfico natural sujeto a cambios por la intervención del hombre y como el espacio históricamente constituido, producto de las relaciones sociales y de patrones de dominación imperantes en las sucesivas etapas históricas de su desarrollo.¹⁷

Por lo anterior la región que nos ocupa es un espacio dinámico, en la medida que se conforma tanto por elementos naturales como productivos, históricos y culturales. Estos elementos son las peculiaridades de las condiciones geográficas y del potencial natural, de las acumulaciones culturales del pasado, del papel desempeñado por la población, de sus hábitos y costumbres, pero también de las tendencias objetivamente posibles de los sujetos sociales para la transformación regional. Esta región es cambiante en la medida que en algunos momentos históricos se ensancha y en otros se contrae hasta llegar al espacio territorial que ocupa actualmente la región de Ucareo. En este sentido, el espacio natural, que tiene límites identificables, varía en extensión atendiendo a la política institucional y la acción de los sujetos sociales.

De igual forma, por el objeto de estudio, en la región natural e histórica encontramos subdivisiones en zonas o áreas que son partes o espacios menores que conforman la región pero que tienen características diferentes en cuanto al manejo que del territorio hacen los sujetos sociales en los momentos coyunturales de las modificaciones a los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra. De aquí que en determinados momentos de la investigación hagamos referencia a la región de Ucareo del siglo XVI y XVII que no será la misma a la del siglo XIX, o a la comunidad indígena de Ucareo, que controla un espacio determinado y que se diferencia a su vez del área de la hacienda o la del ejido.

¹⁶ DE LA TEJERA, Beatriz, *Op. Cit.*, p.39.

CAPITULO PRIMERO

EL PROCESO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE UCAREO, MICHOACÁN.

1.1 CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA DE ESTUDIO

Partimos de la premisa que la región que nos ocupa es un espacio dinámico, en la medida que se conforma tanto por elementos naturales como productivos, históricos y culturales.

La delimitación de la región natural la retomamos de la caracterización realizada por la bióloga Ana Jorgina Farfán H. para la evaluación de tierras, mediante la aplicación de un SIG, en la región Zinapécuaro-Ucareo,¹⁷ que correspondería a gran parte de la extensión territorial que ocupa actualmente la tenencia de Ucareo. En esta evaluación se siguió el criterio de manejo de cuencas hidrográficas, la del río Las Navajas y el río Zinapécuaro, que consideramos útil para conocer las características naturales y el manejo del territorio que han hecho los sujetos sociales a lo largo de los momentos coyunturales de las transformaciones en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra.

La región mencionada se ubica al noreste del estado de Michoacán y en su mayoría está comprendida en el Municipio de Zinapécuaro.

Limita al norte con el estado de Guanajuato, al sur con las mesas El Carpintero y El Bosque, al noreste colinda con el valle Ucareo-Geráhuaro y al oeste con el Lago de Cuitzeo y el Valle de Queréndaro.

¹⁷ AVALOS Gutiérrez, Claudio, "El enfoque regional para el Desarrollo Rural", Departamento de Preparatoria agrícola, UACH, México, s/f.

¹⁸ FARFÁN Heredia, Ana Jorgina, *Evaluación de tierras en la región de Zinapécuaro-Ucareo con la aplicación de un SIG*, Tesis de Licenciatura en Biología, UMSNH-Facultad de Biología, 1997, p. 8

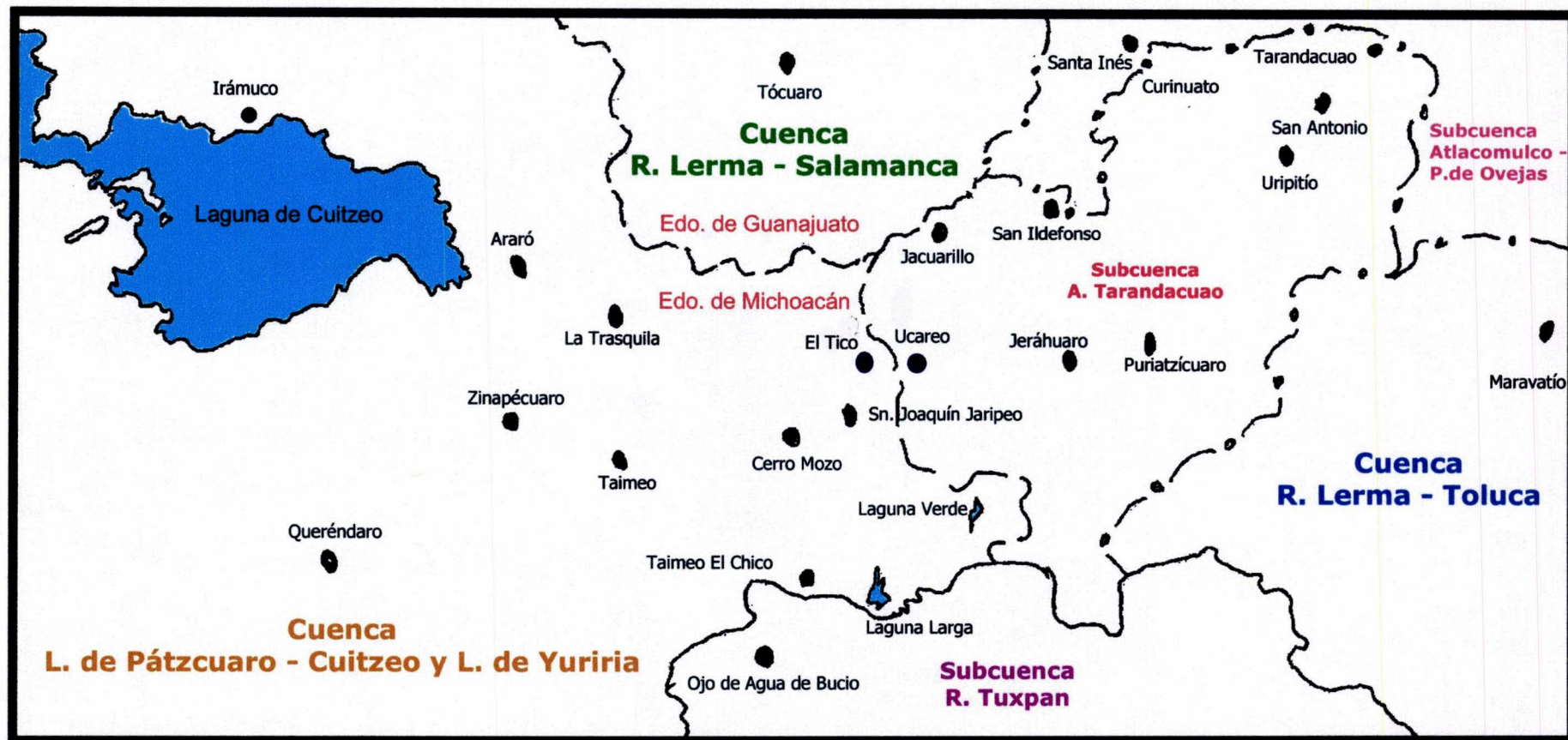


Figura 1. Región de Estudio
Tomado de la Carta Hidrológica de Aguas Superficiales,
Escala 1: 250,000, Morelia E 14-1

Según la Carta Estatal de Regionalización Fisiográfica (INEGI, 1985), la zona de estudio está comprendida en la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico Transversal y a la vez en dos subprovincias definidas como:

1.- *Sierras y Bajíos Michoacanos*. Esta subprovincia se caracteriza por presentar un vulcanismo relativamente reciente el cual levantó cadenas de aparatos volcánicos, en su mayoría de basalto, mismos que en el oriente generaron por bloqueo de drenaje los lagos de Yuriria y Cuitzeo.

2.- *Mil Cumbres*. Es una subprovincia accidentada y complicada por la diversidad de sus geoformas: sierras volcánicas complejas, mesetas lávicas escalonadas, lomeríos basálticos y el valle por el cual el río Lerma se dirige al norte.

La región pertenece a la región hidrológica No. 12 Lerma-Chapala-Santiago, y a la porción norte de la cuenca del Lago de Cuitzeo. Está integrada por dos subcuencas. Al norte la del río Las Navajas y al sur la del río Zinapécuaro.

a) *Subcuenca del río Las Navajas*. La corriente principal fluye en dirección este-oeste y tiene su nacimiento en el manantial El Pozo situado en el poblado de Ucareo. El río Las Navajas tiene tres afluentes principales a lo largo de su curso: Mandujano, El Tejocote y Ojo de Agua el Saúz; en el valle de Araró se desvía la corriente por medio de dos canales a los bordos El Rocío y Los Coyotes, que vierten sus aguas a una zona de cultivo y al Lago de Cuitzeo. Predominan los lomeríos y cerros de elevaciones moderadas (1,800 a 2,700 msnm) con una pendiente media de 11.4. En cuanto al uso del suelo es diversificado atendiendo al gran número de ambientes con los que cuenta: bosques de pino-encino, encino-pino y pino (este y centro-sur) y matorral subtropical al oeste. Las zonas agrícolas y frutícolas se encuentran al oeste y este respectivamente.

b) *Subcuenca del río Zinapécuaro*. La corriente colectora fluye en dirección de sureste a este. Tiene su nacimiento con la unión de dos

afluentes: el río Agrio, que nace en el suroeste de la zona, en los bordos de la Laguna Verde, y el río Santa Teresa, que nace en el cerro El Chino. La topografía es accidentada con morfología dominada por cerros, lomas y montañas, con una pendiente media de 16.04 y altitudes que oscilan entre los 1,900 a 3,000 msnm. En cuanto al uso del suelo comprende bosques de pino-encino y pino-encino-oyamel al sur, matorral secundario al sureste y áreas frutícolas al noreste.¹⁹

Los climas registrados para la región son cuatro:

1. C (wo) (w). Tipo semicálido subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 5, correspondiendo al menos húmedo de su tipo. Se presenta al noroeste de la región en al área cercana al lago de Cuitzeo y el poblado de araró.
2. C (w2) (w). Tipo templado subhúmedo con lluvias en verano con porcentaje de precipitación invernal menor de 5, correspondiendo al más húmedo de su tipo. Este tipo de clima domina la mayor parte del área desde el noreste de la región donde se ubica el poblado de Ucareo hasta el sureste.
3. C (w1) (w). Tipo templado subhúmedo con lluvias en verano, con porcentaje de precipitación invernal menor de 5, siendo intermedio en cuanto a humedad. Es el clima que se presenta en la zona aledaña a Zinapécuaro.
4. C (E) (m) (w). Tipo semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano, con porcentaje de precipitación invernal menor de 5. Este tipo de clima se presenta en la zona de alta montaña de Los Azufres y la Laguna Verde.

A la diversidad de climas en la región se añade la variedad de suelos. Predominan los luvisoles y andosoles. Los primeros poseen un potencial agrícola de moderado a bueno. Los segundos tienden a soportar comunidades exuberantes o boscosas, son poco fértiles para la agricultura, y ambos son fácilmente erosionables, una vez perdida la cubierta vegetal, si no son manejados adecuadamente.

¹⁹ *Idem*, p.21-24

En lo referente al uso del suelo comprende zonas frutícolas, extensas áreas de bosque mixto y pequeñas áreas sembradas de maíz.

De lo anterior se desprenden las actividades económicas predominantes en la región:

1. Fruticultura. Siendo los principales cultivos el durazno, pera, ciruela, membrillo y manzana, en orden de importancia.
2. Explotación del bosque; resina y madera.
3. Ganadería (semiestabulada) y cultivo de maíz (con un rendimiento promedio de 900 kg/ ha)

Por lo que se refiere a la tenencia de la tierra de 7,455 ha, que son las que pertenecen a los habitantes del núcleo poblacional de Ucareo, 800 ha son pequeña propiedad, 3,189 ha son de la comunidad indígena y 3,466 ha son ejidales. De la totalidad anterior 1,189 ha son de temporal y laborables y 4,560 ha son pastal-cerril y bosque. De aquí se deduce la importancia que tienen para la región, y la Cuenca de Cuitzeo en general, el manejo que se hace actualmente de los sistemas productivos, atendiendo a lo heterogéneo de la tenencia de la tierra y a la multiplicidad de transformaciones que analizaremos en el presente trabajo.

1.2 EL MARCO NATURAL DURANTE EL SIGLO XVI

Históricamente el proceso de ocupación territorial de la región de estudio se remonta a la época prehispánica con una historicidad aproximada de 3,000 años. Durante este período el territorio y sus recursos han sido defendidos de diversas formas dando origen a las identidades locales que han sido el sustento de las distintas formas de enfrentar los retos del presente.

La región histórica se inserta pues en la superárea cultural conocida como Mesoamérica, en la subárea conocida como Occidente controlada por el

Estado Tarasco²⁰ cuya creación se logró mediante campañas militares que lograron someter más de 75,000 kilómetros cuadrados del occidente de México comprendidos entre el río Lerma, al norte, y la cuenca del Balsas al sur. Desde finales del siglo XV hasta la llegada de los españoles una frontera activamente fortificada impidió el avance de las fuerzas aztecas, Estado protagonista del Altiplano Central mesoamericano, principal rival del Estado Tarasco. .

Es precisamente aquí, en el noreste de Michoacán, zona de frontera con el Estado Azteca, donde se ubica nuestra región de estudio.

Los primeros pobladores aprovecharon la riqueza natural del territorio de las cuencas del río Las Navajas y el río Zinapécuaro. La ubicación geográfica de los asentamientos poblacionales de la región, es descrita en una Suma de Visitas de Pueblos de mediados del siglo XVI en “una loma alta y llana; es tierra sana y templada, tienen buenas tierras...confinan con Araró y Maroatío y Taximaroa y Acámbaro y Taymeo...Ay a México veinte y ocho leguas y a Mechuacán nueve.”²¹

Por otra parte, los cronistas agustinos coinciden en describir el lugar en lo alto de un monte, con temple frío y de continuos aires, carente de agua pero con suelo de naturaleza húmeda, lo que hace al lugar fértil, “ tanto que cuando los fríos Abregos desnudan en toda la provincia los árboles, Ucareo viste a los suyos de hojas verdes y vistosas flores y muchas veces carga de tempranos frutos.”²² De igual forma se hace mención a la exuberancia de árboles maderables y la fértil producción de “salutíferas yerbas”. De este hecho se origina la acepción más acertada que hemos encontrado para la palabra Ucareo: *donde fructifican los árboles*, del tarasco *Hucarani* que significa *llevar*

²⁰ En este documento utilizaremos el gentilicio tarasco porque es el que más se utiliza en la literatura científica haciendo referencia al pueblo histórico y no a los purépechas actuales.

²¹ DEL PASO y Troncoso, Francisco, “Manuscrito 2 800 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Anónimo de la mitad del siglo XVI”, en Papeles de Nueva España, 1905, Tomo I, p. 295. Una legua equivale a 5 573 m aproximadamente. Las distancias a Mechuacán, hoy Tzintzuntzan, y a México, son de 100 km y 220 km aproximadamente.

²² ESCOBAR Matías de, Americana Thebaida. *Crónica de la Provincia Agustiniana de Michoacán*, Morelia, Fimax Publicistas, 1970, p.439.

*fruta el árbol*²³; aunque la versión generalizada de su significado proviene de *uquar*, nombre tarasco de la valeriana tolucona, y la partícula *ro*, que indica lugar: *lugar de uquares*.²⁴

1.3 LOS INICIOS. EL PROCESO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL ANTES DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA

Ahora bien, ¿quiénes fueron los primeros habitantes de este espacio y cuáles las formas de uso de sus recursos naturales?. El origen y número de los indios de Zinapécuaro-Ucareo es difícil de precisar al igual que el momento de sedentarización en la región de los grupos nómadas; los datos más recientes en torno a las primeras fases de ocupación del área y un primer intento de cronología local son los proporcionados por los investigadores Dan M. Healan y Christine E. Hernández.²⁵ Por su parte los trabajos del investigador Efraín Cárdenas García²⁶ y la Dra. Hellen Perlstein Pollard²⁷ aportan datos importantes en torno a las fuentes de abastecimiento de obsidiana y sus implicaciones políticas y económicas de intercambio dentro del Estado Tarasco. Estos últimos autores insertan a la región de Zinapécuaro-Ucareo en el territorio

²³ GILBERTI, Maturino, *Diccionario de la lengua tarasca o de Michoacán*, México, 1962, p. 201.

²⁴ LEON, Nicolás, "Etimologías de algunos nombres tarascos de los pueblos de Michoacán y otros Estados", en *Anales del Museo Michoacano*, 1990, Tercera Época, No. 2, pp. 26-27. La **Relación de Michoacán** menciona el topónimo *Hucariquareo*, pero en los diccionarios de Gilberti y Warren solo encontramos *Hucarani*, llevar fruta el árbol y *Hucaraqua*, fruta. Lo que apoya nuestra afirmación, sobre todo si se relaciona con el cultivo de frutales, que desde la época prehispánica se debió de dar en el lugar (tejocote, capulín) y a las variedades que los agustinos introdujeron posteriormente, así como a la peculiar floración de sus árboles.

²⁵ La cronología propuesta por las arqueólogas se basa en los restos cerámicos encontrados en la región Zinapécuaro-Ucareo, y en la Cuenca del lago de Cuitzeo en general, consta de cuatro fases y tres subfases: **Fase Chupícuaro**(400 a.C.-0), **Fase Mixtlan** (200-400 d.C), **Fase Lerma: Subfase A** (600-800d.C), **Subfases B-C** (1000-1200d.C) , **Subfase D** (1200-1400d.C) y **Fase Acámbaro** (1400-1520 d.C.) Las subfases B y C solamente se encuentran en el Valle de Ucareo y parecen ser períodos intermedios. HEALAN, Dan M. Y Christine E. Hernández, "Asentamiento prehispánico y cronología cerámica en el noreste de Michoacán", en WILLIAMS, Eduardo y Phil C. Weigand, **Arqueología y etnohistoria., La región del Lerma**, Zamora, El Colegio de Michoacán/ CIMAT, 1999.

²⁶ CARDENAS García, Efraín, "Avance y perspectivas de la investigación de las fuentes de abastecimiento de obsidiana" en: BOHEM de Lameiras, Brigitte y Phil C. Weigand (Coords.), **Origen y desarrollo en el Occidente de México**, Zamora, El Colegio de Michoacán , 1992.

²⁷ PERLSTEIN Pollard, Hellen y Thomas a. Vogel, "Implicaciones políticas y económicas del intercambio de obsidiana dentro del Estado tarasco" en WILLIAMS, Eduardo y Robert Novella (Coords.), **Arqueología del Occidente de México**, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994

mesoamericano de mayor importancia lítica y punto de abastecimiento e intercambio.

La obsidiana fue un recurso de lujo básico que se comercializaba tanto en mercados regionales como en redes a larga distancia, intercambiándose en forma bruta y manufacturada. Los resultados obtenidos hasta el momento nos hablan de una explotación constante del recurso realizada durante diferentes períodos, con diversas técnicas y alcanzando una distribución espacial distinta.

Teniendo en cuenta la información proporcionada por las fuentes anteriores hemos elaborado el cuadro referente a las fases de ocupación de la región Zinapécuaro-Ucareo. (Cuadro número 1).

Como podemos apreciar la obsidiana de los yacimientos de Zinapécuaro-Ucareo, se comercializó ampliamente, desde el período Preclásico temprano y medio (1500-300 a.C.), no obstante que la colonización del área por agricultores no ocurrió hasta el Formativo o Preclásico tardío, "tal vez porque la región no fue apropiada para la agricultura hasta el desarrollo de variedades de plantas y técnicas de cultivo que permitieron la expansión de la agricultura dentro de las áreas marginales."²⁸ El río Lerma y otros cuerpos de agua sirvieron como rutas de acceso y como áreas de ocupación inicial desde donde los trabajadores se trasladaban a las minas de obsidiana para explotar el recurso.

Podemos afirmar entonces que el desarrollo de la región estuvo asociado con la explotación del recurso obsidiana y su intercambio; a medida que los mercados para el producto fueron creciendo los grupos humanos se asentaron en el lugar y fueron especializando la actividad, e indudablemente que dentro de esta especialización productiva, y la división social del trabajo que conlleva, tuvieron que existir grupos dedicados a las actividades primarias así como un gobierno local lo suficientemente fuerte para sustentar y organizar dicha producción especializada.

²⁸ HEALAN, Dan M. Y Christine E. Hernández, *Op. Cit.*, p.133-155

Cuadro 1. Fases de ocupación de la región Zinapécuaro-Ucareo

PERIODO MESOAMERICANO	FASE LOCAL	PATRÓN DE ASENTAMIENTO	ORGANIZACIÓN SOCIAL	PROCESO DE TRABAJO DE LA OBSIDIANA	INDICADORES	SISTEMAS DE INTERCAMBIO
1.-Preclásico o Formativo temprano (2,500-1,200 a.C.)	----	No hay evidencia de ocupación local	Grupos nómadas de cazadores-recolectores.	Proceso de manufactura de los artefactos en los asentamientos	Restos de megafauna, sitios con pinturas y grabados rupestres.	Cuenca de Cuitzeo y vertiente del río Lerma
2.-Preclásico o Formativo Medio (1,200-300 a.C.)	Chupícuaro	Asentamientos en Araró y Zinapécuaro	Agricultores incipientes	Proceso de talla en distintos lugares	Evidencia arqueológica: cerámica y obsidiana	Oaxaca, Cuenca de México y San Lorenzo, Veracruz.
3.-Preclásico o Formativo Tardío (300 a.C-0/100 d.C.)	Mixtlán	Incursiones colonizadoras en el valle de Ucareo	Agricultores avanzados	Proceso de talla en distintos lugares.	Evidencia arqueológica: cerámica y obsidiana	Morelos y Oaxaca
4.-Clásico temprano y medio (0/100-400 d.C.)	Lerma, subfase A	Asentamientos en el sur y suroeste del valle de Ucareo; sitio más grande, Las Lomas, 2 km de extensión.	Agricultores avanzados	Proceso de talla en el lugar del yacimiento (taller primario) y terminado en el taller secundario	Ocho sitios principales con arquitectura monumental, zonas habitacionales y más de 50 montículos.	Tierras bajas mayas y el Soconusco
5.-Epiclásico (650/800-900/1000 d.C)	Lerma, subfases B y C, exclusivas del valle de Ucareo	Sitios importantes en el norte y poniente del valle, asociados al flujo de obsidiana.	Agricultores avanzados	Proceso de talla en el lugar del yacimiento (taller primario) y terminado en el taller secundario	Complejo de platos, cajetes, molcajetes y vasijas parecidas al complejo Coyotlatelco del México central	Centro de México (Azcapotzalco), Tula, Hgo., Xochicalco, Mor., Tierras bajas mayas y el Soconusco.
6.-Posclásico temprano (900-1200 d.C)	Lerma, subfase D	Asentamientos en el suroeste, norte y poniente del valle.	Agricultores avanzados	Proceso de talla en el lugar del yacimiento (taller primario) y terminado en el taller secundario	Molcajetes rojo sobre café incisos, braseros e incensarios semejantes a los de Tula	Centro de México y Tula, Hgo.
7.-Posclásico tardío (1200-1521 d.C)	Acámbaro	Asentamientos en el norte, sur, suroeste y poniente del valle	Agricultores avanzados	Proceso de talla en el lugar del yacimiento (taller primario) y terminado en el taller secundario	Presencia mínima de cerámica tarasca	Tzintzuntzan, Tierras bajas mayas y el Soconusco

Fuente: Elaboración propia con base en la información de CARDENAS García, Efraín (1992), HEALAN, Dan M. (1999) y PERLSTEIN Pollard, Hellen (1999)

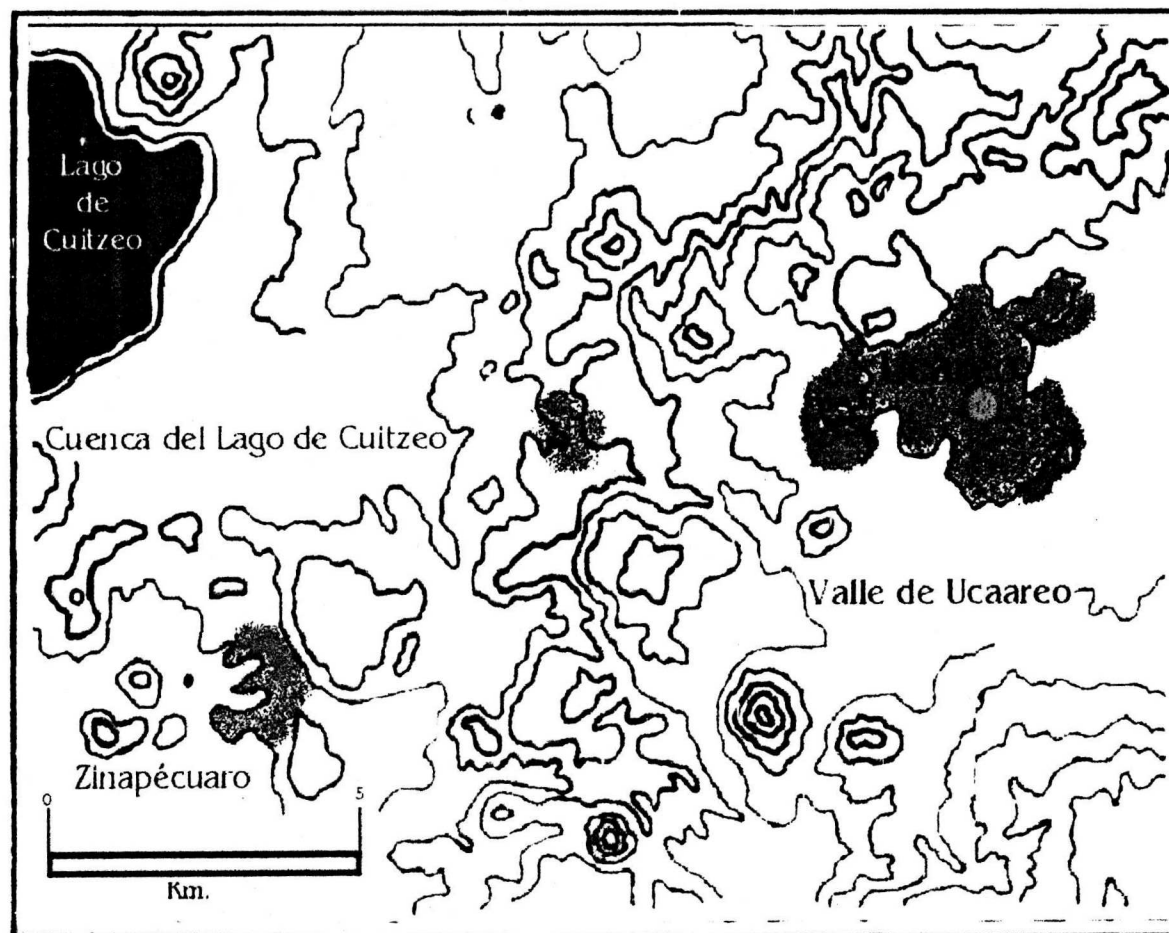


Figura 2. Ubicación de los Flujos de Obsidiana en la Región Zinapécuaro-Ucareo (Zonas punteadas). Tomado de: WILLIAMS, Eduardo y Phil C. Weigand, 1999.

El poder de este gobierno local debió ejercerse sobre la población que ocupaba el territorio y sobre el mismo espacio geográfico que era el que les aseguraba la explotación de recursos tan variados como la flora, la fauna, los nacimientos de agua y por supuesto las ricas minas de obsidiana. Se mantenía un control estricto sobre el uso y distribución social de los recursos así como un espacio de identificación simbólica con límites demarcados susceptibles de ser defendidos.

Durante el poderío teotihuacano, la obsidiana de la región Zinapécuaro-Ucareo no fue utilizada en la cuenca de México, pero sí aparece en las tierras bajas mayas y en el Soconusco. Después de la caída de Teotihuacan, la obsidiana de Ucareo fluyó nuevamente hacia el centro de México, reemplazó a la obsidiana de Pachuca en Azcapotzalco, en la cuenca de México, y continuó siendo comercializada en las tierras bajas mayas y el Soconusco. Es hasta el Posclásico tardío (1200- 1521 dC) cuando más del 90% de la obsidiana gris-negra utilizada en Tzintzuntzan y en los asentamientos de la frontera oriental provenía de Ucareo, mientras se encontraba ausente en la cuenca de México.

Lo interesante del asunto radica en entender por qué la fuente de Zinapécuaro-Ucareo ya no siguió abasteciendo los mercados de la cuenca de México y monopolizó los de Tzintzuntzan, ya entonces capital del Estado Tarasco, y sigue estando presente en sitios tan alejados como las tierras bajas mayas y el Soconusco. Para la Dra. Perlstein muy probablemente la hegemonía Azteca en los territorios de la cuenca de México y el alto nivel de hostilidades entre los estados Tarasco y Azteca afectó las rutas de comercio de obsidiana. Por otra parte la obsidiana de Ucareo dominó el mercado de Tzintzuntzan por alguna de las tres, o las tres, posibilidades siguientes: la continuación de redes de distribución más tempranas; un mayor valor asignado a la obsidiana proveniente de un centro religioso importante; o bien la habilidad de los

productores locales de Ucareo para responder a cambios en la demanda del mercado.²⁹

La historia relatada en la Relación de Michoacán indica que los mercados se encontraban floreciendo mucho antes de la unificación del Estado tarasco, e investigaciones arqueológicas recientes en la cuenca de Pátzcuaro han demostrado el uso de la obsidiana de Ucareo antes del surgimiento del Estado protohistórico.

Pero este acontecimiento no nos asegura que las minas de obsidiana fuesen controladas por la dinastía real. “Si bien las minas pudieron haber sido una fuente de poder político local, no existe evidencia de que tanto las minas como el comercio hayan sido fuente de poder para la élite tarasca. Ciertamente el acceso a estos recursos se encontraba controlado por el rey y los bienes eran símbolo de alto status social pero todo parece indicar cierta autonomía regional en las rutas de comercio de obsidiana.”³⁰

1.3.1 LA REGIÓN BAJO EL DOMINIO TARASCO

Ucareo se menciona por primera vez en la Relación de Michoacán dentro de las conquistas realizadas por Chapa, hijo bastardo de Chánshori, Señor de Curíngaro, a quien Tariatcuri le dio una parte del dios Curicaveri para que realizara las conquistas en su nombre y así pudiera ser Señor. La Relación nos dice: “...y de allí lleve mas adelante, a un lugar llamado Hucariquereo. Allí también conquistó otro pedazo donde están los cués, cerca de Uayangareo, en el camino de México”.³¹ Este breve párrafo apoya la tesis de que la región era un centro ceremonial importante y paso obligado a la ciudad de México desde

²⁹ PERLSTEIN Pollard, Hellen y Thomas A. Vogel, “Implicaciones políticas y económicas del intercambio de obsidiana dentro del Estado tarasco” en WILLIAMS, Eduardo y Robert Novella (Coords.), **Arqueología del Occidente de México**, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994, pp. 159-

³⁰ PERLSTEIN Pollard, Helen y Thomas A. Vogel, **Op. Cit.**, p.

³¹ ALCALA, Jerónimo de, **Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la Provincia de Michoacán (1541)**, 1997, p. 109. Aunque el nombre de Ucareo no aparece tal como se conoce en la actualidad por la ubicación descrita se deduce que se trata de este lugar.

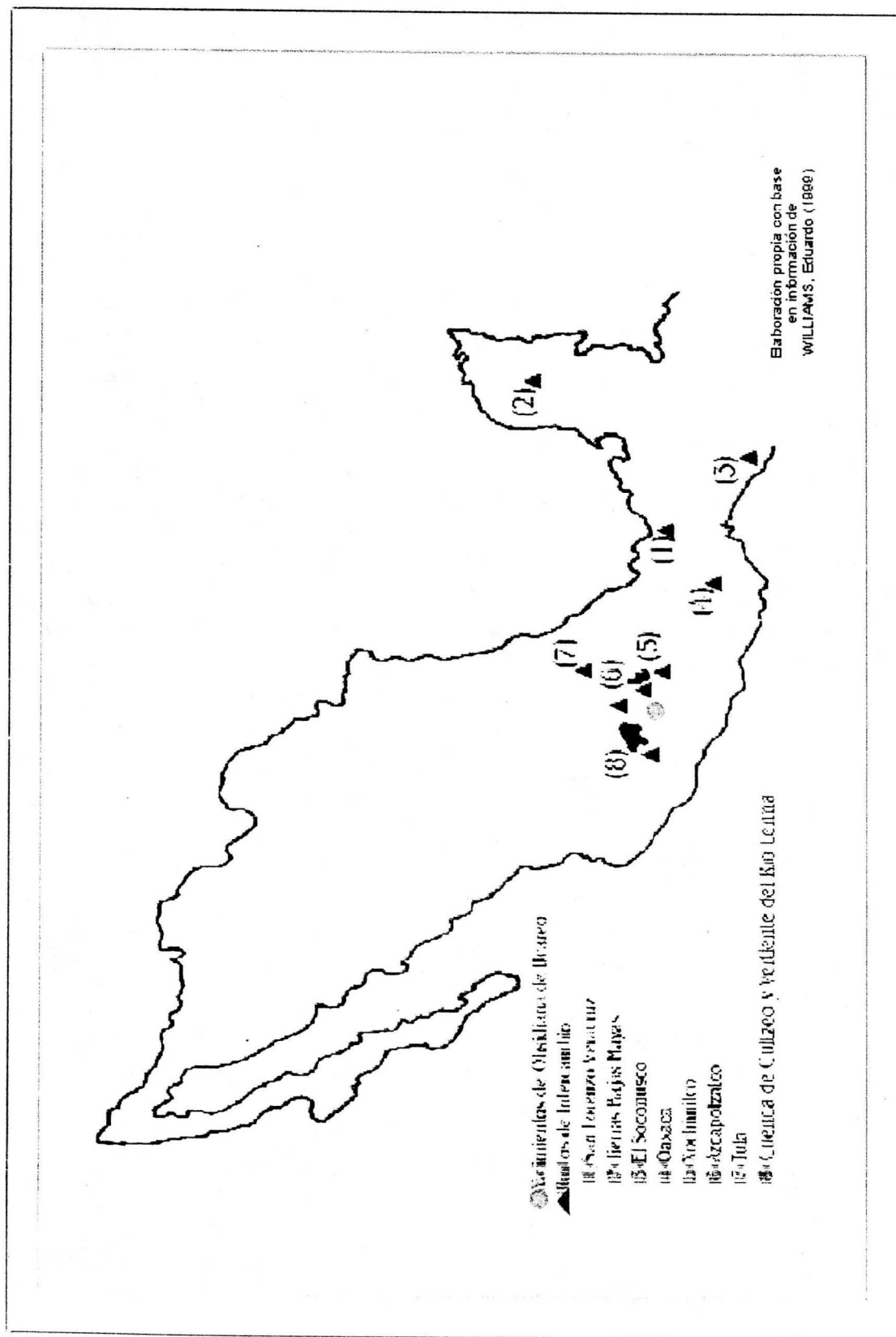


Figura 3. Rutas de Comercio de Obsidiana de la Región de Ucareo, Michoacán.

tiempos inmemorables. Más adelante encontramos que cuando Hiquíngare, Hiripan y Tanganxoan extendieron el señorío tarasco, conquistaron nuevamente un lugar llamado Hucario donde pusieron un cacique, al igual que en todos los pueblos que iban sometiendo.³² De esta forma los tarascos fueron adquiriendo el derecho sobre la tierra mediante la conquista militar del territorio.

Como consecuencia de la expansión del dominio tarasco el reino se dividió en tres regiones:

- Un núcleo central alrededor del lago de Pátzcuaro y la sierra, donde se asentaron indígenas de habla tarasca.
- Una zona fronteriza mixta al este y nordeste, habitada por grupos de origen tarasco mezclados con otros que fueron admitidos para proteger las fronteras.
- Una zona en la frontera sur, última región conquistada por los tarascos.³³

Todo parece indicar que de esta forma el linaje gobernante fue expandiendo su dominio sobre los pueblos conquistados a través de tres categorías políticas: *cabecera*, con jurisdicción sobre un área determinada, dependiente políticamente de la capital del Estado; *subcabecera*, poblado que dependía de una cabecera pero con jurisdicción sobre un área y *sujeto*, poblado bajo la dominación de cualquiera de las dos anteriores. Estas categorías parece ser que se adjudicaban de acuerdo a la organización de linajes nobles que aseguraban el dominio sobre áreas específicas.

Así, la categoría de cabeceras recayó en aquellos poblados donde residía alguno de los jefes del linaje local; en las fuentes se habla del señor de Ucareo, un cacique designado por el linaje gobernante en Tzintzuntzan, que gobernaba en la jurisdicción que le correspondía pero no administraba

³² *Ibidem*, p. 126. El nombre del lugar se va modificando paulatinamente.

³³ BOHEM de Lameiras, Brigitte (Coord.). *El Michoacán Antiguo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994, p.125.

directamente los tributos, función que desempeñaban los ocambechas. Muy posiblemente los tributos regionales en especie contraídos con la capital tarasca fueron la obsidiana, la madera para la construcción y combustible de los cués, y algunas especies animales (de caza) y vegetales(frutales, pulque y hierbas salutíferas); mientras que el tributo en fuerza de trabajo consistió en la defensa militar de la frontera con el Estado Mexica. Según Basalenque y Escobar la región era importante como fuente de abastecimiento de madera en todos los confines del reynoy el hecho de que Ucareo fuera frontera con el imperio mexicano llevó al cazonci, durante la hegemonía tarasca, a poblar el lugar con guarniciones de guerreros: "...pues cualquiera que en su reino mostraba bríos al punto lo ponía en la frontera de Ucareo, para que allí ejercitase sus esfuerzos".³⁴

La presencia de estos grupos militarizados nos habla de la importancia que tenía para el Estado Tarasco controlar las áreas de bosque y los nacimientos de agua que se encuentran en el lugar y que irrigan gran parte de los valles de Zinapécuaro y Queréndaro, centros ceremoniales prehispánicos de gran importancia, ciudades teocráticas y centros de poder que se establecieron en lugares estratégicos para el control de los recursos naturales y desarrollo económico de los tarascos.

1.4 LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO TARASCO

El patrón de asentamiento tarasco se caracterizó por ser disperso y con un bajo nivel de urbanización. Lo anterior influyó notablemente en los sistemas de tenencia de la tierra y las prácticas agrícolas regionales.

Hablamos de unidades políticas territoriales que dependían de la agricultura para su subsistencia y reproducción en las que la tierra y la fuerza de trabajo fueron los factores más importantes de la producción. De acuerdo

³⁴ ESCOBAR, Op.Cit., p. 439.

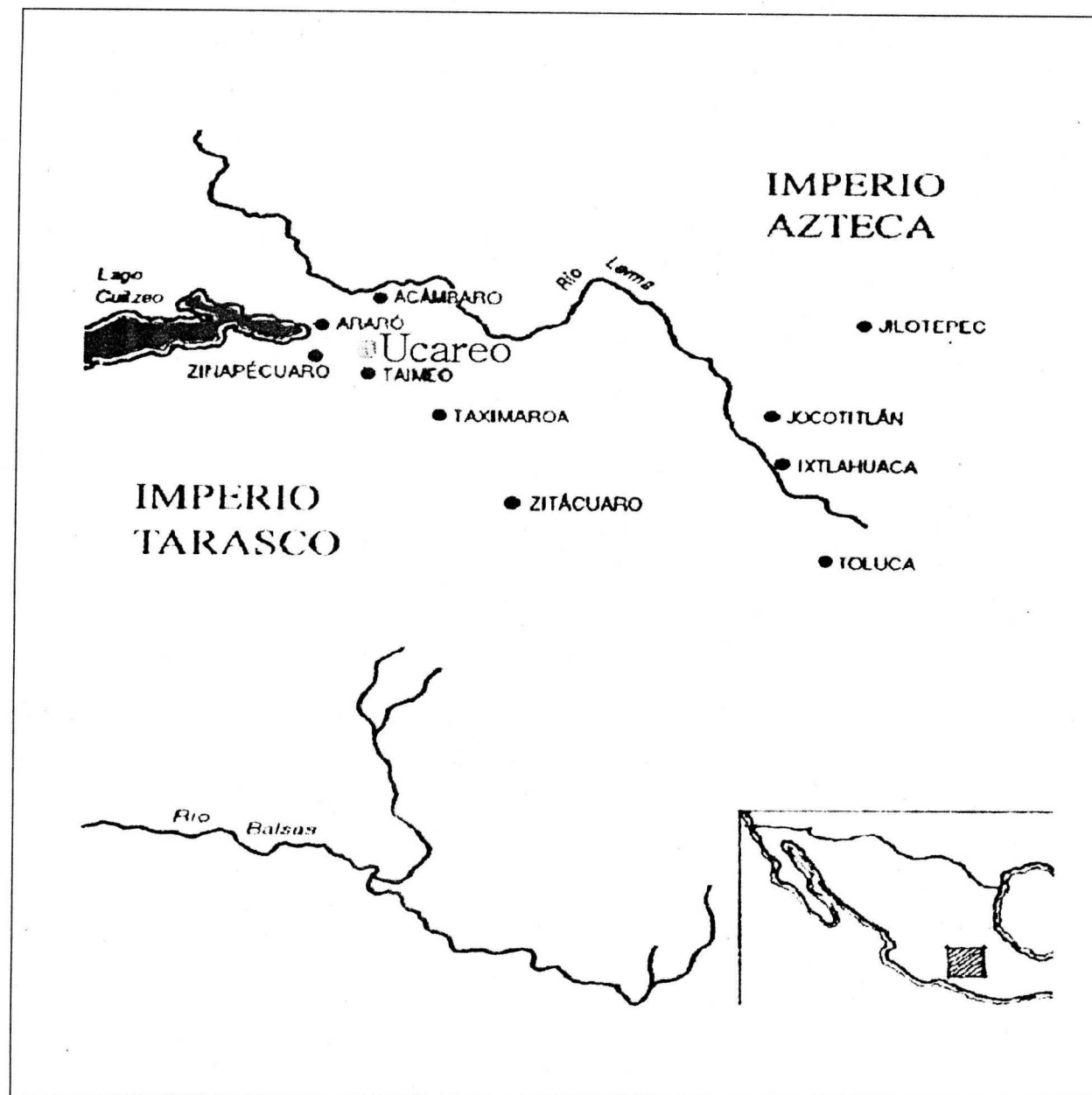


Figura 4. Zona de Frontera entre los Imperios Tarasco y Azteca (Época Prehispánica)
Tomado de BOHEM, 1989

con lo anterior encontramos varias formas de tenencia de la tierra que dependían en última instancia del cazonci que ordenaba la dotación a cambio de servicios prestados al Estado: servicio militar, cumplimiento tributario y mantenimiento de las tropas y funcionarios reales.

Cuadro 2. Tenencia de la tierra durante la hegemonía tarasca (Siglos XIV-XV a.C.)

TENENCIA DE LA TIERRA	GRUPO A QUIEN SE ADJUDICABAN	FINALIDAD DE LA PRODUCCIÓN	FUERZA DE TRABAJO
1. Tierras del linaje real (prop.privada)	El Calzoncin y su familia	Aprovechamiento privado	Siervos o esclavos
2. Tierras de la nobleza local (prop.privada)	El cacique regional y su familia	Aprovechamiento privado	Siervos o esclavos
3. Tierras fiscales (prop.comunal)	Comunidad	Pago de tributos	Miembros de la comunidad
4. Tierras de la gente común (usufructo en forma familiar)	Familias (a cambio de un pago)	Autoconsumo	Integrantes de la unidad familiar

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de Bohem (1994)

En términos generales, cuando el cazonci se adjudicaba un nuevo territorio se marcaban los límites y la tierra se distribuía entre autoridades y colonos y se asignaba la destinada al pago de tributos. El cazonci o gobernante dirigía los ejércitos como representante del dios Curicaveri y era a fin de cuentas el verdadero dueño de la tierra por lo que las primeras tierras distribuidas eran las parcelas para provecho del rey. Las *tierras del linaje real* y las *tierras del linaje local*, eran trabajadas por siervos o esclavos (cautivos de guerra o advenedizos que trabajaban para no morir de hambre; las *tierras fiscales*, eran trabajadas en común; muy posiblemente los miembros de la comunidad rotaban los servicios de estas tierras para producir el tributo que recaía sobre el pueblo, y las *tierras de la gente común* que fueron distribuidas a familias y no a individuos o corporaciones. “En Mesoamérica la gente común estaba organizada en grupos de parentelas formando clanes de estructura

ambilateral y con tendencia a la endogamia, con una estratificación interna que derivaba de la cercanía de los individuos respecto al ancestro.”³⁵ Eran “campesinos libres” que tenían acceso a algunas parcelas de tierra a cambio de un tributo pagado a las autoridades centrales y locales.

En la región fronteriza de Ucareo se establecieron formas de gobierno y administración tributarios. Cabe suponer que el cazonci reconoció a sus señores principales locales pero envió a principales tarascos con sus familias a vivir en el poblado; estos últimos cargos los otorgaba el cazonci y dependían directamente de este poder central. Fueron una especie de cogobernadores y recaudadores de tributos, que muy posiblemente también recibieron tierras, y cuyas obligaciones consistían en vigilar e informar al gobernante en turno de los problemas regionales.

En las fuentes históricas no hay referencias a la circulación de tierras a excepción de las dotes matrimoniales; la nobleza podía transmitir tierras pero sólo a través de alianzas matrimoniales. De esta forma los derechos que la nobleza tenía sobre sus propiedades dependían en última instancia del cazonci que ordenaba la dotación a cambio de servicios prestados al Estado: servicio militar, cumplimiento tributario y mantenimiento de las tropas y funcionarios reales.

La adjudicación de nuevos territorios a través de la guerra tenía como propósito fundamental la obtención de tributos. La implantación de un sistema tributario se concebía como la única manera de gobernar: “ la legitimación ritual del dominio del cazonci sobre la gente en general y de los caciques sobre la gente común.”³⁶

La función económica global del tributo era la integración de diferentes zonas productivas. Cumplía a su vez con una función ritual (costear las ceremonias religiosas), redistributiva y de sostén de las actividades bélicas.

³⁵ BOHEM de Lameiras, Brigitte. *Op. Cit.* p. 127

En la capital del Estado, donde se recibían los productos tributados, se integraban las diferentes zonas ecológicas, las tierras bajas de Tierra Caliente y las templadas de la sierra; artesanos y mercaderes tributaban con el producto de su comercio, pero en los poblados próximos a las fronteras parece ser que todo el tributo se destinaba al mantenimiento de los fuertes fronterizos e incluía la prestación del servicio militar en las guarniciones. Lo anterior nos lleva a sostener que la región de Ucareo tuvo cierta autonomía en cuanto a la recaudación tributaria que consistiría en obsidiana, como materia prima o semi manufacturada, y la madera para la construcción y combustible de los cués de la capital tarasca; mientras que el tributo en fuerza de trabajo consistió en la defensa militar de la frontera con el Estado mexicana.

Los sistemas de intercambio de obsidiana a nivel Mesoamérica, existentes desde antes de la sujeción al Estado tarasco e impulsores del desarrollo regional como hemos visto, fueron respetados y el pago de tributos en especie como maíz, frijol, calabazas, frutales, madera y animales de caza, entre otros, fueron entregados a la nobleza local para ser distribuidos entre las huestes militares.

La obsidiana, que como ya mencionamos era símbolo de alto status social, era utilizada exclusivamente por la élite central que debido a la calidad o características regionales monopolizó su uso en la capital del Estado, Tzintzuntzan, no obstante lo retirado de los yacimientos de Ucareo y el trabajo de traslado que esto implicó. Así mismo creemos que esta situación favoreció a la región con ciertos privilegios como la explotación del recurso por la población local así como su comercialización con otros sitios mesoamericanos, es decir, la circulación de la obsidiana a larga distancia siguió realizándose fuera del sistema tributario tarasco por la población local.

³⁶ BOHEM de Lameiras, *Op. Cit.*, p.129.

1.5 EL MODELO INTEGRAL TARASCO DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

Resultaría prácticamente imposible entender las formas productivas prehispánicas sin acercarnos a su concepción de la naturaleza que se integraba a la sociedad como unidad; una era reflejo de la otra, “era una dialéctica que descansaba en la observación directa de la naturaleza, así como la experiencia histórica de una compleja vida social, fundándose no en el distanciamiento del hombre de la naturaleza - la objetivación de ésta- sino en la unidad que sentía el hombre con los animales y los fenómenos naturales como partes de un mismo continuo que abarcaba todo el universo y era gobernado por sus leyes dialécticas” ³⁷.

El mundo conocido significaba también un espacio políticamente delimitado. Cada ciudad-estado mesoamericana, como lo fue el tarasco, tenía una realidad histórica compleja que habían construido incorporando bastas áreas mediante las conquistas militares y las rutas comerciales entonces conocidas.

La geografía tan variada así como la diversidad de microclimas en un territorio accidentado, como lo es el michoacano, dominados por bastas montañas, llevó a los tarascos a venerar de forma especial estos lugares. En las cumbres de los cerros se engendraban las nubes portadoras de la lluvia, las nubes y neblina que cubren los valles y cañadas. “Las montañas se concebían como si fuesen vasos de agua. Se pensaba que contenían las aguas subterráneas que llenaban el espacio de debajo de la tierra”.³⁸ En este contexto los lagos, y para los tarascos en particular los de Pátzcuaro y Cuitzeo, eran las puertas al paraíso de donde salían los ríos, los lagos y los mares.

³⁷ BRODA, Johana, “Observación y cosmovisión en el mundo prehispánico”, en *Arqueología Mexicana*, INAH/CONACULTA/ ED. RAICES, Agosto-Septiembre 1993, Vol. I, No.3, p. 6

³⁸ *Ibidem*, p. 8

Las montañas se vinculaban también con los ancestros. Eran lugares de origen y de legitimación de los grupos étnicos.

Para entender entonces el manejo de los recursos naturales y la organización productiva prehispánica es necesario tener en cuenta que no existía la dicotomía entre ciencia y religión como ocurre en las sociedades occidentales actuales. La observación de la naturaleza estaba íntimamente ligada a los elementos religiosos y la sociedad formando una unidad integral.

Como hemos visto el Estado Tarasco controlaba tanto la tenencia de la tierra como los procesos productivos desde la extracción de minerales hasta la explotación forestal. El uso múltiple de los ecosistemas era común en esta época. De los yacimientos minerales se obtenía la materia prima necesaria para la elaboración de instrumentos de uso agrícola, caza y militar; del bosque se obtenían materiales para la construcción, energéticos, rituales, frutos silvestres, animales de caza y plantas medicinales. En las zonas cercanas a los depósitos de agua se cultivaban hortalizas y en los lagos y ciénegas se practicaba la pesca. En las laderas de pie de monte se construyeron terrazas para la agricultura intensiva y en las llanuras aluviales se practicaba la agricultura de riego.

El cultivo simultáneo de varias especies, o policultivo, en una misma parcela, fue una práctica muy generalizada. Así podían encontrarse maíz, frijol, calabaza, chile, amaranto, árboles frutales, hortalizas y plantas medicinales en el marco de economías familiares para el autoconsumo. La relación entre los patrones de asentamiento, los sistemas de la tenencia de la tierra y las prácticas agrícolas que tenían cierto grado de equilibrio en esta época sufrieron fuertes modificaciones con los cambios introducidos por los españoles que impactaron los modos de organización, costumbres y creencias tarascas.

Dentro de la cosmogonía tarasca, y mesoamericana en general, indudablemente que nuestra región ocupaba un lugar importante: se encuentra en una zona montañosa y tiene uno de los yacimientos de obsidiana más

importantes a nivel Mesoamérica, es lógico pensar que era considerado un espacio sagrado, como la montaña madre de donde salían los hombres nuevos y descansaban los ancestros; la montaña de agua donde se formaban las nubes y de donde salían los ríos; el vínculo con el inframundo, puesto que en ella se encontraban manantiales de agua azufrosa y la casa donde residía Curicaveri que era representado con un prisma de obsidiana.

Lo anterior lo confirma la Relación de Michoacán, en el capítulo referente a los augurios y sueños que anunciaron la venida de los españoles, donde se narra lo sucedido en Ucareo: “El Señor de aquel pueblo de Ucareo llamado Uiquixo tenía una manceba entre las otras mujeres que tenía y vino la diosa Cueraváperi, madre de todos los dioses terrestres, y que tomó aquella mujer de su misma casa...”, la que fue llevada por un águila blanca hasta el monte “donde hay una fuente caliente con piedra zufre”. Allí presenció un concilio de los dioses a quienes los hermanos Curita-Caheri y Tirípeme-quarencha anunciaron la venida de los hombres nuevos que los conquistarían. Los enviados divinos encargaron a la mujer se lo hiciera saber al rey Zuanga. El Señor de Ucareo al enterarse de lo sucedido mandó llamar a los sacerdotes de Araró y Tzinapécuaro quienes se encargaron de dar la fatal noticia al rey de Michoacán.³⁹

1.6 LA CONQUISTA ESPAÑOLA.

El primer contacto entre españoles y tarascos ocurrió en Taximaroa, lugar fronterizo del reino de Michoacán, a principios de 1521.

Esta incursión y otras posteriores sirvieron a Cortés para informarse sobre los habitantes y las riquezas que poseía la región. Así el verano de 1522

³⁹ Ibidem, p. 232.

Hernán Cortés decidió enviar una expedición a cargo de Cristóbal de Olid que afincara la conquista de Michoacán estableciendo una colonia española.⁴⁰

El cazonci fue informado de la llegada de los soldados españoles y después de consultarlo con los jefes principales del reino avisó a los guerreros que se alistaran para defender a Curicaveri: "...y juntóse toda la gente con sus arcos y flechas".⁴¹ Olid percibió estos preparativos de guerra y obligó a Don Pedro Cuinierángari, hermano del Cazonci, a dispersar los guerreros reunidos y concertar una entrevista con el rey tarasco.⁴²

A mediados de 1523 Hernán Cortés envió a Antonio de Carvajal a inspeccionar los pueblos de la región. Este levantó un censo que comprendió los pueblos de Huaniqueo, Comanja, Turicato y Erongarícuaro. En él se describía el número de casas, montes y aguas de cada cabecera y los pueblos sujetos.⁴³

Con esta inspección, Michoacán quedó preparado para su división en encomiendas, realizándose en el verano de 1524 entre los seguidores de Cortes. Dos años atrás Cortes había escrito al rey Carlos V justificando la encomienda: "...fue me casi forzado depositar los señores y naturales de estas partes a los españoles, considerando en ello las personas y los servicios que en estas partes a Vuestra Majestad han hecho...para que los dichos señores y naturales sirvan y den a cada español en quien estuvieren depositados lo que hubiere en menester para su sustentación..."⁴⁴

⁴⁰ V. MARTINEZ, Rodrigo, "La conquista", en **Historia General de Michoacán**, Morelia, y Warren, Benedict J., **La conquista de Michoacán 1521-1530**, Morelia, 1977

⁴¹ ALCALA, op.cit., pp. 248-249.

⁴² La representación gráfica del encuentro puede verse en BEAUMONT, Pablo, **Crónica de Michoacán**, México, 1932, pp. 74-75

⁴³ V. NAVARRETE Pellicer, Sergio, "Algunas implicaciones de los cambios en los patrones de asentamiento indígena durante el siglo XVI: Especulación aritmética e historia conjetural", en **Movimientos de población en el Occidente de México**, México, 1998, pp. 103-119.

⁴⁴ CORTES, Hernando, "Cartas de Relación. Tercera Carta de relación fechada el 5 de mayo de 1522", en **Biblioteca de Autores Españoles**, T. XXII, p. 95, citado por ZAVALA, Silvio A., **La Encomienda Indiana**, Madrid, 1935, p. 41.

La encomienda fue una institución característica de la colonización española en América, que, jurídicamente, era un derecho otorgado por el monarca en favor de un súbdito español (encomendero) con el objeto de que éste percibiera los tributos o los trabajos que los indios debían pagar a la Corona y, a cambio, el encomendero debía cuidar del bienestar de los indígenas en lo espiritual y en lo terrenal, asegurando su mantenimiento y su protección, así como su adoctrinamiento cristiano.

Fue una manera de recompensar a aquellos que se habían distinguido por sus servicios y de asegurar el establecimiento de una población española en las tierras recién descubiertas y conquistadas. La encomienda de indios procedía de una vieja institución medieval implantada por la necesidad de protección de los pobladores de la frontera peninsular en tiempos de la Reconquista. En América, esta institución debió adaptarse a una situación muy diferente y planteó problemas y controversias que no tuvo antes en España.

En la práctica, la encomienda fue el instrumento legal que enmascaraba los abusos cometidos por los conquistadores con los indios. La tradición feudal, fuertemente implantada entre los conquistadores, y la distancia entre España y las nuevas tierras favorecían las aspiraciones señoriales de éstos y limitaban el cumplimiento de las Leyes de Indias.

Debido a los constantes abusos y denuncias se promulgaron leyes que establecían disposiciones para regular y mejorar el régimen de las encomiendas dando un gran protagonismo a la figura del visitador o encargado de vigilar el cumplimiento de las leyes, pero, en la práctica, los abusos continuaron y la población indígena siguió sufriendo un acentuado descenso demográfico.⁴⁵

⁴⁵ El 27 de diciembre de 1512 se publicaron las *Reales Ordenanzas dadas para el buen regimiento y tratamiento de los indios*, más conocidas como Leyes de Burgos, que constaban de 35 artículos, a los que se sumaron cuatro preceptos dictados el 28 de julio de 1513 en Valladolid, España.

En este contexto, el Bachiller Ortega visita Michoacán en 1528 con dos objetivos específicos: reajustar tributos y tasaciones en las encomiendas y controlar las rebeliones que se habían presentado ya que a pesar de que la conquista en la región fue realmente pacífica, las crecientes exigencias de los españoles y la resistencia de los indios llevaron a una situación de violencia.

Warren proporciona una lista de los pueblos con sus encomenderos y con el tributo que les asignó Ortega. Referente a Ucareo encontramos lo siguiente:

Ucareo, encomienda de García Holguín. 200 indios para llevar bastimentos a las minas.
--

En esta época el tributo no estaba controlado y era todo aquello que el encomendero podía extraer a sus indios. Aparte de esta obligación los indios de los pueblos encomendados debían producir y transportar los bastimentos a las minas para sustento de los esclavos que trabajaban en ellas. La mayor parte de los indios tarascos eran enviados a las minas de Tamazula, Motines y el Pinal al noreste de Michoacán.⁴⁶

Al respecto, Gerhard ubica a Ucareo en la jurisdicción de Tlalpuxahua, colindante con Maravatío, según las divisiones políticas del siglo XVI, en el extremo oriente de Michoacán y afirma que había sido gobernado por un militar designado por el Cazonci. Sugiere la posibilidad de que Cortés, habiéndose posesionado de este territorio, nombró al gobernador de Ucareo para supervisar el área.⁴⁷

Con la inestabilidad política provocada con la partida de Cortés a Honduras (1524-1526) y la llegada de la Primer Audiencia, las encomiendas de Michoacán cambiaron de manos varias veces y la inestabilidad política aunada

⁴⁶ PAREDES, M. Carlos S., "El Tributo Indígena", en **Michoacán en el siglo XVI**, Morelia, 1984, p. 28.

⁴⁷ GERHARD, Peter, **Geografía histórica de la Nueva España 1519-1851**, México, UNAM, 1986, pp. 177-179.

a los conflictos entre favorecidos, hizo el ambiente propicio para la filtración de oportunistas. Este parece haber sido el caso de la encomienda de Ucareo, que conocemos gracias al proceso judicial en contra de “Juan Bezos sobre el derecho al pueblo de Ucareo” del año de 1542.

Gracias a este documento sabemos que Bezos ocupó injustamente el pueblo de Ucareo porque “...nunca tuvo título de encomienda del ni causa ni mérito para tener porque no fue ni poblador casado ni hizo servicios algunos a Vuestra Alteza para que a él se le diese título de encomienda”.⁴⁸ Bezos presentó entonces un documento falso.⁴⁹

La irregularidad anterior es comprensible ya que en este período entraba en funciones la Segunda Audiencia que, por orden real, debía revocar las encomiendas de indios que habían sido dadas por la Primer Audiencia en vista de los abusos cometidos por ésta.

Situaciones como la anterior, y la perseverante crítica por varios letrados al sistema de la encomienda, favoreció la reflexión en torno a las cuestiones indianas y sirvió, en buena medida, de argumento a la Corona para limitar las ambiciones y actuaciones de los encomenderos. La promulgación de las Leyes Nuevas de 1542 suponía la abolición de la esclavitud y de la servidumbre personal de los indios, así como un duro golpe a la encomienda. Se prohibía el establecimiento de nuevas encomiendas y se reafirmaba su carácter vitalicio y

⁴⁸ Archivo General de Indias, Justicia, Exp. 197 (Primera Parte), *Juan Bezos contra el fiscal real sobre derecho al pueblo de Ucareo*, Año de 1542, (S/Folio), CEDHIM, ExConvento de Tiripetio, Rollo No. 5, UMSNH.

⁴⁹ La cédula real nunca fue presentada al fiscal; Juan Bezos se sirvió de testigos que según él, habían visto el documento pero estas personas no conocían las firmas de los miembros de la Primer Audiencia. En resumen, Bezos es acusado de insultar al fiscal real, puesto en prisión y finalmente liberado para ser expulsado de la Nueva España con una multa de 100 ducados. Además de los cargos de falsificador, se le acusó de “...hombre revoltoso y soberbio de mala lengua y que ha tratado mal a los indios macegales cargándolos demasiado”.

no hereditario, por lo que, a la muerte del encomendero, los indios pasarían a depender directamente de la Corona como fue el caso de Ucareo.⁵⁰

1.7 PRIMERAS DISPOSICIONES NOVOHISPANAS SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Los primeros títulos que España hizo valer sobre el Nuevo Mundo fueron los del descubrimiento y ocupación de tierras, hasta entonces desconocidas, el 12 de octubre de 1492. Posteriormente, el 4 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI expidió la bula *Inter Caetera* mediante la cual se confirmaba a la Corona de Castilla el dominio y posesión de las tierras llamadas entonces Indias Occidentales. Es decir, la tierra y otros bienes fueron considerados jurídicamente como regalía y patrimonio del Estado y no pertenencia personal de los reyes. "De esta manera, con exclusión de las tierras reservadas a los indígenas por derechos anteriores a la conquista, el resto de las extensas tierras que constituyeron el territorio de la Nueva España sólo pudieron pasar a dominio particular o privado por virtud de una gracia o merced real."⁵¹

Así, el primer paso a seguir durante el siglo XVI, cuando la Corona llevó a cabo la organización económica de la Nueva España, fue una política de concentración indígena que se generalizó en el ámbito rural a partir de 1540, en cuyo marco la masa indígena se veía obligada a trasladarse de sus lugares de origen a un centro poblacional mas grande, y con fácil acceso, que permitiera a los españoles un mejor control en la recaudación de tributos en especie y trabajo personal .

⁵⁰ En la Nueva España el encargado de imponer tales reformas fue el primer virrey don Antonio de Mendoza (1535-1550), quien, ante la presión interna, optó por no imponer la supresión de las encomiendas, ya que producía un grave perjuicio a los españoles que participaban en la organización del virreinato. Con esta actitud se dio paso a una fórmula, empleada de forma habitual por los funcionarios españoles en América, conocida como "*obedézcase pero no se cumpla*", que suponía aceptar la orden pero no cumplirla hasta que no se dieran las condiciones adecuadas.

⁵¹ Ver FLORESCANO, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México. Ed. ERA 1976.

Es quizá a partir de este momento que se realiza una primer reducción o concentración de la población indígena en la región con lo que se facilitó la evangelización, se controló su producción y permitió el control fiscal de las poblaciones diseminadas por todo el valle de Ucareo.

Con el nuevo sistema territorial la Nueva España quedó dividida en Audiencias y Provincias Políticas, gobernadas en jurisdicciones denominadas alcaldías mayores y corregimientos tributarios y no tributarios.⁵² Pero además de esta división civil del territorio, existió la división eclesiástica que dividía y subdividía el territorio en : porciones sujetas a la jurisdicción de la jerarquía de la Iglesia, provincias de evangelización encomendadas a las órdenes religiosas y la división judicial distrital de los tribunales del Santo Oficio.

Humboldt explicaba que esta división territorial que se yuxtaponía se debía a la aceptación por parte de los conquistadores de algunas de las entidades prehispánicas y la peculiar manera que se usó para llevar a cabo la conquista militar.

No obstante que se reconocieron algunas entidades prehispánicas mayores, la territorialidad construida antes de la conquista, que conjuntaba el espacio mítico de entidad cosmogónica, o espacio ideal, y la organización territorial, o espacio habitado, cambiaron. Las pautas de distribución del espacio, el trazo de poblados y demarcación de territorios dependían ahora de los designios de la metrópoli española y su visión antropocéntrica según la cual el hombre ya no formaba parte de la naturaleza, sino que se convertía en su dueño y señor poniéndola a su servicio.

⁵² Durante el siglo XVI Michoacán contaba con 40 corregimientos tributarios y 9 no tributarios.

1.7.1 LAS PRIMERAS LEYES DE POBLACIÓN Y LOS REPARTIMIENTOS NOVOHISPANOS

Como ya hemos mencionado las tierras y los bienes descubiertos fueron jurídicamente considerados como propiedad de la Corona que era la única que podía otorgarlos a particulares.

Esta donación de la regalía sobre la tierra presentó las siguientes modalidades:

Cuadro 3. Modos de adquisición de la propiedad de la tierra por los particulares

1.-LA CAPITULACIÓN	Contrato celebrado entre el monarca español y el particular que financiaba el descubrimiento y conquista de América.	La corona fijaba sus derechos en los territorios a descubrir así como las <i>mercedes</i> que recibirían los participantes en la empresa.
2.-LEYES DE POBLACIÓN	Estimulaban el arraigo de los expedicionarios ofreciendo premios y recompensas.	Reparto de <i>caballerías</i> de tierra, <i>estancias para ganado o solares</i> .
3.-MERCEDES DE TIERRA	Recompensa a los particulares que habían hecho posible la empresa descubridora y conquistadora.	Se otorgaron dos <i>caballerías</i> de tierra para cultivo a todos los soldados y sus descendientes. Más tarde se entregaron <i>estancias</i> para ganado mayor y menor.
4.-REMATES EN PÚBLICA SUBASTA	Adquisición de las tierras baldías o realengas a quien ofrecía más por ellas.	Cesión a título oneroso de mercedes de tierra para incrementar los ingresos del erario.
5.-LA COMPOSICIÓN	Procedimiento que permitía regularizar jurídicamente la posesión de tierras sin justo título.	Mediante el pago al fisco de cierta cantidad de dinero se legalizaba lo ilegal.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de FLORESCANO, Enrique, (1976).

Las tres primeras formas de adquirir la propiedad privada sobre la tierra fueron una recompensa para descubridores y conquistadores y caracterizan la primera época de la colonización. Entre 1591 y 1616 surgieron las últimas dos

formas, cuando la colonización estaba ya consolidada y aumentaron los problemas económicos de la metrópoli.

El procedimiento de la composición reconoció la apropiación de tierras comunes (principalmente pastos) y legalizó la invasión en las tierras de los indios, contradiciendo el conjunto de medidas que la misma Corona había impulsado para proteger a los indios y sus bienes, y dando paso a la conformación de los grandes latifundios eclesiásticos y de particulares, como veremos más adelante.

1.7.2 EL DERECHO DE PROPIEDAD COMUNAL DE LOS INDÍGENAS

Como hemos visto, la realidad americana fue presentando retos a los españoles que, con contradicciones y ensayos fallidos, fueron cobrando cuerpo en la práctica y legislación novohispana. Uno de estos retos giró en torno a la población indígena y sus propiedades.

Recordemos que, en gran parte, el éxito inicial de la empresa colonizadora fue gracias al trabajo indígena y que en estos primeros años los españoles no estaban interesados en la posesión de tierras sino en los indios como fuerza de trabajo, a través de la *encomienda* y el *repartimiento*. Estas dos instituciones fueron la base de la política de explotación colonial sobre la población indígena. Conforme fue avanzando el proceso de colonización se aceptó el derecho de los indios a gobernarse a sí mismos y su capacidad para poseer bienes muebles e inmuebles al igual que los españoles.⁵³

En el proceso de organización de los pueblos indígenas se contó con la colaboración de los misioneros y los caciques que evitaron el contacto con españoles, negros y castas, regulando su relación con estas poblaciones, a las

⁵³ Teólogos y filósofos del siglo XVI, como Matías de Paz y Francisco de Vitoria, postularon un orden natural y el derecho de gentes que era el mismo para todos los seres racionales, fuesen cristianos o no. Según estas ideas los indios tenían derechos semejantes a los de los españoles.

que tenían muy limitado el acceso. De igual forma se asimilaron a los sistemas jurídicos españoles las instituciones indígenas que mejor se adecuaban a ellas como fue la propiedad comunal de los pueblos.

Como primer paso, para proteger las propiedades de los pueblos de indios, como es uno de los casos que nos ocupa, la Corona tomó básicamente las siguientes medidas:

- A la comunidad se le fijó un espacio reservado, que se conocería mas tarde como fundo legal, y que correspondía a "...un circulo que se demarcaba, trazando desde la iglesia del pueblo, una circunferencia con un radio de seiscientas varas", que se destinó a las casas huertos y solares de cada uno de los miembros de la comunidad.⁵⁴
- Se asignó un ejido de una legua cuadrada alrededor del fundo en donde estaban situadas las tierras de común repartimiento, las parcelas agrícolas, repartidas en usufructo a cada familia de comuneros, y las milpas o parcelas de comunidad, cultivadas colectivamente.⁵⁵
- Se tenía acceso común a zacates y montes, de donde se obtenían leña, frutas y plantas silvestres.
- Se prohibió a los españoles que sus tierras de labor o estancias de ganado estuviesen en las inmediaciones de los pueblos indígenas; solamente podían acercarlas "hasta mil cien varas medidas desde la Iglesia de dichas poblaciones".⁵⁶

Los pueblos de indios vieron reglamentada entonces la forma de propiedad sobre la tierra, conservando algunos rasgos prehispánicos como el uso colectivo. En este régimen, parte de las tierras comunales se cultivaban en

⁵⁴ VAZQUEZ Vázquez, Elena, **Distribución geográfica y organización de las ordenes religiosas en la Nueva España (Siglo XVI)**, 1965, p. 38. Una vara equivale a 83.5 cm. aproximadamente. La circunferencia del fundo tendría 1km. de diámetro aproximadamente; un cuadrado de 101 hectáreas.

⁵⁵ *Ibidem*, p.40. El ejido alrededor del fundo se componía por 4.190 metros cuadrados. Estas parcelas eran inalienables y no otorgaban el dominio pleno sobre ellas

⁵⁶ 91.295 Km aproximadamente.

común y su producto se destinaba al pago del tributo y a solventar necesidades de la comunidad. Otra parte se usaba para beneficio individual, además del que producían en las parcelas familiares. La porción de tierras comunales no beneficiadas eran rentadas a particulares y su renta introducida en la caja de comunidad del pueblo. Los pastos y montes siguieron siendo de uso comunal como en la época prehispánica.⁵⁷

Como ya hemos mencionado, los abusos cometidos por el encomendero de Ucareo, Juan Bezos, pusieron a la región en “cabeza de su majestad”, es decir, Ucareo pasó a ser posesión de la Corona. A la comunidad se le permitió conservar su propio gobierno como “República de Indios”, semejantes a los cabildos y villas españolas.

El órgano de gobierno fue el *cabildo*, que utilizó el mismo esquema que en Castilla, con autoridades elegidas entre los vecinos. Los cargos siempre fueron ocupados por los miembros de las elites indígenas. Desde entonces los indios fueron administrados por un Corregidor que actuaba como gobernador, desempeñando las funciones de juez, recaudador de impuestos y alguacil. Estos caciques accedían al cargo por herencia o por designación entre los “principales”, lo que permitió que parte de la clase dirigente prehispánica se incorporara al esquema de poder colonial.

En cuanto a lo político-territorial, en Ucareo se erigió una cabecera con los pueblos sujetos y barrios que se muestran en el cuadro número 4.

⁵⁷ Es necesario señalar que la propiedad comunal existió también en las formas de propiedad en la Edad Media en Europa; la cual era administrada por los ayuntamientos y los comunes de los pueblos. Estas áreas llegaron a ser de bosque o pastoreo, por lo que existe una discusión en torno a si la propiedad comunal establecida por los sistemas jurídicos españoles coloniales tiene un origen exclusivamente europeo, o bien, un reconocimiento de la propiedad comunal prehispánica. Por las características de la conquista española, que intentó reconocer propiedades a la nobleza indígena consideramos que tiene una influencia de ambos sistemas de tenencia de la tierra.

Los asentamientos subordinados si estaban junto a la cabecera se llamaban *barrios*; si estaban a cierta distancia eran considerados *sujetos*.

Cuadro 4. Conformación político territorial de la región de Ucareo, Michoacán, 1550

AÑO	PUEBLOS SUJETOS	BARRIOS	NÚMERO DE CASAS	NÚMERO DE PERSONAS	TRIBUTO
1550	Ucareo (Cabecera)	13	72	951	20 indios a las minas de Cultepeque y 1,000 hanegas* de maíz anuales.
	Yrechoato	5	---	398	
	Aguandaro	6	52	793	
	TOTAL	24	124	2 142	

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de DEL PASO Y TRONCOSO , Francisco, "Manuscrito 2800 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Anónimo de la mitad del siglo XVI", en *Papeles de la Nueva España*, 1905, Tomo 295. Una hanega equivale a cien litros.

Como podemos apreciar en gran medida se respetaron las categorías utilizadas durante la época prehispánica así como el pago de tributo tanto en especie como en fuerza de trabajo.

El número de habitantes en la región sufrió descensos considerables asociados a las crisis agrícolas, hambrunas y epidemias subsecuentes. Para el siglo XVIII Ucareo era cabecera de siete pueblos: Curinguato, Geráhuaro, Guaraqueo (abandonado en 1737), Puriacíquaro, Uripitío, Yurécuaro y Siricícuaró, que pasó a ser la cabecera de doctrina con la secularización durante la segunda mitad del siglo XVIII, como veremos más adelante.

Al respecto Gerhard nos brinda datos demográficos desde el siglo XVI, que presentamos en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Población en la zona de estudio durante los siglos XVI al XVIII

AÑOS	HABITANTES
1555	2 900 tributarios indios
1576-1581 (años de epidemia)	1 450
1590	1 290
1623	600
1657	415
1698	1 158
1743	1 445
1789	1 510

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de GERHARD, Peter, **Geografía histórica de la Nueva España 1519-1851**, 1986, p.329-330.

Por otra parte como República se tenía el derecho de elegir a sus oficiales. El gobernador era escogido entre las personas principales al igual que los alcaldes y regidores quienes integraban el cabildo indígena, que variaba de cinco a diez personas según el tamaño del poblado. Los cargos eran ocupados por un año, aunque la reelección fue frecuente y algunas veces el puesto se heredaba.⁵⁸

El cabildo representaba los intereses de la comunidad indígena y cumplía con las siguientes obligaciones: "...el mantenimiento del orden, la vigilancia de las tierras comunales, la existencia de alimentos, la disponibilidad del agua y el mercado local, la recaudación de tributos en nombre del Corregidor y el hacer que los miembros de la comunidad asistieran a la Iglesia".⁵⁹

⁵⁸ El 5 de junio de 1557 se dio "...nombramiento y título de gobernador a don Pedro Mili, del pueblo de Ucareo, por muerte del padre". The Newberry Library de Chicago, Ayer Collection, Ms. 1121, citado por PULIDO Solís, Ma. Trinidad, "El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro, Maravatío, Taximaroa", en **Michoacán en el siglo XVI**, Morelia, 1984, pp. 297-437, (p. 361).

⁵⁹ ISRAEL, I., Jonathan, **Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial 1610-1670**, 1980, p. 52.

Los indios que ocupaban cargos públicos percibían un salario que era determinado por el Virrey y se pagaba de las sobras de tributos y bienes de comunidad.⁶⁰

El hecho de que Ucareo estuviera en manos de la Corona y presentara la organización de una República de Indios fue punto clave en la gran influencia que lograron tener los misioneros agustinos en la organización de la vida económica y social de la región, ya que las relaciones creadas entre ambas comunidades (la religiosa agustina y la República de indios) se dieron de manera directa y cotidiana sin intermediación alguna. A la llegada de los frailes el cabildo de naturales fue de gran ayuda en el proceso de cristianización pues como autoridades aunaron a sus funciones la tarea de vigilar que los miembros del común cumplieran sus obligaciones religiosas. De esta manera los frailes aprovecharon la organización corporativa indígena, para introducir y consolidar la conquista espiritual de Michoacán.

De esta manera la región de estudio durante las primeras décadas de la Colonia presentó cierta autonomía en cuanto a la organización política, cristalizada en la forma de República de Indios, pero el desarrollo en el ámbito productivo, traducido en el bienestar y calidad de vida de la población en general, estuvo encaminado al abastecimiento de maíz en las minas y trabajos personales de los indios en las obras públicas de las villas de españoles.

Indudablemente que con la llegada de los peninsulares a la región de estudio ésta perdió ese lugar preponderante que ocupaba durante la época prehispánica. Para los recién llegados la obsidiana carecía de valor económico y religioso. Así la población y su espacio pasó a formar parte del complicado engranaje económico novohispano; el desarrollo regional quedó frenado para impulsar otros polos de desarrollo que redituaban mayores beneficios a la Corona.

⁶⁰ Cfr. HEREDIA Pacheco, Tzutzui, *El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán (1555-1602)*, Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

El paisaje también se vio alterado: de aquellos asentamientos prehispánicos dispersos en el valle, asociados a la explotación de la obsidiana, la actividad agrícola y la forestal, se pasó a la traza de un pueblo a la usanza española, con templo y plaza centrales de donde partían las calles donde se construyeron las casas de los indios, rompiéndose así esa comunión que existía con la naturaleza para el aprovechamiento integral de sus recursos.

1.8 EL PUEBLO DE INDIOS Y EL CONVENTO AGUSTINO

Como hemos mencionado la orden de frailes agustinos jugó un papel determinante en la región de estudio durante casi doscientos años. ¿Quiénes fueron estos actores sociales y cuál fue su papel en el desarrollo regional?

Los primeros frailes que llegaron a la Nueva España tenían como objetivo principal la conversión de los indios a la religión católica. Eran órdenes mendicantes, que seguían una constitución interna y vivían de las limosnas y subsidios que les daban los miembros de la comunidad donde se asentaban. A diferencia del clero secular que desde un principio comenzaron a acumular riquezas y “bienes terrenales”.

En Michoacán el trabajo de evangelización propiamente dicho comenzó con la llegada de los primeros franciscanos en 1525, encabezados por fr. Martín de Jesús de la Coruña, quien se establece en Tzintzuntzan. La Relación de Michoacán menciona a Ucareo y Tzinapércaro como las misiones que siguieron a la de Tzintzuntzan.⁶¹

Estos primeros años de la evangelización fueron sin duda difíciles y los ministros franciscanos no dieron abasto para cristianizar la gran población que se encontraba dispersa por todo el reino. Fue entonces cuando el Virrey Don Antonio de Mendoza pidió a los agustinos vinieran en auxilio de los franciscanos

⁶¹ Ibidem, p. 264.

y se ocupasen de evangelizar la Tierra Caliente.⁶² Fundaron entonces su primer centro evangelizador en Tiripetío en el año de 1537. De aquí bajaron a Tacámbaro en donde levantaron un convento en 1540. Diez años trascurrieron para proseguir sus fundaciones y es hacia 1550 cuando erigen los principales conventos agustinos de Michoacán: Valladolid, Yuriria, Cuitzeo, Uango y Charo. A estos le siguieron el de Jacona en 1551, Ucareo en 1555, Copándaro en 1566, Tzirosto en 1575, Pátzcuaro y Chucándiro en 1576, Tingambato en 1581, y San Felipe de los Herreros y Undameo en 1595.⁶³

De esta manera los agustinos fueron cubriendo el territorio michoacano adaptándose a todo tipo de climas y recursos, pero definiendo también características regionales ya que no solamente se ocuparon de la actividad evangelizadora sino también del trazo de pueblos y actividades productivas aprendiendo con la práctica diaria los métodos misionales que les darían mejor resultado.

La primer noticia que los indios de la región de estudio tuvieron de la doctrina cristiana fue gracias a la visita del fraile franciscano Martín de Jesús, quien pronto tuvo que retirarse a predicar el evangelio a otras provincias. Sus hermanos de hábito por lo frío del clima o lo recio de la población nunca se establecieron de forma permanente en el lugar; sólo acudían a bautizar esporádicamente, algunas veces de Acámbaro y otras de Taximaroa.⁶⁴

Es hasta el año de 1554 que en el Capítulo Provincial Agustino realizado en la ciudad de México se acordó formar un priorato en Ucareo, eligiéndose como su primer prior a fray Juan de Utrera. Así pues, lo primero que hizo fue organizar su doctrina a la usanza agustina, pues aunque los indios eran cristianos estaban faltos en la "cristiana policía".⁶⁵

⁶² BASALENQUE, *Op.cit.*, P. 30.

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ Se define como la labor de formar pequeñas poblaciones donde se pudiera educar y cristianizar mejor a los indios; JARAMILLO, "*Lcs agustinos en la Primera a...*", p. 202

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la orden real de 1551, que disponía que todos los indios sobrevivientes a las epidemias (1545-1548) debían congregarse en pueblos cerca de monasterios, podemos afirmar que la primera traza del pueblo, según la costumbre española: en cuadro y todas las calles con salida en ángulo recto, alrededor de una plaza central con la iglesia y mercado, fue realizada por este fraile.⁶⁶ El pueblo fue trazado entonces en una loma alta donde se encontraba un nacimiento de agua conocido como El Pozo, corriente principal del río Navajas, que sirvió para abastecer al pueblo del preciado líquido.

Luego se ocupó de construir el convento. Los cronistas mencionan que el edificio era de grandes proporciones para el lugar, noticia que llegó a oídos del Virrey Don Luis de Velasco, quien ordenó al provincial agustino suspendiera la obra y realizara una más modesta acorde al sitio. Debemos entender que el tamaño del convento se relacionaba directamente con el aumento de la carga del trabajo para los indios que lo construían; razón por la cual, y por ser Ucareo un pueblo perteneciente a la Corona, el Virrey estaba en la obligación de cuidar las pensiones extraordinarias, personales y materiales, que afectaban a los indios.⁶⁷

Al llegar a Nueva España los agustinos venían con la consigna de guardar observancia de sus reglas y constituciones tal como lo hacían en España: entre estas estaban el vestir de sayal o jerga de color negro, no dormir en colchón sino solo en frazadas encima de la tablas, el no tener apellido propio sino de santos o del lugar del nacimiento y *no aceptar rentas ni cosa que se le pareciere*.

Respecto a esta última orden que concierne a los bienes materiales, fue revocada por el Definitorio Castellano reunido en Valladolid el 10 de julio de 1549: "ordenamos y mandamos se admintan rentas y heredades por el gran

⁶⁶ GERHARD, Op.Cit., p. 28

⁶⁷ V. MIRANDA, José, *El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1980

desasocio que de no tenerlas se sigue en las religiones...”⁶⁸ No obstante se insistía en los capítulos provinciales que dichos bienes sólo se aceptarían para garantizar la manutención del convento.

Los agustinos comenzaron entonces a adquirir tierras mediante compra, despojo y/o donación que hacían a través de sus conventos, base de la organización económica agustina y centros de irradiación evangelizadora, núcleos autosuficientes en lo material, cuyos ingresos dependían de su importancia y del lugar donde estaban establecidos.

La fundación del convento de Ucareo se inserta dentro de las fundaciones agustinas realizadas en la zona templada de la Provincia, los beneficios que esto implica (región céntrica, próspera, menos inhóspita y desgastante) dió a sus miembros mayor bienestar y solidez para continuar con su misión. En el siguiente cuadro presentamos las principales fuentes de ingreso con las que contaba el convento de Ucareo.

Cuadro 6. Fuentes de ingreso del convento de Ucareo

RUBRO	TIPO DE AYUDA	MONTO	USO
1.-Limosnas y salarios otorgados por el rey	*Dinero	200 pesos oro	Pago de dos ministros
		300 pesos oro	Gastos de construcción
	*Vino y aceite	6 arrobas al año	Preservación del culto
	*Maíz	50 fanegas por fraile	Manutención
	*Mercedes de tierra	2 sitios de estancia para ganado menor	Sustento y conservación del hospital
2.-Contribuciones de los indios	En especie	2 gallinas diarias, 80 huevos cada semana o pescado día de vigilia, 40 tortillas diarias, - trigo, el que se necesite	Sustento de los frailes

⁶⁸ SICARDO, José, *Suplemento cronico a la historia de la Orden de Sant Agustín nuestro padre*, 4 to.; citado por JARAMILLO, “*Los agustinos en la Prineria...*”, p. 197.

2.-Contribuciones de los indios	Trabajos personales	1 indios para coser la ropa de los frailes y de la iglesia, 2 zapateros 2 alpargateros ? petateros	Sustento de los frailes
3.-Granjerías	Madera para vigas y tejamanil	Cantidad no estipulada	Gastos varios del convento (construcción, ornamentos, compra de haciendas)
4.-Haciendas	Hacienda de Araró	\$ 1,607 pesos y una capellanía.	Sostenimiento del convento y ayuda a la Provincia Agustina de San Nicolás de Tolentino.
	Hacienda de Irámuco.	\$ 7,000 pesos	

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de RUBIAL García, (1989), Archivo General de la Nación, *Mercedes*, Tomo IV, F. 266 y Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez, *Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Agustinos*, C. 199, Exp. 69, Año de 1758.

Entre las ayudas otorgadas por el rey cabe destacar las *mercedes de tierra* que se donaban con la finalidad de procurar el progreso del hospital. Es pertinente recordar que el fin de los hospitales era promover la caridad cristiana entre los indios; generalmente se encontraba anexo al convento y algunas veces servía también como mesón donde se les daba hospedaje a los pasajeros. Las tierras del hospital eran trabajadas por la comunidad y los ingresos servían para sufragar los gastos del mismo. Al frente del hospital estaba un prioste, por lo general indio de la comunidad encargado de organizar las tareas colectivas de mantenimiento y prestación de los servicios hospitalarios, del cuidado de sus bienes y la cobranza de adeudos para la celebración de misas y festividades en la iglesia del hospital. Debía llevar el libro donde se anotaban los ingresos y egresos.

Las tierras otorgadas por el Virrey Don Luis de Velasco para el sostenimiento del hospital fueron dos sitios de ganado menor⁶⁹ que se encontraban en los términos del pueblo: el primero se conocía con el nombre de Apundaparaceco, junto a un ojo de agua, en términos del pueblo de Uripitío (actualmente municipio de Maravatío), y el otro Guaquesecha Guaracuaro en términos de Zirizícuaro encima del Río Grande (río Lerma).⁷⁰

Aunque las propiedades del hospital en teoría pertenecían a la comunidad, eran los frailes los que supervisaban el trabajo y autorizaban los gastos, como se muestra a continuación:

“Año de 1661. recibo quinientos y sesenta y nueve pesos y de gasto quinientos y veinte y quatro con que resultan de alcance contra los oficiales que han sido de dicho hospital quarenta y cinco pesos...mando a los priostes no gasten cosa alguna sin licencia, permiso y consentimiento del Reverendo Padre Prior y Ministro de doctrina . Los priostes del hospital del pueblo de Ucareo, no pueden matar ni vender del ganado de dicho hospital hembra ni macho...y asi mesmo mando se haga en dicho hospital una caja de tres llaves para guardar en ella los bienes, de las cuales una ha de estar en poder del dicho reverendo Padre Maestro otra en el del Gobernador, y la última guardará el Prioste para buen régimen y gobierno del dicho hospital”.⁷¹

Para 1606 el hospital de Ucareo contaba, según informe del prioste en turno, con 160 cabezas de ganado vacuno y 180 ovejas. Observamos que los fondos del hospital eran suficientes para absorber los gastos anuales, lo que demuestra por una parte que los bienes no eran escasos y por otra que la administración vigilada por los era eficiente.

En cuanto a las contribuciones de los indios las pensiones a que estaban sujetos los de la comunidad de Ucareo eran de dos tipos: en especie y

⁶⁹ Sitio de ganado menor: superficie de tierra cuyas medidas eran 3 333 varas por lado, equivalente a 780 ha. En él se criaban ovejas y cabras La merced fue entonces de i 560 ha.

⁷⁰ A.G.N , *Ramo Mercedes*, Vol. 7, Foja 321, 13 de febrero de 1564.

⁷¹ A.H.M.C.R, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Subserie Asientos, C. 56, Exp. 8, 27 de marzo de 1666 (S/Folio), “*Visita que hizo este obispado el ilustrísimo Señor Don Francisco Ramírez de Prado*”. (en adelante “*Visita de 1666*”).

en trabajo personal. La primera cubría el sustento de los religiosos y eran determinadas por la tasación aprobada por el rey.

Debido a los abusos el virrey don Luis de Velasco realizó la tasación de lo que se había de dar para la sustentación de los frailes del monasterio de Ucareo.⁷²

Los trabajos personales consistían en hacer la limpieza y dar mantenimiento al convento. Por lo general estos servicios personales eran gratuitos, se realizaban en forma rotativa y aparecían dentro de la tasación de tributos que habían de darse. Aunque el virrey ordenaba que estos servicios fueran pagados era la comunidad quien solventaba estos gastos.

1.8.1 LAS PROPIEDADES ECLESIASTICAS

Como puede apreciarse el trabajo de los indios proporcionaba una buena parte del sustento material y de los gastos para el culto siguiendo la tasación, sin embargo había otras importantes dotaciones que favorecían considerablemente la economía de la orden agustina en Ucareo. Tal es el caso de la extracción de recursos naturales del bosque que los indios efectuaban en tierras de Ucareo y Taximaroa, para entregar al convento gran cantidad de madera para vigas y tejamanil, que eran comercializados en Zacatecas y San Luis Potosí, cuyos ingresos sirvieron para adquirir las dos haciendas del convento que en términos generales presentaban las siguientes características:

Hacienda de Araró. El convento le compró en mil trescientos pesos, el 5 de enero de 1590, a Pedro Loysa y su mujer, un sitio de ganado menor (780 ha) con otros bienes muebles. Cuatro años después, el 21 de mayo de 1594, "Alonso Peres de Bocanegra, Alcalde Mayor de Tlapuxahua dio posesión ante Simón de Espinosa escribano, al padre Fray Gregorio, Prior de Ucareo, en virtud de una donación hecha por Joaquín de Eloni a favor de los religiosos del

⁷² A.G.N., "Lo que se ha de dar..."

dicho pueblo un sitio mayor con dos caballerías de tierra (864 ha).⁷³ Sobre el valor de esta propiedad se fundó una capellanía a favor del prior y frailes de Ucareo con el gravamen de cuarenta y nueve misas al año.⁷⁴

Esta hacienda aumentó en extensión y valor el 15 de diciembre de 1626 cuando el convento adquirió otras dos caballerías de tierra (84 ha) que compraron a Juan González Carrillo en trescientos siete pesos.⁷⁵

El grueso de las tierras, 1,640 ha aproximadamente, se encontraba en términos del pueblo de Araró, en un llano cerca de la laguna.

Hacienda de Irámuco. Esta hacienda la compró el convento a Alonso Peres de Bocanegra en siete mil pesos, el diez de agosto de 1596.⁷⁶

La hacienda se componía de dos sitios de ganado mayor, dos de ganado menor y cinco caballerías y media de tierra, (6,861 ha aproximadamente). Las tierras se encontraban en términos de Acámbaro y Zinapécuaro encima del pueblo de Irámuco.⁷⁷

Parece ser que los frailes no administraron directamente sus haciendas, quizá por lo retirado que se encontraban del convento; estas eran entregadas en arrendamiento. La renta se cobraba tanto en dinero como en especie (cierta cantidad de animales y semillas) y los lapsos del arrendamiento variaban.

Antes de arrendar una hacienda los frailes se aseguraban de que el candidato fuese "inteligente, fiel y abonado", y garantizaban el monto de la renta mediante la hipoteca de sus propiedades y la firma de fiadores. Los

⁷³ Archivo General de Indias, Audiencia de México, Leg. 2723, "*Testimonio de los Autos hechos para la ocupación de la doctrina de Ucareo a cargo de los agustinos de Michoacán y de las haciendas de Taymeo, Araró e Irámuco*", Año de 1758 F. 306 V., CEDHIM, Ex Convento de Tiripetío, Rollo No. 5, U.M.S.N.H., (en adelante A.G.I., "*Testimonio...*").

⁷⁴ Sobre cierto capital se fundaba una capellanía que producía a su vez intereses otorgados a los beneficiados con la obligación de celebrar determinado número de misas al año por la salvación del alma del fundador. En este caso las tierras fueron valuadas y sobre su valor se fundó dicha capellanía.

⁷⁵ A.G.I., "*Testimonio...*", F.306 V.

⁷⁶ A.G.I., "*Testimonio...*", F.306 F.

⁷⁷ A.G.I., "*Testimonio...*", F.306 F.

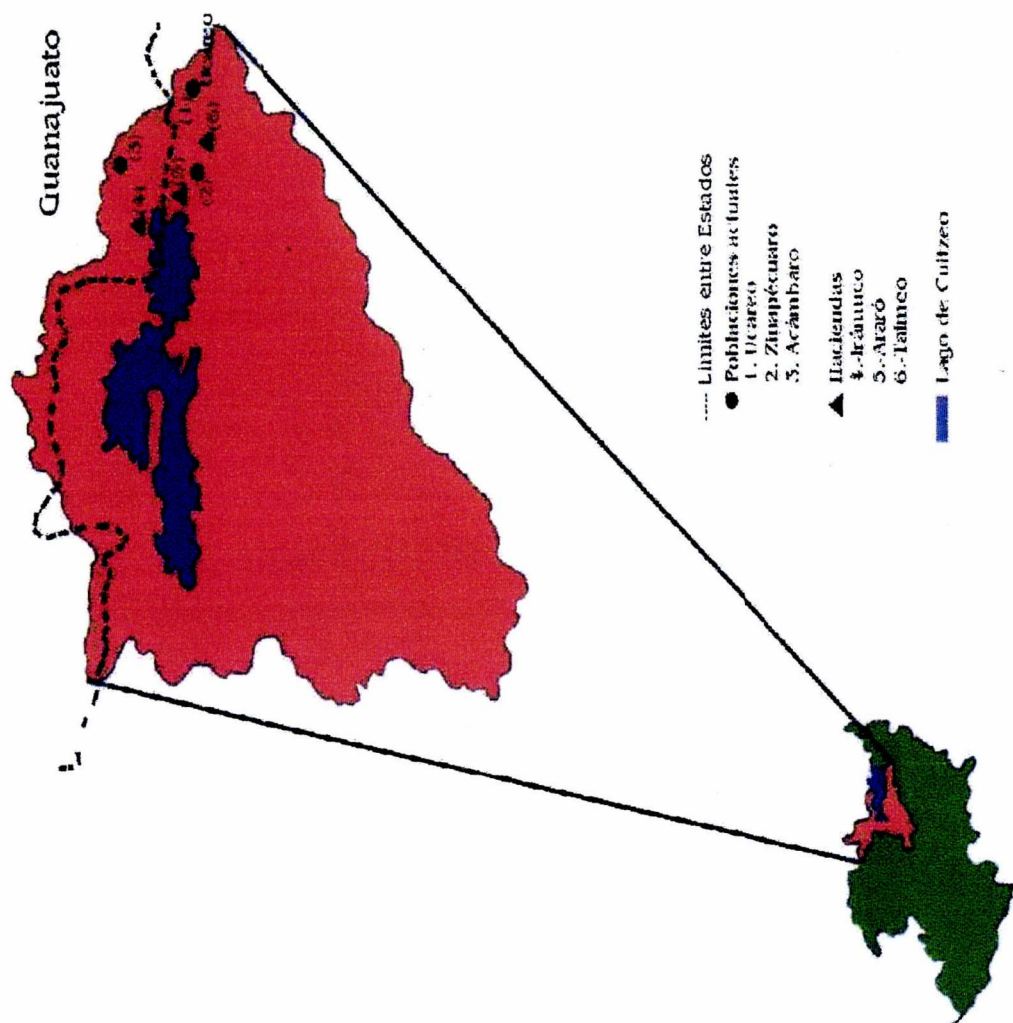


Figura 5. Haciendas pertenecientes al Convento Agustino de Ucareo (S.XVI-XVII)

contratos de arrendamiento eran autorizados por el prior, la comunidad conventual y el provincial, quienes de manera conjunta estipulaban las condiciones en que deberían arrendarse las haciendas.⁷⁸

Con estas condiciones los frailes aseguraban el ingreso de dinero anual ya que en los contratos no se estipulaba la disminución de la renta por descuidos, robos o variaciones climáticas; aunque hubo sus excepciones: *"...consultó se le rebajasen cien pesos a Gaspar de Villanueva Sandobal, arrendatario de la labor de Araró, por este último año que le falta de su arrendamiento, atendiendo a haberse perdido en los años corridos y no haber recogido cosecha alguna de maíz, ni otras semillas por habérsele perdido por falta de temporales..."*⁷⁹

No obstante, las pérdidas que podía sufrir el convento al arrendar sus haciendas eran mínimas comparadas a las que tendría si ellos las administrasen directamente. La documentación consultada nos da la certeza de que eran los frailes quienes nombraban los mayordomos de sus haciendas.⁸⁰ De esta forma los frailes tenían la seguridad de que tanto el arrendatario de las haciendas como los mayordomos no solo las cuidarían, sino que procurarían su aumento.

Gracias a la información documental sabemos que los cultivos principales de las haciendas fueron el maíz, el trigo y la cebada, todos de temporal; aunque tenemos noticia de una petición para que se les diese merced a los frailes de Ucareo de regar uno de los sitios de la hacienda de Araró con las aguas calientes del lugar.⁸¹

Por lo que se refiere a las crías de ganado mayor y menor se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se señala el tipo de ganado, la cantidad, el precio en que se vendían y el año de la compra-venta.

⁷⁸ Archivo de la Provincia Agustina de Michoacán, C.09.01.01, *"Libro de Consultas del Convento de Ucareo de 1623 a 1628"*, Consulta del 19 de abril de 1641, S/Folio (en adelante APAMI, *"Libro de..."*)

⁷⁹ APAMI, *"Libro de..."*, Consulta del 15 de abril de 1640

⁸⁰ APAMI, *"Libro de..."*, Consulta del 6 de enero de 1640

⁸¹ A.G.I., *"Testimonio..."*, F.306 V.

Cuadro 7. Ventas de ganado mayor y menor de las haciendas de Araró e Irámuco del convento agustino de Ucareo, 1645.

TIPO DE GANADO	CANTIDAD	PRECIO POR CABEZA
Mulas de un año	27	8 pesos y dos reales: a los indios a trueque por tejamanil.
Becerras de un año	450	3 pesos
Lechones cebados	42	10 pesos
Lechones de un año	20	20 reales
Chivos machos	----	A trueque por cordobanes
Potros de un año	----	2 pesos y medio
Torunos y toros viejos	----	4 pesos y medio
Ovejas	5080	2 pesos y medio

Fuente: APAMI, “*libro de...*”, Consultas del año de 1633 a 1646.

Podemos observar que la explotación de las haciendas era mixta, agrícola y ganadera, y que existía una gran variedad de ganado, todo el tipo de ganado traído de España: mulas, becerros, potros, lechones, chivos y ovejas. Los cultivos también debieron ser diversos lo que implicó procesos de cultivo distintos así como la introducción de nueva tecnología como el arado y otros instrumentos de trabajo.⁸²

Aunque no en todos los casos se especifica la cantidad de ganado que se vendía las señaladas, aunadas a los ingresos mencionados, permiten concluir que pese a ser el convento pequeño (el número de frailes fluctuaba entre uno y cuatro) y encontrarse en pueblo de indios, no pasaba apuros económicos, sino que ayudaba a otros conventos.

⁸² SOLIS Chávez, Laura Eugenia, “*Transformaciones en la tenencia de la tierra y cambios territoriales. Integración y conflicto en el Valle de Tiripetío, Michoacán*”, Tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional / inédita, Chapingo, Edo. de México, Universidad Autónoma Chapingo, 1996. En el segundo capítulo de la tesis analiza de forma detallada los sistemas agrícolas de cultivo del trigo, maíz y cebada.

La razón por la que las haciendas se encontraban un tanto alejadas del convento radica en las prohibiciones que en diversas cédulas, que van de 1560 a 1692, se hacían a la iglesia en general para que adquiriera tierras en pueblos de indios. Aunque las cédulas se respetaron en teoría, es indudable que los recursos para adquirir las haciendas del convento tuvieron como origen la explotación de los recursos forestales que hicieron los frailes agustinos a través de los indígenas, quienes poseían en común pastos y montes, y eran los únicos con derecho a usufructuarlos.

1.8.2 MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

Es sabido que la extracción de recursos maderables y no maderables de las áreas de bosque de la región de estudio se realizaba desde la época prehispánica: madera para las construcciones, leña para los cués, frutas, hongos y raíces comestibles, hierbas medicinales y animales de caza entre otros. Los instrumentos de trabajo con los que se contaba entonces para cortar la madera, hachas de piedra y herramientas de obsidiana, impedían en cierta forma el abuso en la extracción de este recurso. De igual forma no hay que olvidar que las montañas eran considerados lugares sagrados donde vivían los ancestros, morada de los dioses, donde se formaban las nubes y donde salían los ríos. Tecnología e ideología mantenían el equilibrio en la explotación de los bosques.

Con la llegada de los agustinos a la región se introducen ciertamente nuevas herramientas como el pico, la pala, los azadones, las hachas de hierro, los serruchos, la rueda y los animales de carga, pero también la concepción del universo cambia: el hombre deja de ser parte de la naturaleza para servirse de ella. De igual forma el objetivo de la producción de bienes de subsistencia deja de ser para el autoconsumo pasando a la comercialización de los mismos.

Como mencionamos en el apartado anterior las contribuciones de los indios para la manutención del convento agustino fueron determinantes. Tal es

el caso de la extracción de recursos naturales del bosque que los indios efectuaban en tierras de Ucareo y Taximaroa, para entregar al convento gran cantidad de madera para vigas y tejamanil de tan buena calidad, que eran comercializadas por los frailes a las ciudades de Zacatecas, Querétaro, Celaya, Valladolid y San Luis Potosí.

El ingreso obtenido de esta manera fue notable durante el priorato de fray Gregorio Rodríguez.⁸³ Los cronistas nos dicen que era un “religioso de muy gran celo y que todo se le convertía en plata... tanta fue la abundancia y manejo de plata que muchos creyeron tenía oculta mina donde sacar tanta riqueza”.⁸⁴ Esta mina era lo que le daban los naturales en tejamanil para la construcción de la iglesia, el retablo y la compra de ornamentos necesarios para el culto: “...porque con las remisiones que hacia de tablas y vigas a las ciudades de San Luis y Zacatecas, de allá le venían tejuelos de plata que habían tenido su principio en el monte”.⁸⁵

Todo parece indicar que las cantidades requeridas por los frailes iban en aumento como nos lo muestra un amparo dado el 31 de enero de 1592 por el virrey Don Luis de Velasco a los naturales de Taximaroa: “...los indios del pueblo de Ucareo cortan y destruyen los montes haciendo vigas y tablas para granjerías al decir que tienen licencia para cortar la madera necesaria para una iglesia siendo para granjería y con mucho exceso.” El Virrey ordenó al Corregidor de Taximaroa amparara los indios en sus términos y montes “...no consintiendo que los de Ucareo los destruyan ni saquen madera para granjería y si alguna se les permitiere sacar, sea la que en el permiso se señalare y guardando las ordenanzas; se castigue a los que excedieran para remedio de ello y para conservación de los dichos montes”.⁸⁶

⁸³ Fray Gregorio según Naverrete fue prior del convento de Ucareo por un sexenio, muy probablemente de 1590 a 1596. RUBIAL, *Op.Cit.*, p. 260.

⁸⁴ ESCOBAR, *Op.Cit.*, P. 442

⁸⁵ BASALENQUE, *Op.Cit.*, p. 144.

⁸⁶ A.G.N., *Indios*, Vol. 6 (1ª Parte), Fs. 23 F. Y V.

No sabemos si la medida anterior frenó el exceso en la explotación maderera, por lo menos por algún tiempo, ya que el convento siguió levantando los muros de la iglesia, llenó la sacristía de ornamentos y adquirió otras dos caballerías de tierra que engrosaron la hacienda de Araró, ya durante el siglo XVII.

Dentro de las justificaciones argumentadas por los frailes encontramos algunas bastante interesantes: los agustinos no tenían “limitados corazones para dar a Dios casa sin medida, pues aunque a los ojos de los hombres crezca mucho, siempre es nada para Dios.” Por otra parte, la doctrina de Ucareo asentada “.. en un terreno fofo, poco apacible y de muy frío temple, falto de agua en los altos, muy batido de los vientos” contaba con maderas que podían suplir por oro, plata y otras cosas necesarias, si los naturales se aplicaran al corte y a las sierras ⁸⁷. Obsérvese que se ve como un defecto de aprovechamiento del recurso forestal el no dedicarse a la explotación del bosque, lo cual hicieron hábilmente los agustinos.

1.8.3 “LOS ARBOLES DE CASTILLA” Y LA COMUNIDAD INDIGENA

Junto con los agustinos llegaron a la región de estudio los árboles frutales de Castilla que recibieron buena acogida entre los indios. Romero Frizzi señala que uno de los espacios de la agricultura india más abiertos al cambio eran los huertos en los solares de los indígenas ya que desde la época prehispánica eran las áreas abiertas a la experimentación y el sitio donde se maximizan todos los recursos: el trabajo, el agua y el abono. ⁸⁸

⁸⁷ GONZÁLEZ de Paz, fray Manuel, **Historia de la Imperial Augusta Religiosa Casa de la Orden de los Ermitaños Agustinos de la Ciudad de México....**Manuscrito inédito de 1755, Fondo reservado del Instituto de Investigaciones Históricas de la U.M.S.N.H, 3 Vols.

⁸⁸ ROMERO FRIZZI, María de los Angeles, “La agricultura en la época colonial” en ROJAS, Teresa (Coord.), **La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días**, México, CONACULTA/Grijalbo, 1991, p.161.

De igual forma durante cientos de años los pueblos indígenas habían aprendido a utilizar todos los recursos a su alcance provenientes de los distintos ecosistemas. Esta tradición facilitó la introducción de los nuevos árboles frutales.

Arboles como los manzanos, membrillos, duraznos y perales, que requieren de climas fríos entre los 2,000 y 2,400 metros de altura, fueron introducidos por los frailes primeramente en la huerta del convento desde donde se extendió su cultivo a los solares indios. Como menciona Escobar los árboles fueron injertados en los tejocotes, originarios de la región de estudio, "y así ingeridos en sus troncos las puyas de los manzanos, perales y membrillales a el tiempo que florecen los tejocotes, hacen que retoñen los árboles...y se ven fructiferar los árboles de la tierra natural, sazónadas de Castilla".⁸⁹

Gracias a un documento que data de 1536 se sabe que los tipos de injertos utilizados fueron los que actualmente se conocen como sencillo o de vareta y de corona: el tronco del tejocote se cortaba horizontalmente cuando llegaba a una altura de dos varas, se abría en forma de cruz y se injertaba la estaca del peral para finalmente cubrir con cera⁹⁰. Técnica que se sigue utilizando en la región de estudio.

En esta época los frutales tradicionales como el capulín y el tejocote siguieron siendo para el autoconsumo junto con las peras, membrillos, ciruelas y manzanas. Sería hasta siglos después que esta actividad, con orígenes tan remotos, propia del modelo de producción de la comunidad indígena, se convertiría en la principal actividad económica de la región.

⁸⁹ ESCOBAR, Matías de, *Americana Thebaida*..., p.439.

⁹⁰ ROMERO Frizzi, *op.cit.*, p.113-115.

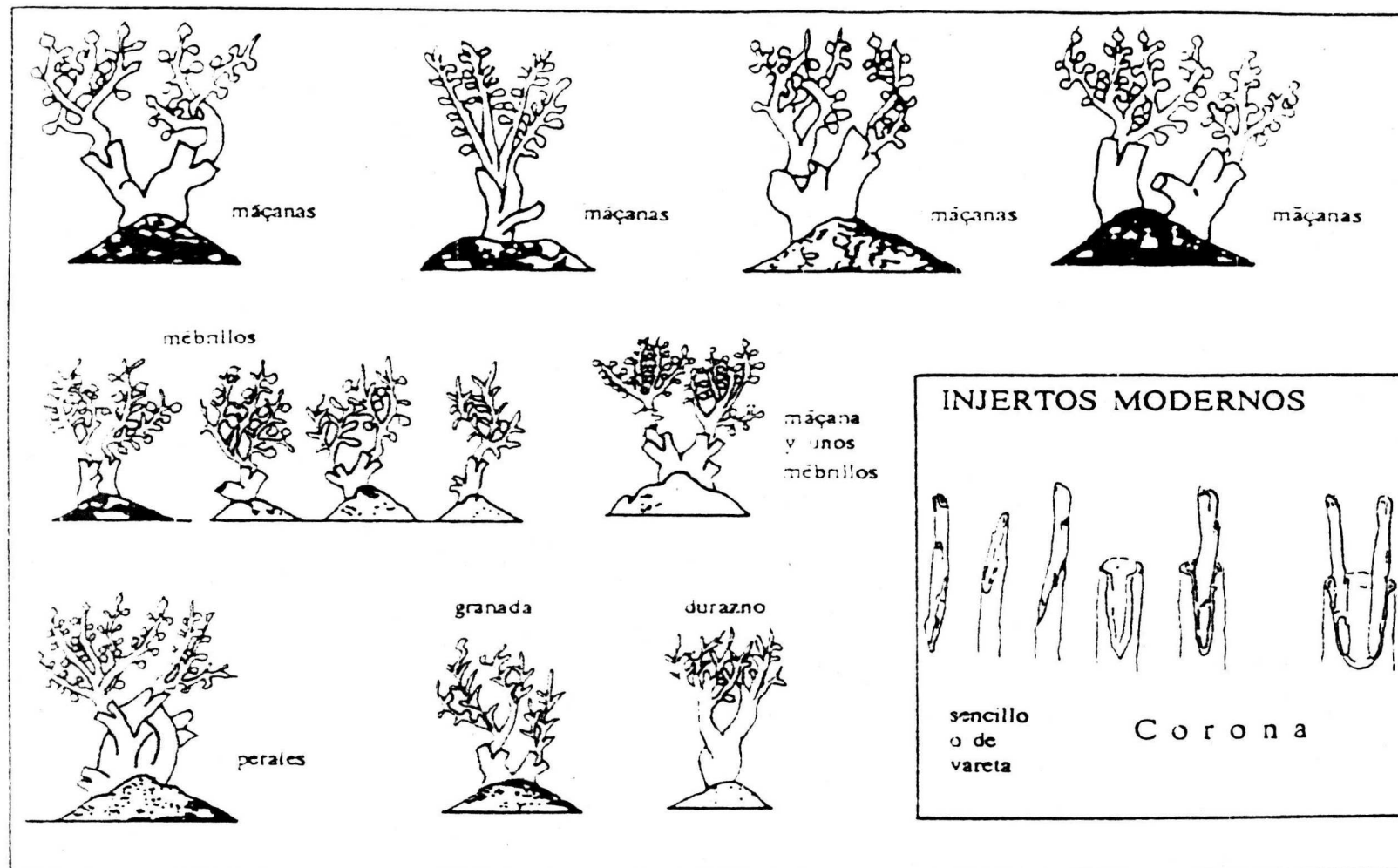


Figura 6. Injertos utilizados en la Nueva España durante el siglo XVI.
Tomado de ROJAS (1985)

1.8.4 EL COMERCIO

Como se ha mencionado en párrafos anteriores la ubicación de la región de estudio es paso obligado, desde tiempos inmemorables, de la antigua Valladolid, hoy Morelia, a la ciudad de México.

Debido a esta situación de paso la Audiencia Real ordenó al Corregidor de Ucareo en 1583 se mudara el mesón del pueblo, "por no estar en parte cómoda para el pasto de las cabalgaduras y recuas, a las afueras, a donde esté en comodidad, en sus propios términos y tierras, atento a que se seguirá utilidad a los dichos pasajeros y personas que a él ocurrieren...donde cómodamente y sin hacer daño puedan hacer noche y jornada los dichos pasajeros y apasentar sus cabalgaduras y recuas." ⁹¹

Pero no solamente fue el lugar de descanso para arrieros y pasajeros, de la región debieron de salir productos que se comercializaban con otros lugares. No tenemos noticia de productos agrícolas que se comercializaran a gran escala, todo indica que la producción agrícola regional fue en gran parte de autoconsumo, a diferencia de la comercialización nacional que alcanzaron la madera en vigas y tejamaniles que tenían como destino final las principales ciudades mineras desde donde venía oro y plata a cambio.

En términos generales, como hemos podido ver en este capítulo, los siglos XVI y XVII fueron períodos de predominio indígena en la región que nos ocupa. La legislación novohispana y la organización territorial en República de Indios permitió la existencia en la zona de estudio de dos formas de propiedad: la privada, por medio de la hacienda, y la comunal, del poblado indígena, así como el proceso de adaptación de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra, los procesos de aculturación y las transformaciones en el manejo de los recursos naturales.

⁹¹ A.G.N., *Indios*, Vol. 2, Exp.1023, f.234 v.

Si bien no tenemos latifundios laicos para esta época en la región, sí encontramos el latifundio de la orden agustina del obispado de Michoacán colindando con una fuerte comunidad indígena, que no fue subsumida por las haciendas agustinas como en otros casos ⁹², y que logró resistir, al defender la propiedad comunal hasta nuestros días, a la embestida del latifundismo clerical y laico.

La presencia de dos formas de propiedad, la comunal y la privada, nos permite observar que mientras el modelo occidental de explotación de la tierra, tanto en la zona cultivable como en los montes, está abocado al comercio y la obtención de ganancia, el modelo comunal indígena conserva la economía de autoconsumo chocando con su lógica la sobreexplotación del bosque. Las autoridades coloniales trataron de controlar la explotación desmedida del bosque que era promovida por los agustinos mediante la exigencia de tributos.

Además es a la comunidad indígena a quien se le atribuye la labor de aprovechar el cultivo de los nuevos frutos traídos por los frailes; en lugar de una tendencia depredadora se manifiesta así la actitud creativa de fortalecimiento de la diversidad del entorno ecológico. En lugar de agotar recursos se generan nuevos en un claro proceso de aculturación; no se trataba de rechazar todo lo que viniera de fuera sino de aprovechar lo rescatable al mismo tiempo que se defendía y conservaba lo tradicional sin cerrar las posibilidades de transformación.

Este elemento es importante para comprender la formación de los esquemas de resistencia indígena a través de los procesos de organización, punto clave en la lucha que la comunidad indígena de la región tendría que librar frente a los hacendados y las reformas legislativas impulsadas por los Borbones, como veremos en el siguiente capítulo.

⁹² Para el caso de Tiripetio ver SOLÍS Chávez, Laura, *Op.Cit.*

CAPITULO II

TRANSFORMACIONES EN EL PROCESO DE OCUPACION TERRITORIAL. LAS HACIENDAS EN LA REGION DE UCAREO, MICHOACAN Y LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA DE INDIOS

2.1 EL SISTEMA HACENDATARIO COLONIAL (ASPECTOS GENERALES)

Como hemos visto en el capítulo anterior con la llegada de los españoles cambiaron las formas de tenencia de la tierra. Los indígenas de ser los propietarios de la tierra pasaron a ser vasallos de la Corona, sometidos a los designios de los monarcas españoles, dueños legítimos de las Indias.

El gobierno español, por la situación particular americana, se vio forzado a reconocer la propiedad indígena, asimilando la propiedad colectiva de los pueblos prehispánicos a la comunal de los pueblos hispanos, y a repartir entre los colonos españoles tierras, a través de la merced o concesión de estancias de ganado y tierras de labor.

Para el español la tierra significó un medio para adquirir riqueza y poder, para el indígena, fue la manera de satisfacer sus necesidades primarias.

Durante el siglo XVI se implantaron el sistema de encomiendas y repartimientos⁹³ así como la política de congregaciones de pueblos de indios. Ambas medidas sirvieron para resolver el problema de la producción agrícola mediante la incorporación de la fuerza de trabajo indígena al engranaje económico colonial. Pero a fin de cuentas, favorecieron el reparto de las tierras abandonadas entre los españoles junto con la disminución de la población indígena ocasionada por las epidemias y la sobre explotación.

⁹³ Cada pueblo de indios estaba obligado a entregar semanalmente un 2% de los hombres adultos para trabajar en las empresas españolas (minas, haciendas, obrajes).

A medida que escasearon los terrenos baldíos los españoles presionaron sobre la tierra de los indios, por lo que las autoridades, mediante disposiciones jurídicas, trataron de solucionar esta problemática.

Una Real Cédula de 1687 estipuló el fundo legal mínimo de los pueblos de indios en 600 varas en dirección de los cuatro puntos cardinales, (5 ha) medidas desde la iglesia del pueblo, enfatizando que las propiedades de los españoles estuvieran alejadas por lo menos 500 varas (en el caso de caballerías de tierra) y 1,100 varas (si fueran estancias de ganado), de los pueblos de indios, medidas desde la última casa de pueblo.⁹⁴

La disposición anterior no logró “proteger” a los indígenas de los despojos, abusos y ventas desventajosas a las que se veían forzados por las continuas crisis agrícolas, hambrunas y epidemias que diezaban la población y hacían aún más crítica su situación económica.

Debemos de tomar en cuenta que el proceso de formación de las haciendas durante la época colonial no fue uniforme. Dependió de las características regionales. Los autores que han estudiado a fondo su génesis (Florescano, Chevalier, Gibson, Borah) coinciden en dos factores: la apropiación constante de las tierras de los indígenas (a raíz de las políticas de congregaciones, epidemias, crisis agrícolas y hambrunas), y la situación privilegiada de encomenderos y funcionarios, quienes contaban con el capital suficiente para adquirir propiedades.

Durante el siglo XVII, la situación crítica de la minería llevó a varios propietarios de minas y ricos comerciantes a integrarse al círculo de los grandes propietarios de tierras.

La conjunción de estos factores condujo de forma paulatina a la conformación de grandes haciendas ganaderas y agrícolas que provocaron

⁹⁴ FLORESCANO, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México, Ed. ERA, 1976

cambios en la organización espacial y productiva de las regiones, en beneficio de pocas familias, y en detrimento de los indígenas que tuvieron que defender sus bienes comunales recurriendo a diversos medios.

2.2 LA POLITICA EN TORNO A LA TENENCIA DE LA TIERRA

Desde fines del siglo XVI la Corona había implementado una política de creciente centralización de sus poderes y beneficios afirmando el control sobre las actividades que más beneficio redituaban a la metrópoli.

En este contexto surge el “proceso de composición”, que buscaba la obtención de ingresos, de forma rápida y segura, regularizando la propiedad de las tierras y las aguas.

Esta medida cobraría mayor auge durante el siglo XVIII, convirtiéndose en un instrumento jurídico que legalizaba la propiedad que, estando en usufructo por parte de corporaciones y particulares, careciera de títulos que avalaran su legítima posesión. Pastor y Romero Frizzi señalan que el incremento de composiciones se debió a la recuperación de la población nativa que intentó proteger y recuperar sus tierras y a la transformación de las haciendas españolas que ambicionaron más tierras a causa del crecimiento económico.⁹⁵

Así mismo, a través de la composición, las tierras realengas, las no concesionadas por el Rey, podían ser denunciadas y obtenidas en propiedad mediante el pago de cierta cantidad de dinero convenida entre el denunciante y el juez comisario encargado de realizar los trámites.

⁹⁵ PASTOR Rodolfo y María de los Angeles Romero Frizzi, “Integración del sistema colonial” , en FLORESCANO, Enrique, en *Historia General de Michoacán*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, p.141.

Entre los que acudieron a legalizar sus propiedades se encontraban los particulares, en primer término, las comunidades indígenas o pueblos de indios, en segundo lugar, y con menor frecuencia el clero regular o secular.

Como podemos apreciar esta iniciativa resultó benéfica para los particulares, grandes poseedores de tierras que, coludidos con las autoridades, intentaron y en algunos casos lograron despojar de las suyas a las comunidades indígenas, como veremos a continuación.

2.3 LA TENENCIA DE LA TIERRA DURANTE EL SIGLO XVIII EN LA REGION DE UCAREO

Gracias a la documentación producida por los procesos de composición en la región de estudio podemos acercarnos al conocimiento de la tenencia de la tierra y su impacto regional.

El antecedente más remoto de composición de las tierras comunales data del 8 de mayo de 1555 cuando el Virrey Don Luis de Velasco pide información a los naturales de un sitio de ganado mayor⁹⁶ y dos caballerías⁹⁷ de tierra. Se les hizo composición de las mismas y se les dio posesión ante gobernadores y alcaldes indígenas así como autoridades eclesiásticas entre las que destaca fray Alonso de la Veracruz, absoluto de la provincia de Michoacán, y miembro de la orden agustina, a cuyo cuidado estaba la región de estudio como hemos visto anteriormente.⁹⁸ Este acontecimiento coincide con la llegada a la región de los agustinos y la congregación del pueblo y necesariamente los agustinos tenían que estar presentes en el reconocimiento de linderos para así saber con qué recursos contaba la comunidad.

⁹⁶ Extensión de tierra cuya superficie abarcaba 5·000 varas cuadradas, equivalente a 1,755 ha donde se criaba ganado vacuno y caballar.

⁹⁷ Extensión de tierra que tenía la forma de un paralelogramo de ángulos rectos que abarcaba 1,104 varas de largo por 552 de ancho y cuya superficie equivale a 42 ha, destinadas al cultivo.

⁹⁸ “*Certificación de títulos originales de Ucareo*”, Procuraduría de comunidades indígenas, Morelia, 1944. (fotocopia).

Una segunda composición data de 1714 cuando el gobernador y naturales del pueblo de Ucareo acuden a manifestar sus tierras nuevamente ante el Juez Comisario en turno (encargado del registro, inspección y reconocimiento de tierras y aguas) en Tlalpujahua, Real de Minas y jurisdicción a la que pertenecía en lo civil y administrativo la región que nos ocupa.⁹⁹

El gobernador, alcaldes, regidores y oficiales de la República de Indios buscaron legalizar nuevamente las tierras que desde tiempo inmemorial habían poseído, dentro de los siguientes límites:

- ORIENTE: Lindero con tierras pertenecientes al pueblo de Geráhuaro.
- SUR: Lindero con una laguna verde, en la cima de unos montes.
- NORTE: Montes altos y el paraje de Jacuaro.
- PONIENTE: Un arroyo que está a la salida del pueblo por el camino que va a Zinapécuaro.

Identificando estos límites mediante un recorrido de campo, pudimos darnos cuenta que las tierras manifestadas por los indígenas comprenden gran parte de las subcuencas del río Zinapécuaro (límite oriente y sur) y del río Navajas (límite poniente), incluyendo, obviamente los nacimientos de ambos ríos. En cuanto al límite norte, estos montes son el parteaguas de las cuencas del lago de Cuitzeo y del río Lerma-Toluca en donde se encuentran varios nacimientos de agua de los cuales, por lo menos uno, servía para abastecer de agua al pueblo de Tócuaro y la villa de Acámbaro, actualmente en el estado de Guanajuato.

⁹⁹ AGNIM, *Títulos de Tierras y Aguas*. Vol. VII, 18/53, 18 FS. (393-411).

Si recordamos la ubicación de los asentamientos prehispánicos, asociados precisamente con el manejo de los recursos naturales de ambas subcuencas, podemos deducir que las tierras que se manifiestan son las mismas que ocupaban desde antes de la congregación del pueblo por los agustinos.

No encontramos referencia de la existencia de propiedades particulares en los alrededores puesto que no aparecen en la delimitación que se manifiesta. Pero sí se menciona que algunas tierras están arrendadas, aunque no se especifica a quién ni qué cantidad.

La composición de las tierras poseídas fue concedida a cambio de 150 pesos que se entregaron al Juez Comisario puesto que se excedían en las 600 varas que por ley les correspondía a los pueblos de indios. Las demasías se calcularon en 2,610 ha (ver cuadro de la composición de tierras de la comunidad indígena de Ucareo).

Los argumentos presentados por los naturales para justificar la cantidad de tierras en demasía giraron en torno a la calidad de las mismas: áridas y montuosas que solo servían para sacar algunas maderas para la paga del real tributo y su sustento. Esta misma justificación sirvió para que de los \$ 665.00 en los que fueron valuadas las tierras en exceso se les aceptaran sólo \$150.00.

Las tierras manifestadas les fueron reconocidas aunque no se les otorgó título de propiedad, hasta cuatro años más tarde, después de presentar los testigos correspondientes que declararon que el dinero fue entregado y por "omisión" de un funcionario no se depositaron en la Real Caja.

**Cuadro 8. Composición de tierras de la comunidad indígena de Ucareo del
año de 1714**

LINDEROS	CANTIDAD	CALIDAD	PRECIO	USO DEL SUELO
Parte norte	Dos sitios de ganado menor. 1 560 ha	Ruín calidad, tierra barrancosa y áspera. Tiene un ojo de agua.	\$40.00 c/u. \$ 80.00	Temporal de maíz
Parte sur, lindero con la Hacienda de San Joaquín Jaripeo	Una caballería. 42 ha	Inútil. Camino Real de por medio.	\$ 15.00	Ninguno
Parte oeste y llano	16 caballerías 672 ha	Tierra fría y estéril	\$ 25.00 c/u \$ 400.00	Temporal de maíz y pastos
Parte noreste. Puerto de Jacuaro	Dos caballerías 84 ha	Tierra estéril sin riego	\$25.00 c/u \$ 50.00	Temporal de maíz y pastos
Parte sureste	Seis caballerías 252 ha	Tierra estéril con un venero de agua escaso	\$20.00 c/u \$ 120.00	Temporal de maíz y pastos. Ganado mayor
TOTALES	2 610 ha	-----	\$ 665.00	-----

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en la "Certificación de títulos originales de Ucareo", Procuraduría de comunidades indígenas, Morelia, 1944, fs. 8-12.

Como podemos apreciar en el cuadro el conjunto de tierras de los que disponía la comunidad indígena les permitía realizar actividades productivas complementarias, agropecuarias y forestales, que les daba lo necesario para subsistir con algunos productos que se comercializaban a baja escala.

En contraparte encontramos a la hacienda de San Joaquín Jaripeo que debido a su extensión, control de recursos y lógica de funcionamiento ejerció una fuerte presión sobre los indígenas de la región hasta el momento del reparto agrario en el siglo XX, como veremos en los siguientes párrafos.

2.3.1 LA HACIENDA DE SAN JOAQUIN JARIPEO ANDUNDARIRO

La presentación de títulos y composición de tierras de esta hacienda se realizaron en 1758. Esta propiedad colindaba con varias comunidades indígenas y llegó a ser la más importante de la región debido a su extensión; llegó a tener en el siglo XX alrededor de 14,100 ha.

El dueño, Don Antonio de Cos y la Campa, Notario de los Oficios de la Inquisición de la Nueva España, informa que dicha hacienda la adquirió mediante compra a Doña María Ana Cabezas, su madre, el 6 de diciembre de 1741.

La información contenida en el proceso de composición nos dice que Don Bernardo de Cos y la Campa compró un sitio de estancia para ganado mayor al Conde del Fresno de la Fuente, Don Francisco de Urgua, caballero de la Orden de Santiago Regidor y Cónsul de la Ciudad de México. Este ilustre personaje a su vez había obtenido dichas tierras por medio de una merced otorgada en el año de 1608 por el entonces Virrey Don Luis de Velasco II. Las tierras que excedieron o sobrantes de este sitio de estancia, que eran muchas, fueron denunciadas por realengas ante el Señor Juez Privativo Lic. Don Francisco de Balbuena Venegas, quien después de valuarlas las adjudicó a Don Bernardo de Cos en el año de 1720.

Las tierras comprendidas dentro de la hacienda en su mayoría eran montuosas y abarcaban un extenso territorio en el que se incluían ojos de agua y dos ríos que aunque nacían en los linderos atravesaban gran parte de las tierras de la hacienda (ver croquis).

En el proceso no hubo inconformidades por parte de los naturales de Geráhuaro y Ucareo, pueblos de indios con los que lindaba la hacienda por el oriente y norte respectivamente, ni con los frailes agustinos de Ucareo, dueños de la hacienda de Taimeo con quien lindaba por el poniente. La única inconformidad durante el proceso fue manifestada por el administrador de la

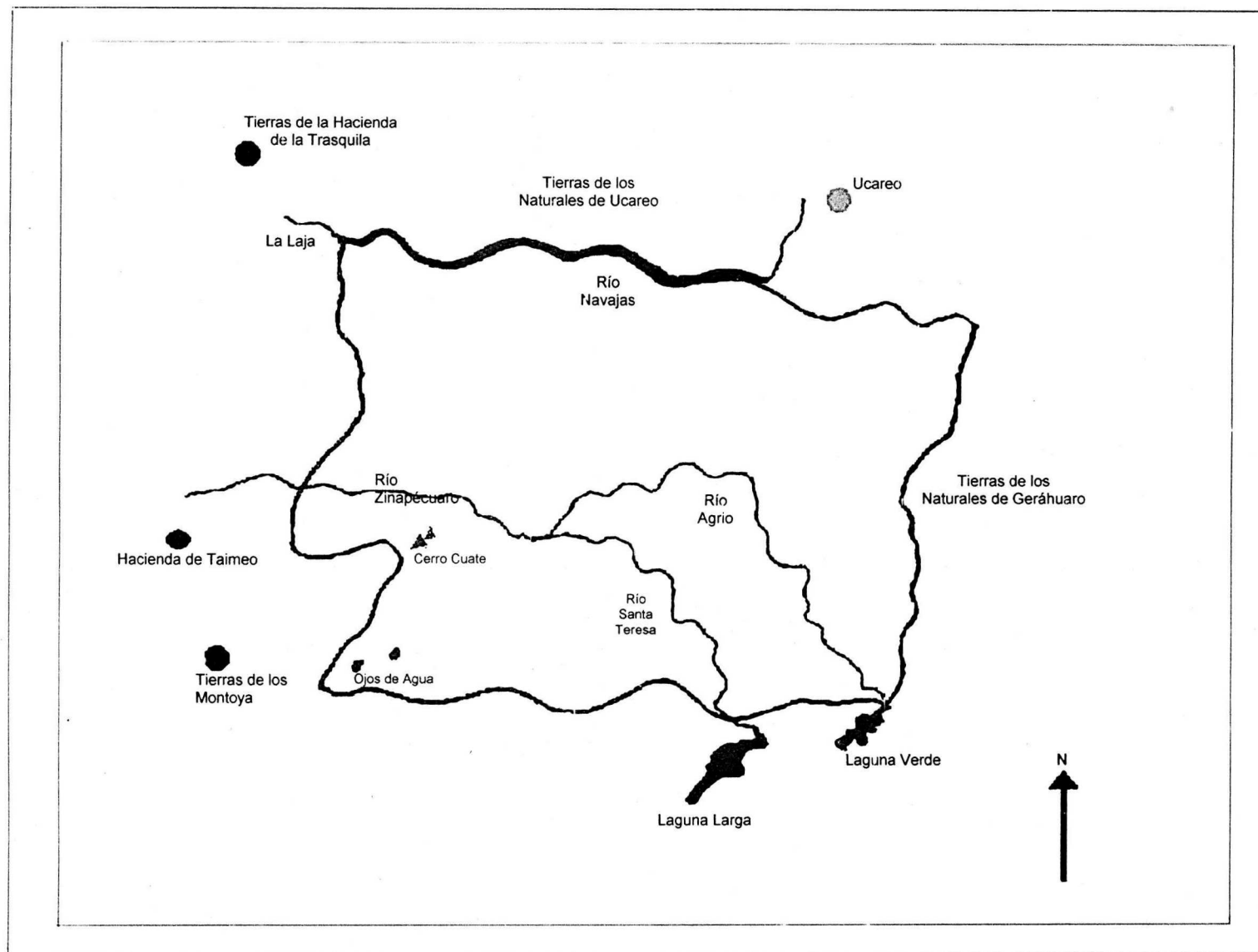


Figura 8. Límites de la Hacienda de San Joaquín Jaripeo (S. XVIII)

Elaboración propia con base a la información del expediente de Tierras y Aguas de la Hacienda San Joaquín de Jaripeo (1758)

hacienda de la Trasquila, (límite noreste), propiedad de la Sagrada Compañía de Jesús de Valladolid.

La inconformidad del administrador radicaba en la invasión que Don Antonio de Cos y la Campa hacía en tierras de dicha hacienda que, en palabras del padre Téllez, eran “tierras despobladas lo mas del año y cuando se pueblan es el tiempo de la trasquila y se hace con los pastores que no son población fija ni gente instruida en los límites” ¹⁰⁰

La situación anterior nos ilustra de forma clara lo que sucedía con mucha frecuencia a lo largo y ancho de la Nueva España: las tierras que no se trabajaban y mantenían una población constante eran denunciadas como baldías o realengas por las oligarquías que paulatinamente se iban consolidando en las distintas regiones adueñándose de extensos territorios, amparados en una Cédula Real que al mismo tiempo que servía para que las comunidades indígenas obtuvieran títulos de legítima posesión de las tierras que ocupaban, aún desde antes de la conquista, permitía que los poseedores de capitales (que podían pagar la composición) se adueñaran de tierras que no eran baldías y que, en muchos casos, sus legítimos dueños no contaban con los recursos económicos suficientes para “comprar sus títulos de propiedad”.

En este caso los perjudicados con la invasión eran los jesuitas que no iban a permitir tal situación y solicitaron al Juez Comisario de Tierras se revisaran los títulos que presentó el hacendado puesto que en ellos se verá que “no posee dicha hacienda las tierras que por sus títulos le compete ni poder caber en los linderos la cantidad de sitios de que se componen sus títulos, quizá por las que dicho señor tiene usurpadas”. ¹⁰¹

Finalmente el proceso concluye después de las declaraciones de 7 testigos (todos españoles, vecinos de la jurisdicción, con edades que fluctúan

¹⁰⁰ AGNM, *Tierras y Aguas*, Vol. VIII, Exp. 16/53, F. 285 fte.

¹⁰¹ *Ibidem*

entre 40 y 92 años) y el donativo de 25 pesos que generosamente ofrece Cos y la Campa "entendido de las urgencias de su Majestad" no obstante que no se excedía en las tierras que pudieran tocar el patrimonio real.

Este caso se solucionó de forma rápida y a favor del hacendado lo que no sucedió siempre como veremos enseguida.

2.3.2 LAS HACIENDAS Y LAS TIERRAS DE INDIOS. LOS LITIGIOS EN TORNO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Desde 1737 a 1740 una gran epidemia había azotado a Michoacán y a la Nueva España en general. Esta epidemia a su vez provocó una crisis agrícola que debilitó a la población y despobló a los pueblos de indios de forma alarmante, en consecuencia sus terrenos de cultivo y montes quedaron prácticamente abandonados, una o dos décadas, hasta que hubo una recuperación demográfica. Esas tierras serían entonces reclamadas en calidad de realengas por los hacendados colindantes surgiendo un sinnúmero de conflictos por la tierra y el control del agua.

En este contexto Alejo de Balbuena, Capitán de Infantería Española, inicia en 1758 un proceso de denuncia de tierras y aguas baldías que finalizaría hasta 1767. La denuncia afectaba a 6 pueblos de indios de la región de estudio: Ucareo, Geráhuaro, Santiago Tziritzicuaro, Uripitío y Curinuato. Ucareo era la cabecera y los otros cuatro pueblos eran sus sujetos.

La familia de Balbuena fue una de las más ricas del oriente michoacano; establecidos en Maravatío los Balbuena y Figueroa comenzaron a acumular fortuna ejerciendo la arriería y hostelería desde fines del siglo XVII.¹⁰²

¹⁰² GARCÍA Ríos, Jaime, *"Orígenes y desarrollo del pueblo de Tarandacuao. Epoca prehispánica y colonial"*, Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), U.M.S.N.H., 2000, p.62

Cuadro 9. Propiedades de la familia Balbuena en el siglo XVIII

1. Hacienda de Nuestra Señora de la Concepción y anexas: Puerto de Santa Lugarda, Tinaja, Tocúz, Cerrito de Bermejo, Potrero de San Juan de Dios	Junto al pueblo de Tarandacuao, Guanajuato (3357 ha aproximadamente)
2. Hacienda de San Miguel	Valle de Acámbaro, Guanajuato
3. Hacienda de Las Piedras	Valle de Maravatío, Michoacán
4. Hacienda de Tepuxtepec	Valle de Maravatío, Michoacán

Fuente: Elaboración propia con información tomada de García Ríos (2000)

Estas propiedades se insertaban precisamente en el Bajío michoacano, que se había convertido en una frontera agrícola que respaldaba la colonización hacia el norte y en el principal punto de abastecimiento de las minas de Tlalpujahua y Guanajuato.

No es de extrañarnos que en un siglo tan cambiante como el XVIII, de crisis y auges agrícolas, los propietarios más ricos comenzaran a adquirir gran cantidad de tierras, con fines especulativos conformándose para este período grandes latifundios que buscaban controlar regiones enteras, formando complejos socioeconómicos e introduciendo un nuevo concepto en el uso del suelo. Las obras de infraestructura en ranchos y haciendas resultaban sumamente costosas en parcelas separadas, de aquí que se procurara constituir propiedades extensas y continuas expandiéndose sobre las tierras cercanas mediante las compras, los arrendamientos y la ocupación ilegal que en algunos casos con el paso de los años terminaba legalizándose.

En el caso que nos ocupa, las tierras denunciadas por Alejo de Balbuena son los montes que corren desde el pueblo de Ucareo para el oriente y poniente y que son precisamente el parteaguas de la cuenca de Cuitzeo y la del R. Lerma-Toluca en donde se encontraban el grueso de sus propiedades. El latifundista buscaba controlar así los nacimientos de agua y la diversidad de

ambientes que podemos encontrar en el parteaguas de las cuencas de Cuitzeo y el río Lerma- Toluca.¹⁰³

La denuncia tenía como base legal la Real Cédula que estipulaba el fundo legal de los pueblos de indios en 600 varas y procedió a denunciar las demasías que consideraba estaban usufructuando ilegalmente los naturales de los pueblos ya mencionados.

El análisis de la documentación generada por este proceso nos presenta una realidad cambiante y contradictoria. Por un lado la postura proteccionista de las autoridades de menor rango frente a la de los puestos más altos, que para este momento se encontraban ya encauzadas en las reformas borbónicas y el cambio de actitud hacia los pueblos de indios; y por otra parte la lucha legal a la que recurren los indios para defender sus tierras, con base en el derecho natural ¹⁰⁴ y las políticas paternalistas que habían caracterizado a la Corona en los primeros años de la Colonia.

El proceso iniciado en 1758, se suspendió para ser reanudado un año después. La justificación presentada por el Alcalde Mayor del Real de Minas de Tlalpujahua ante la interrogante del Juez Privativo de Ventas y Composiciones de tal retraso giró en torno a la conveniencia de dicha suspensión "... ya que de salir al pregón a más del estrépito y sublevación que se teme, se les imposibilita [a los indios] el goce de sus tierras, como también las graves consecuencias

¹⁰³ Sabemos que Alejo de Balbuena había tenido litigios en 1721 con la comunidad indígena de Tarandacuao, por un ojo de agua y las tierras que lo rodeaban, y en 1747 con el dueño de la hacienda de Puruagua, que lo acusó de matar y robar su ganado. Ver GARCÍA Ríos, Jaime, *Op. Cit.*, p.88-97.

¹⁰⁴ **Derecho natural**, designa el orden justo por sí mismo, que inspira y se sitúa por encima del derecho positivo. El Derecho natural posee validez y eficacia jurídica por sí mismo; lo que manda o prohíbe lo hace en razón de la naturaleza del hombre y el ser humano posee conocimiento por la sola fuerza de la razón y es una misma e igual para todos los hombres y en todos los lugares y épocas. En tanto que la validez del Derecho positivo depende de una norma legal vigente.

que se pueden ofrecer entre éstos y los circunvecinos hacenderos a quienes se les adjudicase.” ¹⁰⁵

El Juez Privativo, por decreto del 23 de Febrero de 1760, ordena se continué con las diligencias y se saque a pregón el denuncia de las tierras en Ucareo, cabecera jurisdiccional, y se cite a los colindantes para que prueben lo que les convenga.

El denuncia se pregona y se cita a los colindantes. Ninguno de los hacendados colindantes hizo objeción alguna ni se presentaron a la vista de ojos y tanteo que se hace de las tierras denunciadas. Quizá porque no les convenía que los Balbuena se adjudicaran dichos montes o porque al declarar y presentar sus títulos saldrían a la luz irregularidades e invasiones a tierras de indios.

Los naturales por su parte presentaron 25 testigos que confirmaron los linderos enunciados por el cabildo indígena y coincidieron en cinco cosas:

- 1) Las tierras que poseen los indios desde tiempo inmemorial son montuosas e infructíferas, “aún con mucho trabajo y cultivo quedan semiútiles”.
- 2) Los indios logran mantenerse a expensas del acarreo de maderas de sus montes.
- 3) Las tierras denunciadas por Balbuena no son baldías ni realengas. Los indios las han poseído quieta y pacíficamente, a excepción de las de Uripitío y Curinuato, sujetos de Ucareo, que han sido invadidas por los dueños de la Hacienda del Jaral.
- 4) Don Pedro de Balbuena, padre del denunciante, ya había intentado invadir tierras pertenecientes a los indios de Geráhuaro, aprovechando la desolación del pueblo de Santa Mónica.

¹⁰⁵ AGNM, *Tierras y Aguas*, Vol. VIII, Exp. 16/53, F. 283 vta.

- 5) Los indígenas afectados no presentan sus títulos porque se quemaron durante el incendio del Convento de Ucareo, ya que se encontraban en la caja de comunidad.

La información presentada por los testigos bastó para que se amparara a los indios en sus tierras lo que se reafirmó con la conducta de Balbuena que durante el proceso invadió abiertamente tierras de la comunidad de Ucareo, introduciéndose por las Minas del Azufre (límite sur de ambas propiedades)

La denuncia de Balbuena no procedió y se le ordenó devolver las tierras que había invadido.

Entre las Cédulas Reales citadas por el representante legal de los indios destaca la de 1647 que ordena que los sitios de los pueblos y reducciones de indios deben tener comodidad de aguas, tierras, montes, entradas, salidas, labrantías y un ejido de una legua de largo con las ampliaciones que se requieran.

Se determina que los indios son dueños legítimos, “públicamente reconocidos por tales en la pacífica y libre posesión de las tierras comprendidas en los linderos que expresan”, con base en:

- a) Posesión desde la gentilidad y conquista con base en el Derecho Natural y de Gentes¹⁰⁶.
- b) Calidad inferior y estéril de las tierras.
- c) Pueblos con más de 700 familias, aparte viudas, solteras y muchachos de ambos sexos.
- d) Grave perjuicio que sufrirían si se les privara de las tierras que han poseído por ser sumamente pobres y no poder mantenerse con las 600 varas que se les dan a los pueblos.

¹⁰⁶ *Ius gentium* o ‘Derecho de gentes’, expresión con la que se aludía a la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, noción vinculada a la de Derecho natural.

En los siguientes párrafos se plasma la concepción que se tenía de los indios y los hacendados durante los dos primeros siglos de la Colonia: "... el hacendero piensa solo en aumentar sus riquezas, sin servir a la Corona ni al bien público; los indios por el contrario llevan toda su vida, con paciencia, el peso de las contribuciones en sus reales tributos y obvenciones eclesiásticas para la subsistencia de sus curas, culto y ornato de sus templos; en el perpetuo sacrificio de su trabajo personal, no solo a la labor y cultura de sus campos y la arriesgada y penosa de las minas, sino también al corte y conducción de maderas y cuantos materiales se ofrecen para las obras públicas y privadas y tantos otros servicios inimaginables que vemos ejecutar con el trabajo de los indios". ¹⁰⁷

En vista de lo anterior se ordena que los indios sean mantenidos y amparados en las tierras que poseen y se les reparta del Real Patrimonio lo necesario para su sustentación.

No obstante, los naturales ofrecieron servir a su majestad con 65 pesos para que se les diera título de posesión de sus tierras. Estos títulos los guardarían con tal recelo, Adolfo Gilly los califica como "mágicos" ¹⁰⁸, que fueron pasando de generación en generación cobrando tal relevancia a principios del siglo XX que la Reforma Agraria los consideró requisito indispensable para efectuar la acción de restitución de tierras a los indígenas que habían sido despojados a través de las leyes de desamortización en el siglo XIX.

La resolución de este proceso no desanimó a la familia Balbuena y un siglo después encontramos a uno de sus descendientes como dueño de la Hacienda de San Joaquín Jaripeo, que poseerían hasta finales del siglo XIX.

Por otra parte los indígenas siguieron buscando, a través de constantes luchas, la manera de recuperar y conservar sus tierras, base de su organización

¹⁰⁷ A.G.N.M., *Tierras y Aguas*, Vol. XVI, Exp.5, F.405

¹⁰⁸ GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, Ed. Fra, 1994.

comunal. En el intento se sometieron a procesos complejos de disolución, fusión y reestructuración que permitieron a algunas comunidades sobrevivir hasta el presente siglo, como en el caso que nos ocupa.

2.4 LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

Como hemos visto, la posición de la Corona frente a los pueblos indígenas, por lo menos durante los dos primeros siglos de la Colonia, fue la de protegerlos y organizarlos debido a la riqueza que significaba a la metrópoli la apropiación del trabajo de los indios. En consecuencia se formuló una política que conservaba el régimen de la propiedad territorial comunal, sus formas y técnicas de producción y algunas de sus instituciones prehispánicas. Pero al mismo tiempo estimulaba el crecimiento y la expansión de los ranchos y haciendas dedicadas a producir excedentes para el mercado, centros urbanos y mineros principalmente.

Comunidades y haciendas coexistieron de manera complementaria y conflictiva de acuerdo con las condiciones locales del desarrollo de su economía.

En la región que nos ocupa, gracias al análisis de la información documental de la época, logramos identificar dos sistemas productivos, el agrícola/ pecuario, y la explotación forestal, presentes tanto en la hacienda como en la comunidad indígena. La diferencia entre ambas formas de producción radicaba en los niveles productivos debido principalmente a la gran cantidad de tierras y el control del agua que tenía el hacendado, como veremos a continuación.

2.4.1 LA PRODUCCION INDIGENA

Las tierras pertenecientes a la comunidad indígena se encontraban en gran parte de la subcuenca del río Las Navajas lo que les permitía contar con diversos recursos acordes con las condiciones ambientales presentes. Las fuentes mencionan que el río era poco caudaloso y su recorrido lo realizaba en medio de una barranca.

Para esta época encontramos tres usos del suelo: una pequeña porción de planes o valles dedicados al cultivo del maíz de temporal, pastos para el ganado y grandes extensiones de bosque de pino, encino y oyamel que eran explotados para autoconsumo y con fines comerciales.

En cuanto a las técnicas productivas, en términos generales podemos afirmar que los indígenas aprendieron lo que les fue útil conforme a sus formas de cultivar la tierra y de acuerdo con su cultura. Los cambios generados por el contacto con las innovaciones españolas no alteraron la estructura agrícola indígena, la base continuó siendo el maíz.

Los cambios más importantes giraron en torno a la introducción de nuevos cultivos y tecnología agrícola. Como vimos en el capítulo anterior en la región que nos ocupa los frailes agustinos intervinieron de forma determinante en la introducción de árboles frutales, nuevas herramientas como el arado, los azadones, hoces y palas. También se comenzó a utilizar la fuerza de tracción animal para transportar los productos en carretas y mulas y los bueyes para arar la tierra. Pero la coa debió de seguirse utilizando para sembrar el maíz en las áreas donde el arado no podía entrar.

Encontramos entonces un sistema agrícola, en el que el maíz de temporal era el principal cultivo, que interactuaba con un sistema pecuario integrado por ganado mayor (bueyes y vacas) y ganado menor (ovejas principalmente).

El ganado servía de aperos: bueyes para arar y el tiro de carretas; su estiércol se utilizaba para abonar las tierras. Las fuentes informan que "... es a fuerza de maxadiarlas con sus vacas, bueyes y ovejas que los indios cosechan poco porque las tierras no son muy buenas." ¹⁰⁹

En cuanto al ganado menor, incluidos aves, cerdos y ovejas, era de gran importancia ya que proporcionaba carne, leche, quesos, huevos, lana, pieles, cebo y estiércol. Con base en lo anterior podemos observar que la producción tanto agrícola como pecuaria se destinaba al autoconsumo, dada la baja productividad de las tierras, al pago de tributo, el sostenimiento de los frailes agustinos y el pago de las obvenciones religiosas (fiestas del Santo Patrono, Corpus, Pascua, Navidad y otras).

Sabemos que el maíz que cultivaban no les era suficiente por lo que tenían que comprarlo, por lo menos la mitad del año, y que lograban sobrevivir gracias al comercio de maderas de sus montes, texamanil y vigas, que llevaban al Real de Minas de Guanajuato. Otra fuente de ingresos importante para la comunidad fue el arrendamiento de algunas de sus tierras.

Recordemos que desde la época prehispánica los indígenas habían sido hábiles comerciantes. Al llegar los agustinos, con ideas mercantiles, moneda, mulas y nuevos productos, los naturales incrementaron su actividad aprovechando las innovaciones y utilizando los caminos que desde antaño los comunicaban con la capital mexicana y tarasca.

2.4.2 LA PRODUCCION HACENDARIA

Al igual que la comunidad indígena, la hacienda de San Joaquín Jaripeo agrupaba tierras de distinta calidad en las que se realizaban distintas actividades productivas.

¹⁰⁹ AGNM, *Tierras y aguas*, Vol. XVI, f. 299 vta.

El hacendado tenía el control de la subcuenca del río Zinapécuaro. Dos ríos atravesaban sus tierras y contaba con varios nacimientos de agua: aprovechaba así, de forma integral, los recursos que le ofrecían los diversos pisos ecológicos.

La hacienda que nos ocupa cultivaba trigo y maíz y contaba con ganado mayor y menor. Por lo común las mejores tierras (de pan llevar), se destinaban al trigo; las más delgadas y de temporal (de pan coger), eran para el cultivo del maíz y los pastos y montes fueron para la reproducción de los ganados.

Ambos sistemas, el agrícola y el pecuario, se complementaban. El cultivo del trigo implicó abrir nuevos terrenos de labor y construir sistemas de riego, además de la introducción de aperos como el arado tirado por fuerza animal. De igual forma se requirió de grandes cantidades de abono orgánico, estiércol de ganado principalmente. Se hacía entonces un uso extensivo del suelo para ganado y uno intensivo para la agricultura.

Bueyes, mulas y yeguas se utilizaron para arar, tirar de las carreteras, trillar el trigo y como cabalgaduras en las que se transportaban los productos hacia los mercados.

Romero Frizzi señala que las haciendas de labor de Michoacán necesitaban un par de bueyes por cada 7 ha de cultivo. Superficie que necesitaba unos 30 días de trabajo para ser sembrada. Cada par de bueyes valía alrededor de 16 pesos lo que equivalía a una considerable inversión que se traducía en ganancias en el momento en que eran vendidos.

Maíz y trigo se comercializaban; muy posiblemente el primero se les vendía a los indígenas de los pueblos cercanos, que como hemos visto requerían comprarlo dada la baja producción de sus tierras. Se ha calculado que una hectárea producía en un año regular 8 hectolitros de maíz, 600 kg aproximadamente, y una hectárea de trigo daba casi los mismos resultados. En

un año muy bueno la cosecha alcanzaba 1,500 kg.¹¹⁰ Las sementeras indígenas, en años de buena lluvia daban los mismos rendimientos. La diferencia radicaba en el control del agua que tenía el hacendado.

Podemos observar un importante proceso de transformación de los hábitats naturales al acondicionar e incorporar tierras para la agricultura y la ganadería que generalmente eran tomadas de las áreas de bosque.

Las fuentes documentales informan de varios nacimientos de agua y dos ríos que proporcionaban a la hacienda el agua suficiente para su producción. Actualmente estos ríos aún cuentan con un caudal considerable que debió ser mayor en esta época. En cuanto a los nacimientos de agua hoy día son utilizados por los pueblos de la región, que surgieron de los trabajadores de la hacienda y el reparto agrario, para abastecerse de agua potable.

2.4.3 EL IMPACTO AMBIENTAL

Es difícil hacer un balance del impacto ambiental que tuvo en la región la introducción de nuevos cultivos, tecnología y sobre todo de una economía mercantilista.¹¹¹

Las crisis agrícolas que se sucedieron en el siglo XVIII a causa de las sequías, que aunque son un proceso natural en algunas ocasiones se ven potencializadas por la acción del hombre, pueden ser un indicador del rompimiento en el equilibrio ecológico. Es necesario realizar investigaciones

¹¹⁰ ROMERO FRIZZI, María de los Angeles, "La agricultura en la época colonial" en ROJAS, Teresa (Coord.), **La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días**, México, CONACULTA/Grijalbo, 1991, p.165.

¹¹¹ **Mercantilismo**, doctrina de pensamiento económico que prevaleció en Europa durante los siglos XVI, XVII y XVIII y que promulgaba que el Estado debe ejercer un férreo control sobre la industria y el comercio para aumentar el poder de la nación al lograr que las exportaciones superen en valor a las importaciones. Así mismo la explotación de las colonias era un método considerado legítimo para obtener metales preciosos y materias primas para sus industrias

puntuales sobre este tema para medir los impactos ambientales causados por los sistemas agropecuarios.

No obstante, a nivel Nueva España, la disociación entre el crecimiento demográfico y la producción agrícola es ilustrativa. El incremento de la población, que a mediados del siglo se estimaba en 3 millones 400 mil habitantes para todo el territorio novohispano, era de 6 millones al terminar el mismo. En consecuencia la presión sobre los sistemas productivos se incrementó.

En el Obispado de Michoacán, que incluía el Bajío, la población se había quintuplicado, lo que estimuló la expansión de la agricultura comercial. No obstante esta expansión se enfrentaron severos retos como la erosión, la deforestación, el pastoreo intensivo y el descenso en el nivel de los mantos acuíferos que se tradujo en declives productivos.¹¹²

La producción insuficiente con relación al aumento demográfico y las severas crisis de producción que se prolongaron hasta la primer década del siglo XIX, junto con la política económica borbónica, abrían la senda para un cambio en la estructura colonial.

2.5 LA POLÍTICA BORBÓNICA Y EL FIN DE LA ÉPOCA COLONIAL

En el último cuarto del siglo XVIII los problemas de los indios fueron más complejos y estuvieron mas directamente relacionados con el crecimiento demográfico, la presión sobre sus tierras y los problemas derivados de la política reformista de los Borbones.

¹¹² ROMERO Frizzi, *Op.Cit.*, p.199

puntuales sobre este tema para medir los impactos ambientales causados por los sistemas agropecuarios.

No obstante, a nivel Nueva España, la disociación entre el crecimiento demográfico y la producción agrícola es ilustrativa. El incremento de la población, que a mediados del siglo se estimaba en 3 millones 400 mil habitantes para todo el territorio novohispano, era de 6 millones al terminar el mismo. En consecuencia la presión sobre los sistemas productivos se incrementó.

En el Obispado de Michoacán, que incluía el Bajío, la población se había quintuplicado, lo que estimuló la expansión de la agricultura comercial. No obstante esta expansión se enfrentaron severos retos como la erosión, la deforestación, el pastoreo intensivo y el descenso en el nivel de los mantos acuíferos que se tradujo en declives productivos.¹¹²

La producción insuficiente con relación al aumento demográfico y las severas crisis de producción que se prolongaron hasta la primer década del siglo XIX, junto con la política económica borbónica, abrían la senda para un cambio en la estructura colonial.

2.5 LA POLITICA BORBÓNICA Y EL FIN DE LA ÉPOCA COLONIAL

En el último cuarto del siglo XVIII los problemas de los indios fueron más complejos y estuvieron mas directamente relacionados con el crecimiento demográfico, la presión sobre sus tierras y los problemas derivados de la política reformista de los Borbones.

Esta política, además de secularizar las parroquias que estaban en manos de los religiosos y trastocar el orden establecido por ellos en los pueblos

¹¹² ROMERO Frizzi, *Op.Cit.*, p.199

de indios, violaba la tradicional autonomía de la república indígena, exigía nuevos impuestos y formas de subordinación sin precedentes.

A partir del advenimiento de Carlos III al trono español se vivió un cambio de actitud de las autoridades coloniales hacia los pueblos de indios que se expresó en una política antagónica a la comunidad indígena tradicional, a la que las autoridades consideraban como una corporación que “monopolizaba” la tierra, desestimulaba la inversión del verdadero cultivador y protegía demasiado a quienes debieran sentir la urgencia de producir o trabajar para subsistir. De igual forma había quejas sobre el despilfarro que hacían los pueblos con los fondos de comunidad. Los borbones se propusieron acabar con estos excesos.

Una de las primeras reformas fue el establecimiento del Ramo de Fondos de Comunidad, en la Tesorería Real, dedicado a recoger los ahorros de los pueblos de indios para administrarlos “paternalmente” e invertirlos en empresas que estaban lejos de beneficiar al indio; el Banco de San Carlos, destinado a financiar empresas mineras españolas, y la Real Compañía de Filipinas, empresa comercial de la Corona. Los pueblos nunca pudieron recuperar sus fondos ni recibieron algún tipo de ganancia. Pastor y Romero Frizzi señalan que esta decisión equivalió a transferir los ahorros que los indígenas habían guardado para sus emergencias al financiamiento de las empresas españolas¹¹³.

2.5.1 TRANSFORMACIONES EN EL SISTEMA JURÍDICO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

El modelo de desarrollo mercantil de los borbones, a través de su política económica, estimuló el crecimiento y expansión de los ranchos y haciendas dedicados a producir excedentes para el mercado. A mediados del siglo

¹¹³PASTOR y Romero Frizzi, “El Crecimiento del Siglo XVIII”, en FLORESCANO, Enrique (Coord.), *Op. Cit.*, p. 209.

abundaban las quejas de criollos y funcionarios reales quienes argumentaban que los indios tenían más tierras de las que podían cultivar, (recordemos el caso de los Balbuena), y basados en ello los virreyes borbones amenazaron en varias ocasiones con expropiar las tierras de las comunidades para repartirlas entre cultivadores particulares.

Con las leyes de secularización de bienes del clero regular se observaba una tendencia a la secularización de bienes comunales con lo que se estaban afectando dos grupos de poder regionales: la comunidad indígena y los agustinos.

Los problemas agrarios se incrementaron entonces. Por un lado se encontraban los pueblos de indios considerados como corporaciones campesinas con personalidad jurídica propia y derecho legal a concesiones específicas de tierra; y por otro los rancheros y hacendados que rodeaban las comunidades indígenas que presionaban sus tierras. En consecuencia se presentaron rebeliones indígenas en Michoacán, Guanajuato y la Sierra Gorda Potosina que las autoridades virreynales trataron de controlar una vez más mediante medidas jurídicas; en esta ocasión a través de la supresión de las repúblicas indígenas de Michoacán.¹¹⁴

Las consecuencias fueron funestas. Crisis agrícolas se sucedieron, entre ellas la de 1785, “el año del hambre”, y los indígenas se encontraban desamparados legal y económicamente. Finalmente, en 1794 los pueblos recuperaron sus gobiernos corporativos autónomos, pero el descontento no desapareció, iba en continuo aumento.

Con la creación de la intendencia de Valladolid en 1787, la centralización del poder en una misma autoridad, con funciones de justicia, fomento, hacienda y guerra, afectó muchos intereses (criollos principalmente).

¹¹⁴ Idem, p.210.

Pero los cambios introducidos también afectaron la economía y la sociedad en su conjunto. Los impuestos se incrementaron tanto para las grandes empresas agroganaderas como para los indios en productos como el trigo y el pulque.

En lo político territorial desaparecieron los alcaldes y fueron reemplazados por los subdelegados que quedaron bajo la supervisión y mando directo del intendente. Estos subdelegados en el medio rural se encargaron de supervisar los traslados de dominio de las tierras y de administrar los bienes pertenecientes a los indios. El choque fue inevitable y la crisis política del virreynato no tardó en hacerse patente.

Ante tal inestabilidad las aspiraciones libertarias se consolidaron, para Michoacán, en la Conspiración de Valladolid en la que participaron tanto criollos como indios.

Mendoza y Therán mencionan que aunque es difícil evaluar el grado de adhesión de los indios a esta conjura, poco después que fue descubierta la conspiración, el intendente Terán escribió al Subdelegado de Zinapécuaro: “Tengo noticia que ha habido persona que se atreva a seducir a algunas de las gentes de ese pueblo, imbuyéndoles especies de sublevación, ofreciendo a los indios relevarlos del tributo y de cosas de comunidad ... prevengo a usted no solamente que cele y vigile la conducta de los pueblos de su cargo, si no que averigue a quién o quienes se les ha hablado... por cualquier demora u omisión que usted padezca será responsable.”¹¹⁵

El Subdelegado mandó la misma reconvención a los subdelegados de Ozumatlán Indaparapeo, Tarímbaro y Ucareo así como una comunicación al párroco de cada pueblo, para que: “ambos fueros celen y velen con disimulo y sigilo los procedimientos de los indios. Si guardan subordinación, o se les

¹¹⁵ MENDOZA Briones, Ofelia y Martha Therán, “La caída de la monarquía y crisis política colonial”, en FLORESCANO (Coord.), *Op. Cit.*, p. 247

advierte altanería o despotismo en su manejo: si en sus expresiones vierten descontento o poco amor a nuestros Augusto Soberano el Señor Fernando Séptimo, y al Gobierno de la Suprema Junta Central; si hay viso de insurrección y por qué persona o personas son inducidos.”

Se envió un interrogatorio que tuvo que ser contestado por los naturales para dar información sobre personas ajenas a la comunidad que se hubieran introducido en ellas, si alguno se negaba a pagar tributo o alguna otra pensión, y si estaban listos a defender y conservar los dominios de su Rey.

Lo anterior nos habla de una situación regional inestable y de la rebeldía que ya mostraban los sujetos sociales ante las injusticias de que eran objeto por las reformas legislativas.

En este contexto de crisis económica y política los ilustrados del alto y bajo clero pusieron en marcha una serie de programas y medidas de emergencia cuyo objetivo era dar trabajo a los desocupados para que éstos tuvieran ingresos para enfrentar la crisis. La idea de progreso, entendido como el bienestar que se podía alcanzar si se tomaban las medidas adecuadas, fue el motor que impulsó la aparición de la primer propuesta de reformas sociales que se hicieron llegar al rey en 1799.

Estas siete propuestas de ley, elaboradas por Manuel Abad y Queipo, el obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel y José Pérez Calama, son las siguientes:

1. Abolición del tributo entre indios y castas.
2. Abolición del derecho especial con el que eran juzgadas las castas.
3. *División gratuita de las tierras realengas entre los indios y castas.*
4. *División gratuita de las tierras comunales entre los indios de cada pueblo, en propiedad y dominio pleno.*

5. *Una ley agraria que confiera al pueblo una equivalencia de propiedad en las tierras incultas de los grandes propietarios, por medio de locaciones y arrendamientos de 20 y 30 años.*
6. Libre permiso para que españoles, castas e indios de otros pueblos se avecinden en los pueblos de indios, construyan casas y edificios pagando el suelo.
7. Permiso para establecer fábricas ordinarias de algodón y lana.¹¹⁶

Como podemos apreciar las ideas y propuestas anteriores aunque no se pusieron en práctica en estos años se convertirán más tarde en bandera de los jefes insurgentes (Hidalgo y Morelos) y en programa básico del liberalismo del siglo XIX y del neoliberalismo de finales del siglo XX como veremos a continuación.

2.6 MICHOACÁN DURANTE EL SIGLO XIX (ASPECTOS GENERALES)

El siglo XIX fue una etapa de grandes cambios a nivel internacional. La Revolución Industrial llevada a cabo en Inglaterra y en los países más desarrollados marcó el desarrollo de nuestros países que sirvieron a las metrópolis como productores de materia prima y mano de obra barata.

Una vez lograda la independencia de México sobrevinieron una serie de luchas que pusieron de manifiesto los diversos proyectos económico-políticos que trataron de imponer los diferentes sectores de la sociedad mexicana. Primero fue la lucha entre monarquistas y republicanos; después entre centralistas y federalistas y entre liberales y conservadores. Finalmente hay que agregar las invasiones estadounidense y francesa que mantuvieron un constante clima de crisis a lo largo del siglo XIX.

¹¹⁶ MENDOZA Briones, Ofelia y Martha Therán, *Op. Cit.*, p. 248

El debate entre los distintos grupos antagonistas giraba en torno al cambio o la conservación del orden establecido; entre el libre cambio y el proteccionismo económico.

Durante las primeras décadas de vida independiente Michoacán enfrentaba un sinnúmero de problemas. Las principales actividades económicas se vieron afectadas por la continua inestabilidad política. La necesidad de darle movilidad a la propiedad territorial, fraccionar los bienes comunales, reducir los fueros y privilegios de la iglesia eran para los liberales los problemas más urgentes de solucionar.

Las reformas liberales que van a caracterizar el siglo XIX ciertamente contribuyeron a darle movilidad a la propiedad territorial y a los capitales controlados por el clero. Pero los procesos de desamortización de bienes de manos muertas también afectaron los bienes comunales y las corporaciones municipales beneficiando a un grupo reducido de hacendados, comerciantes, especuladores y algunos militantes políticos.

En 1824, según el Acta Constitutiva de la Federación, Michoacán dejó de ser una provincia y pasó a formar parte de los 17 estados que conformaron la primer República Federal. En 1825 el territorio michoacano es dividido por el Primer Congreso Constituyente estatal en 4 departamentos, 22 partidos y 63 municipalidades con lo que se buscaba una mejor administración de los recursos.¹¹⁷

Al frente de cada departamento se puso un prefecto que estaba obligado a promover las obras públicas, impulsar la agricultura, la industria, el comercio así como a levantar y remitir al gobierno censos de población, estadísticas de propiedad, producción y precios de las mercancías.

¹¹⁷ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, *“Los vaivenes del proyecto republicano. 1824-1855”*, en FLORESCANO, Enrique (Coord.), *Op. Cit.*, Vol.III, p.3.

Con el régimen porfirista se introducirán nuevos elementos en la estructura económica. La política de los gobiernos porfiristas en el estado se dirigirá principalmente a mejorar las comunicaciones y transportes, otorgar las facilidades necesarias para la presencia de capital y capitalistas extranjeros y desarrollar las grandes propiedades agrícolas.

Gracias a los inventarios de recursos y estadísticas realizadas por los gobiernos estatales durante el siglo XIX y principios del XX conocemos la situación imperante en la región de estudio. En los siguientes apartados analizaremos la producción regional tanto de la hacienda de San Joaquín Jaripeo como de la comunidad indígena y los ranchos que se fueron conformando en la zona de estudio. El capítulo tercero lo reservaremos para conocer las repercusiones que tuvieron en la comunidad indígena las diversas leyes de desamortización y expropiación de tierras comunales que se sucedieron durante el siglo XIX .

2.6.1 RUPTURAS Y CONTINUIDADES. LA ESTRUCTURA AGRARIA EN MICHOACAN DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Con la guerra de Independencia se trató de transformar el paisaje polarizado que existía con la estructura económica y social colonial a lo largo y ancho del país. En el medio rural se encontraban por un lado las grandes propiedades y por otro las comunidades indígenas cada vez más desprotegidas a raíz de las reformas borbónicas.

Ciertamente se abolieron la esclavitud y el sistema de castas pero se conservó el poder de la élite colonial así como el menosprecio hacia el indígena, sus formas de propiedad e ideosincracia, considerados por los liberales como uno de los grandes males del país; un obstáculo para el avance y el progreso.

En el corto plazo los nuevos gobiernos independientes mantuvieron en lo fundamental la legislación agraria y la estructura agrícola existente durante la época colonial. Entre las características que permanecieron en lo sustancial Rodríguez y Scharrer mencionan:

- a) La preponderancia de la población rural sobre la urbana;
- b) La desigual distribución de la población en el territorio nacional, concentrándose el 60% en las regiones del centro y occidente;
- c) La desigual distribución de las tierras, bosques y aguas entre la población rural. El 10% de la población, integrada por criollos y españoles, poseía el 86% de la tierra cultivable y el 90% restante, compuesto por indios y mestizos, tenía acceso tan solo a un 14% de dicha tierra.
- d) Haciendas, ranchos y unidades campesinas casi no variaron su forma de organización.
- e) También se mantuvo la división entre agricultura campesina de productos básicos, destinada principalmente a la autosuficiencia del grupo doméstico, y la agricultura de cultivos comerciales, realizada en las haciendas y ranchos prósperos.
- f) Persistieron las variedades cultivadas y la cría de especies de ganado del siglo XVIII, así como las técnicas e infraestructura agrícola.
- g) Los impuestos como diezmos y alcabalas continuaron gravando la producción y comercialización agrícola. Por el tránsito de un estado a otro, o de un distrito a uno diferente en el mismo estado se pagaba de un 12 a 13% del valor de la mercancía.
- h) Persistió el atraso en las vías de comunicación por lo que el transporte de mercancías siguió a cargo de la arriería.¹¹⁸

En cuanto a los cambios que indudablemente sufrió la estructura agrícola encontramos los daños causados en la agricultura por la guerra, sobre todo en

¹¹⁸ RODRÍGUEZ Lazcano, Catalina y Beatriz Scharrer Tamm, "La agricultura en el siglo XIX", en ROJAS, Teresa (Coord.), **La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días**. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Grijalbe, 1991, p.218-219.

el Bajío, y los cambios de propietarios en las haciendas que pertenecían a los peninsulares y que consumada la independencia pasaron a manos del grupo criollo. En el terreno demográfico se dio un aumento constante de la población.

El modelo liberal de desarrollo tenía enfrente un importante reto: demostrar que su proyecto podía hacer más productivo el campo mexicano que el modelo colonial. En este contexto los gobiernos de la primera República Federal consideraron que la base de un buen gobierno era precisamente el conocimiento exacto de los recursos con que contaba el Estado a través de la elaboración de una estadística.

Para tal efecto en Michoacán durante las primeras décadas del siglo XIX los gobiernos liberales centraron sus esfuerzos en la desamortización de los bienes de comunidad civiles y eclesiásticos y el aprovechamiento de la riqueza de los recursos naturales. Se realizó entonces un levantamiento de estadísticas sobre los recursos naturales y las condiciones socioeconómicas existentes a cargo de Juan José Martínez de Lejarza, siendo su *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán* el primer trabajo estadístico del México independiente

119

2.7 LA REGIÓN DE UCAREO DURANTE LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX

Gracias al *Análisis Estadístico* podemos acercarnos al conocimiento de la situación que prevalecía en nuestra región durante los primeros años del México independiente. La región se describe como un sitio muy agradable, con casas de madera, y *abundancia* de pinos, cedros y otros árboles. Se menciona también que es paraje de tránsito del camino real que va desde Zinapécuaro a Maravatío para no rodear por Acámbaro. Lejarza menciona que con la nueva división territorial la región de Ucareo quedó comprendida dentro del Distrito de

¹¹⁹ MARTÍNEZ de Lejarza, Juan José, *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

Zinapécuaro, en el Departamento del Este y que por su población se puso aquí un Ayuntamiento Constitucional. La población total del Partido en 1820 era de 16,749 almas y para 1822 se calculaban 25,174 habitantes.

En cuanto a la división eclesiástica para este momento Ucareo era Vicaría de Tziritzécuaro, cabecera del curato secular y también Ayuntamiento Constitucional, a diferencia de la época colonial en la que éste último era una de sus visitas.¹²⁰ Para conocer la situación socioeconómica regional hemos elaborado el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Situación socioeconómica de la región de Ucareo en 1822

POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PRODUCCIÓN	INDUSTRIA
San Agustín de Ucareo , Ayuntamiento Constitucional	650	629	1,279	Frutas silvestres y cultivadas como peras. Magueyes del que sacan excelente pulque. Siembran maíz, trigo y cebada (escasamente)	Labrado de maderas que comercian.
San Ildefonso , pertenencia de Ucareo	263	229	492	Labradores de maíz	Ninguna
Santa Ana Geráhuaro , anexo de Ucareo	209	217	426	Produce maíz, cebada, trigo y frutos silvestres	Comercian madera
Santiago Puriatzécuaro , anexo de Ucareo	158	165	323	Produce maíz, magueyes y frutos silvestres	Labran madera
TOTALES	1, 280	1,240	2,520	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con base en información del *Análisis Estadístico* de MARTÍNEZ de Lejarza.

¹²⁰ Durante el proceso de secularización de la parroquia de Ucareo que se encontraba en manos de los agustinos los frailes tomaron una serie de medidas "fraudulentas" para conservar las haciendas de su convento alegando que éstas se habían adquirido con recursos de la provincia y no de la parroquia, y que la cabecera de su doctrina había sido Tziritzécuaro y no Ucareo. Ver MEZA GONZÁLEZ, Leonel, "*La secularización de la doctrina de Ucareo*", Tesis de licenciatura en Historia (inédita), Escuela de Historia, U. M. S. N. H., 1999.

Como podemos apreciar los principales cultivos seguían siendo el maíz y el trigo a los que se agregaba la cebada. El primero seguía siendo un cultivo básico que mantenía la autosuficiencia alimentaria de las familias campesinas; el trigo era considerado un cultivo comercial y la cebada era utilizada como forraje y se producía únicamente en las haciendas ganaderas del norte del país así como en otros 8 estados del centro y sur entre los que destacaba Michoacán.

Las parcelas de las comunidades mencionadas eran de temporal y se encontraban cercadas de magueyes. Los indígenas tenían animales de trabajo y criaban borregos así como animales domésticos. Rodríguez y Scharrer mencionan que al éxito de la producción campesina contribuyó el hecho de que formaba parte de una estrategia de uso del medio geográfico. Dicha estrategia incluía el aprovechamiento de otros recursos disponibles como la recolección, la caza y la explotación del bosque.¹²¹

En la región de estudio fue importante la elaboración de pulque y el inicio de la fruticultura teniendo a la pera como frutal principal además del capulín y el tejocote que son frutos silvestres y siguieron recolectándose.

En cuanto a la industria y el comercio la madera labrada era el principal producto. Lejarza menciona la “abundancia de árboles” situación que contrasta con la descrita en otros lugares como los pueblos de Jesús y San Miguel del Monte donde “por el descuido en el corte de los árboles casi estaban agotados”.¹²² Lo anterior nos habla de un cuidado regional en la explotación forestal que se relacionaba de forma directa con la diversidad de actividades productivas. Así el ingreso de las familias no solo dependía del comercio de maderas sino también de la agricultura, la recolección y la venta de pulque.

¹²¹ RODRÍGUEZ Lazcano, Catalina y Beatriz Scharrer Tamm, *Op. Cit.*, p.240.

¹²² SOLÍS Chávez, Laura Eugenia, *Op. Cit.*, p.58

Entre las observaciones que hace Lejarza menciona que la agricultura en el Partido de Zinapécuaro estaba llegando a un grado inminente de "perfección" en el año de 1810 porque abundaban las crías de toda especie de ganado y las labores de semillas. Debido a la guerra casi se había extinguido la agricultura reponiéndose en una octava parte y la bueyada en una tercera. Comenta, además, que debido a la escasez del "numerario" y extraña combinación de las cosas en 1822 las semillas abundaban pero se pudrían antes de poder venderse.

John H. Coatsworth, en su libro *Los Orígenes del Atraso*, donde analiza el siglo XVIII y XIX en México, considera que la revolución de independencia generó la desintegración de los sistemas de comercialización, que se habían establecido durante el período colonial, lo que provocó el derrumbe de la economía en la primera mitad del siglo XIX.¹²³

En cuanto a la propiedad territorial en la región se menciona la existencia de una hacienda, que indudablemente debe ser la de San Joaquín Jaripeo, y seis ranchos de los que no conocemos sus nombres.

Los ranchos eran unidades productivas de dimensiones menores que las de la hacienda. Su cultivo principal era el maíz con algún otro cultivo propio de la región y ganado en pequeñas proporciones. Tenían el carácter de empresas familiares y su producción estaba destinada a satisfacer las necesidades de la propia familia pero por lo regular existían sobrantes que eran llevados a los mercados regionales. Estas unidades productivas se vieron menos afectadas durante la guerra de independencia y los conflictos posteriores, más bien la intensificación del mercado de tierras, al desintegrarse el latifundio de la orden de los agustinos, y las leyes de desamortización de los bienes comunales, propició que su número se multiplicara durante el siglo XIX.

¹²³ COATSWORTH John H. *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de Historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1996.

Las tierras de los pueblos y los ranchos eran trabajadas por los propios poseedores de las parcelas y sus familias. Las haciendas por su parte utilizaban un considerable número de trabajadores asalariados y aparceros, contaban con mejor tecnología y combinaban el uso intensivo y extensivo de la tierra de acuerdo con su tamaño, con lo que su producción era considerablemente mayor a la de ranchos y comunidades indígenas como veremos en los siguientes apartados.

2.8 EL MODELO DE DESARROLLO DEL PORFIRIATO. ASPECTOS GENERALES

Con la rebelión de Tuxtepec de 1876 Porfirio Díaz y un grupo de personas asumieron el mando del país durante los siguientes 35 años ¹²⁴. La continuidad y estabilidad política de este período al que se ha llamado porfiriato permitieron ciertos cambios estructurales que transformaron la economía del país e hicieron posible el crecimiento de la mayoría de los renglones productivos. Pero este crecimiento fue desigual y contradictorio.

En la agricultura los cambios permitieron una expansión agrícola. Esta expansión a su vez fue desequilibrada ya que implicó logros en ciertas áreas y estancamiento y retrocesos en otras. Entre los logros encontramos el aumento de cultivos comerciales destinados tanto al mercado interno como al de exportación, la diversificación de la producción, el crecimiento del área cultivada mediante la incorporación de terrenos baldíos así como la incorporación de nuevas técnicas de cultivo, la propagación de maquinaria agrícola y la expansión del mercado nacional e internacional.

¹²⁴ En el Plan de Tuxtepec se denunciaba la corrupción política durante la administración de Sebastián Lerdo de Tejada cuestionando principalmente la reelección del presidente y gobernadores de los estados, así como la política económica que estaba poniendo al país en manos de los ingleses, estancando el comercio y la agricultura y produciendo miseria por todas partes. Ver "*Plan de Tuxtepec*" en MATUTE, Alvaro, *México en el Siglo XIX*, México, U.N.A.M., 1973.

Desafortunadamente el crecimiento de la producción no fue sostenido; al comercializarse la agricultura se hizo más dependiente de las fluctuaciones del mercado mundial y el agro quedó condicionado a los vaivenes de la economía internacional. A su vez la introducción de tecnología y capitales extranjeros crearon una dependencia y endeudaron al país con el exterior.

En cuanto a los cultivos básicos éstos quedaron excluidos de dicho crecimiento por lo que el gobierno porfirista se vio obligado a importar periódicamente granos básicos. Otro problema fue que únicamente algunas regiones del país resultaron beneficiadas y las demás permanecieron al margen. La riqueza generada por la agricultura se concentró entonces en pocas manos en perjuicio de la mayoría de la población. Los latifundios se multiplicaron de tal forma que la mayor parte de la tierra aprovechable estaba en manos de 6 mil a 8 mil personas situación a la que contribuyeron las leyes de desamortización de bienes comunales.¹²⁵

Estas leyes constituyeron la base legal sobre la que se edificó la agricultura porfiriana. La libre empresa, la propiedad privada y la libertad del comercio permitieron el desarrollo de la hacienda y el latifundio. Dichas leyes ciertamente fomentaron la agricultura comercial pero también debilitaron la autosubsistencia y pusieron a disposición de empresarios particulares enormes extensiones de tierra.

A la larga este modelo de desarrollo "hacia afuera", que ciertamente se tradujo en orden y progreso para unos cuantos, contribuiría substancialmente al levantamiento armado que condujo al país hacia la Revolución de 1910-17.

¹²⁵ Cfr. VON WOBESER, Gisela, "*La agricultura en el porfiriato*" en ROJAS Rabiela, Teresa, **Op.Cit.**, 255-260.

2.8.1 LA REGIÓN DE ESTUDIO DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX

En Michoacán al iniciarse el último tercio del siglo XIX el medio rural estaba conformado por 163 comunidades, 352 haciendas y 3,695 ranchos y pequeñas propiedades.¹²⁶

La política agraria emprendida por los gobiernos locales había favorecido el fraccionamiento y privatización de los terrenos comunales, situación que fue aprovechada por terratenientes, ricos comerciantes, jefes militares y políticos que concentraron grandes extensiones de tierras.

En consecuencia, la hacienda se convirtió durante la segunda mitad del siglo XIX en la unidad productiva en torno a la cual giró el desarrollo agropecuario del estado. A este desarrollo contribuyó de forma decisiva la política de los gobiernos porfiristas michoacanos que se dirigió principalmente a mejorar las comunicaciones y transportes, otorgar las facilidades necesarias para la presencia de capital y capitalistas extranjeros y desarrollar las grandes propiedades agrícolas.

Para lograr lo anterior se reorganizó política y administrativamente el estado se desglosó la administración pública en ramos: guerra, hacienda, justicia, gobernación y fomento. En el ramo de hacienda fue necesario realizar un censo de la propiedad ya que había propiedades raíces que estaban valuadas por debajo de su valor real y otras sobrevaluadas. En este aspecto encontramos lo siguiente:

¹²⁶ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, *"Tenencia de la tierra, agricultura y ganadería"* en FLORESCANO, Enrique, (Coord.), *Op. Cit.*, p.232.

Cuadro 11. Noticias de las propiedades rústicas de la región de Ucareo y su producción en 1889

NOMBRE DE LA PROPIEDAD	Hacienda de San Joaquín Jaripeo	Comunidad de Ucareo
PROPIETARIO	Patricio Balbuena	
VALOR FISCAL	49, 000 pesos	7, 000 pesos
EXTENSIÓN EN CABALLERIAS Y USO DEL SUELO	5 de temporal (210 ha) 295 para criadero (12, 390 ha)	5 de temporal (210 ha) 5 para criadero (210 ha) 10 improductivas (420 ha)
EXTENSIÓN TOTAL EN HECTÁREAS	12 600 ha	840 ha
PRODUC. MEDIA ANUAL DE MAÍZ	100 fanegas de maíz	200 fanegas de maíz
PRODUC. MEDIA ANUAL DE CEBADA	1, 000 fanegas de cebada	100 fanegas de cebada
PRODUC. MEDIA ANUAL DE MADERA	20,000 pesos	200 pesos

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de la *Memoria de Gobierno* de 1889

Partimos de la premisa de que cada hacienda jugó un papel especial dentro de la economía rural atendiendo a las diversas características regionales. Encontramos desde las grandes haciendas con altos niveles tecnológicos y productivos dedicadas a explotar la agricultura comercial y la agroindustria hasta las haciendas que siguieron utilizando los sistemas tradicionales de cultivo. En el caso que nos ocupa la hacienda de San Joaquín Jaripeo contaba con tierras destinadas al cultivo de maíz y cebada; tenía pastizales para el ganado y gran cantidad de terrenos boscosos de los que obtenía madera. En este último rubro consideramos que fue en el que se introdujo nueva tecnología que permitió una explotación forestal a gran escala, que generaba un ingreso anual de veinte mil pesos.

Es importante mencionar a Patricio Balbuena como dueño de la hacienda de San Joaquín Jaripeo. Con la independencia de México y la salida del país de varios peninsulares la propiedad debió ser adquirida por esta familia que como vimos en apartados anteriores desde la época colonial tenía interés en continuar consolidando su monopolio territorial en el oriente michoacano. Para este época Patricio Balbuena era también dueño de la hacienda de Las Piedras, ubicada en el municipio de Maravatío, que tenía un valor fiscal de 19,266 pesos y se conformaba por 20 caballerías de tierra (840 ha aproximadamente), y producía 1,500 fanegas de maíz. De esta forma se complementaba la producción de ambas haciendas que debieron abastecer el mercado regional de maíz, trigo y madera.

En contraparte encontramos a la comunidad indígena de Ucareo con una agricultura de subsistencia y una explotación forestal que le permitía complementar sus ingresos, sumida en una lucha constante por subsistir que analizaremos de forma más detenida en el siguiente capítulo. Podemos apreciar también las grandes diferencias que existían entre los niveles de producción de la hacienda y la comunidad de Ucareo. En cuanto a la producción ganadera tenemos el siguiente panorama:

Cuadro 12. Producción ganadera de la región de Ucareo en 1889
(en cabezas de ganado)

PRODUCTOR	G.CABALLAR			MULADA			BURRADA			G.VACUNO			G.LANAR		
	C	PMA	PC	C	PMA	PC	C	PMA	PC	C	PMA	PC	C	PMA	PC
HACIENDA DE SAN JOAQUIN JARIPEO	25	3	50	25	2	50	25	3	50	400	30	1000	0	0	2000
COMUNIDAD DE UCAREO	50	10	100	0	0	50	0	0	50	200	20	300	500	50	700

C. Contiene

PMA. Producción Media Anual

PC. Puede contener

Fuente: Información tomada de la Memoria de Gobierno del año de 1889

Es importante destacar que en la Memoria citada el gobierno estatal incluye el rubro de lo que se *podría producir* dada la extensión de las distintas propiedades rústicas puesto que, desde la óptica gubernamental, algunas estaban subutilizadas. Tenemos entonces que para el caso de la Hacienda de San Joaquín Jaripeo se hace la observación de que podría contener el doble de caballos, mulas y burros y más del doble de ganado vacuno. Adicionalmente el gobierno consideraba que la hacienda podía contener mil cabezas de ganado cabrío, 2 mil de ganado lanar y cien de cerda. Es pertinente mencionar que Balbuena en su hacienda de Las Piedras tenía 604 cabezas de ganado vacuno y 500 de ganado lanar, cantidades de ganado bastantes considerables si tomamos en cuenta ambas propiedades.

Por su parte la comunidad de Ucareo podría tener el doble de caballos, cien vacas más de las que poseía y 200 ovejas adicionales. De igual forma se consideraba factible la manutención de 50 mulas y 50 burros y 300 cabezas de ganado cabrío.

En el ramo de fomento la estadística fue el trabajo primordial. Durante el gobierno de Aristeo Mercado, que duró aproximadamente 20 años (1891-1911), fue una necesidad imperante el conocimiento del estado que guardaban las principales ramas productivas así como los recursos naturales con los que se contaba: minas, bosques, tierras fértiles, agua y frutos entre otros. Lo anterior con la finalidad de delinear la política económica a seguir. Había regiones en Michoacán que por sus abundantes recursos naturales era necesario comunicar a través de las líneas férreas, existían también ramas productivas que estaban un tanto descuidadas por falta de capitales y era primordial impulsarlas a través de inversiones que en su mayoría fueron de compañías extranjeras. Encontramos así, para esta época, empresarios franceses, ingleses, estadounidenses y alemanes que se enriquecieron, con la autorización de los gobiernos federal y estatal, generando que en algunas zonas agotaran los recursos naturales en detrimento del grueso de la población.

Gracias a los trabajos de estadística de la época podemos recuperar información valiosa de la zona de estudio referente a las producciones agrícolas y las frutas, raíces y tubérculos que se comercializaban. Estos datos nos permiten, por un lado, observar la permanencia a través del tiempo del cultivo de ciertos productos y el aprovechamiento de una gran variedad de recursos naturales y, por otra parte, nos abre la posibilidad de conocer la desaparición de ciertas especies vegetales.

Cuadro 13. Producciones agrícolas de la Municipalidad de Ucareo del Distrito de Zinapécuaro (1892-1894)

PRODUCTO	MESES EN QUE SE COSECHAN O EXPENDEN	LUGAR DONDE SE PRODUCE	PRODUCCIÓN ANUAL	PRECIO		
				Max.	Ordinario	Min.
Cebada	Noviembre y diciembre	En el municipio	2 250 cargas	2.50	2.00	1.75
Maíz	Noviembre y diciembre	Hacienda de Jaripeo	6 000 cargas	7.00	9.00	5.00
Trigo	Abril y mayo	En el municipio	587 cargas	6.00	5.50	5.00
Haba	Noviembre y diciembre	Ucareo	40 cargas	7.50	7.00	6.00
Ixtle	Todo el año	En el municipio	1 000 arrobas	3.00	3.00	3.00
Raíz de Zacatón	Todo el año	Ucareo y Jaripeo	100 arrobas	1.50	1.37	1.25
Punta de maíz	Agosto y septiembre	En el municipio	5 000 arrobas	0.02	0.02	0.02
Rastrojo	Noviembre y diciembre	En el municipio	30 000 arrobas	0.02	0.02	0.02
Pino (madera aserrada)	Todo el año	Hacienda de Jaripeo	5 000 vigas	0.56	0.50	0.50
			15 000 tablas	0.75	0.75	0.75
Oyamel	Todo el año	Hacienda de Jaripeo	4 000 vigas	0.37	0.37	0.37
Mieles de colmena	Noviembre	Jaripeo y Ucareo	70 arrobas	3.00	1.50	2.00
Pulque	Todo el año	Jaripeo y Ucareo	3 000 arrobas	1.00	1.00	1.00
Tlachique	Todo el año	Santiago y San Ildefonso	1 500 arrobas	0.75	0.62	0.50

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de la Memoria de Gobierno de los años de 1892 a 1894

Como podemos observar en el cuadro la hacienda de San Joaquín Jaripeo basó su sistema productivo principalmente en la explotación del pino y el oyamel, logrando ingresos de cuatro mil quinientos pesos por vigas, y once mil doscientos cincuenta pesos por tablas, así como en el cultivo del maíz, la cebada, el trigo, y el ixtle; éste último se obtiene de las pencas del maguey, que fue otro de los productos explotados tanto por la hacienda como por las comunidades indígenas. La raíz de zacatón, las mieles de colmena, el pulque y el tlachique, conocido también como aguamiel, fueron otros de los productos explotados en la región.

El sistema de explotación del bosque en la hacienda de Jaripeo, para finales del siglo XIX, y principios del siglo XX, se caracterizó por el uso del agua de los ríos Agrio y de Santa Teresa que era llevada hasta enormes calderas donde se calentaba. Los aserraderos tenían entonces un sistema movido por máquinas de vapor que aceleraron la explotación del bosque. Para transportar el producto maderero el hacendado construyó rieles, que en una primera etapa fueron de madera de roble y después fueron sustituidos por fierro, que comunicaba a los aserraderos con la estación del ferrocarril más próximo que era la de Huingo. Los furgones cargados eran bajados por gravedad y para subirlos de nuevo a los aserraderos la máquina era impulsada por vapor.¹²⁷

En este período se explotó el bosque de manera intensiva por el uso de la nueva tecnología, sin embargo es necesario investigar con mayor detalle este sistema de explotación, para conocer hasta donde logró ser sustentable, o bien hasta donde generó procesos devastadores del bosque, ya que en la actualidad, el área de la hacienda es de las menos deforestadas.

En cuanto a las frutas y el aprovechamiento de algunos recursos naturales mediante actividades de recolección hemos elaborado el siguiente cuadro:

¹²⁷ Comunicación personal de Don Luis Heredia Valenzuela. Se nos informó que para 1936 todavía estaba funcionando uno de los aserraderos de la hacienda de San Joaquín Jaripeo.

**Cuadro 14. Frutas, raíces y tubérculos que se producen y expenden
en la Municipalidad de Ucareo, Distrito de Zinapécuaro (1892- 1894)**

NOMBRES DE LAS FRUTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS	MESES EN QUE SE COSECHAN O EXPENDEN	PUNTOS DONDE SE PRODUCEN	PRODUCCIÓN ANUAL	PRECIO		
				Max.	Ordinario	Mín.
Camote silvestre	Febrero y mayo	San Ildefonso	10 cargas	4.00	3.50	3.00
Capulín	Junio y julio	En el municipio	150 cargas	0.63	0.50	0.37
Chayote	Agosto y septiembre	En el municipio	25 cargas	1.00	0.87	0.75
Durazno Albérchigo	Septiembre	En el municipio	6 cargas	1.50	1.25	1.00
Durazno amarillo	Julio y agosto	En el municipio	30 cargas	1.50	1.37	1.25
Durazno blanco	Julio y agosto	En el municipio	50 cargas	1.50	1.37	1.25
Durazno prisco	Julio	En el municipio	40 cargas	1.00	0.87	0.75
Nuez china	Agosto	Ucareo	50 cientos	0.38	0.31	0.31
Peras bergamotas	Mayo a julio	Ucareo	10 cargas	1.25	1.00	0.75
Peras de cristal	Mayo a julio	Ucareo	8 cargas	1.50	1.25	1.00
Peras lecheras	Mayo a julio	Ucareo	16 cargas	1.50	1.25	1.00
Peras negras	Mayo a julio	Ucareo	25 cargas	1.75	1.50	1.25
Peras de San Juan	Mayo a julio	Ucareo	35 cargas	1.25	1.00	1.85
Pitayita de agua	Febrero y marzo	Jaripeo	4 millares	3.00	2.50	2.00
Talayote	Junio y julio	En el municipio	80 cientos	0.10	0.08	0.06
Tejocote	Enero a marzo	En el municipio	2 000 cargas	0.13	0.12	0.10
Valeriana	Noviembre a enero	Ucareo y Jaripeo	20 cargas	3.00	2.25	2.00

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Memoria de Gobierno del año de 1892-1894

Las condiciones ambientales predominantes en la región (clima, topografía, suelos, etc.) se manifiesta en la riqueza de recursos naturales permitiendo, además, el desarrollo de actividades productivas como las derivadas de los cultivos frutícolas, como puede observarse en el cuadro;

además de los productos de recolección que desde épocas prehispánicas sirvieron de alimento a la población, enriqueciendo la dieta alimenticia.

No obstante la gran variedad de recursos naturales aprovechados para complementar los ingresos de las familias indígenas y del hacendado se vieron continuamente menoscabados a raíz de las reformas sobre impuestos fiscales que gravaban distintos productos. A partir de 1894 se hicieron modificaciones en la política hacendaria para que los municipios pudieran aumentar sus presupuestos aprobándose los siguientes impuestos: impuesto al derecho de degüello de ganado vacuno, lanar y caprino; aumento en la cuota sobre arrendamiento de aguas para servicio doméstico; impuesto de cinco centavos por arroba de raíz de zacatón explotada en el estado; impuesto sobre explotación de bosques, y algunas otras medidas fiscales.¹²⁸

Ciertamente el tan renombrado “progreso” se dejó sentir en la región de estudio mediante obras materiales que mejoraban la apariencia de la cabecera de tenencia: vidrieras, bastidores y pintura nuevas a las casas consistoriales; remodelación de la escuela de niñas; construcción del campo mortuorio y la introducción de la línea telefónica.¹²⁹ Todo esto pagado por los mismos vecinos.

El espejismo del avance dejaba de lado los problemas fundamentales y las medidas anteriores agravaron la crisis en la que se encontraba la mayoría de la población indígena que para estos momentos enfrentaba las consecuencias de las leyes desamortizadoras. La comunidad indígena tuvo entonces que implementar nuevos procesos de reintegración que analizaremos en el siguiente capítulo.

¹²⁸ GUTIÉRREZ, Angel, “ *La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910*”, en FLORESCANO, Enrique (coord.), *Op. Cit.*, p.150.

¹²⁹ A.H.P.E.M., *Memorias de Gobierno del año de 1896-1900 y 1900-1904*, f. 55 y 72.

CAPÍTULO III

LA COMUNIDAD INDÍGENA DE UCAREO ANTE UNA NUEVA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO

3.1 EL CONTEXTO HISTÓRICO

Como hemos visto en capítulos anteriores durante los siglos XVI hasta el XVIII, la propiedad comunal indígena, asignada mediante legislación real que estipulaba tanto la dimensión del fundo legal como el de las tierras de comunidad, se vio constantemente amenazada por los requerimientos de composición de tierras y aguas que en la práctica sirvieron para que se reconocieran las propiedades que habían sido adquiridas con anterioridad y que no tenían títulos, así como para conceder estancias y tierras a quien las pidiera regulándolas únicamente por la calidad y cantidad de lo que se repartía. Estas prácticas dieron lugar a la formación y consolidación de latifundios particulares y eclesiásticos en perjuicio de las Comunidades indígenas. Esta situación se tradujo en nuestra región en una serie de conflictos entre hacendados y comuneros por la posesión de la tierra.

Para la primera década del siglo XIX los problemas agrarios entre comunidades y los grandes terratenientes se habían agudizado de tal forma que uno de los principales reclamos hechos por las comunidades al movimiento insurgente, encabezado primero por Miguel Hidalgo y luego por José María Morelos fue la solución de los conflictos por la tierra. A principios de diciembre de 1810, Hidalgo decretó en Guadalajara la restitución de las tierras a las comunidades para su cultivo. Esta medida agraria también fue asumida por Morelos en un documento suscrito en Tecpan el 18 de abril de 1811, en el que enfatiza que el goce de las tierras debía de ser de los naturales de los respectivos pueblos.

Sin embargo una vez consumada la Independencia, el proyecto de nación planteó la homogeneidad económica, política, jurídica, educativa,

cultural y social del país, para lo cual se impuso como primer paso el proceso desamortizador de tierras pertenecientes a las comunidades agrarias transformando la propiedad comunal de la tierra en privada. Entre 1822 y 1823, las diputaciones provinciales de Michoacán y Jalisco diseñaron medidas jurídicas para tratar de solucionar problemas agrarios relacionados con las distintas formas de posesión y usufructo de la tierra. Esta actividad fue proseguida por los Congresos Constitucionales, a partir de 1824, y en las décadas siguientes por las legislaturas constitucionales de los dos estados como veremos a continuación.

3.2 EL PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN EN LAS LEYES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La transformación de los sistemas jurídicos fue considerada por la generación de juristas y políticos liberales la mejor y única alternativa para impulsar el proceso de modernización del país. Esperaban con la privatización de las tierras comunales impulsar el desarrollo económico de México y sus regiones. La experiencia de este proceso fue compleja y contradictoria, en ella se reflejan los paradigmas del modelo liberal y capitalista, que se basa en la producción para el mercado y la ganancia.

Ahora bien, ¿qué información nos aporta este proceso para comprender la historicidad del presente y las políticas neoliberales radicalizadas a finales del siglo XX, materializadas en el Tratado de Libre Comercio y en las reformas a los sistemas jurídicos constitucionales, con la modificación del artículo 27 constitucional ?.

En el caso de Michoacán encontramos tres momentos de transformación de los sistemas jurídicos relacionados con la tenencia de la tierra. El primero, el 25 de enero de 1827, cuando se promulgó la primera Ley de Repartición de Bienes de Comunidad que provocó, en menos de 20 años, el acaparamiento de tierras, la formación de grandes haciendas y la llegada de capitales extranjeros

por un lado, y la precaria situación económica de los indígenas quienes al malvender sus tierras se veían obligados a contratarse como jornaleros en una hacienda.

Como podemos apreciar, el despojo de los terrenos comunales en Michoacán se inició muy pronto. A lo largo del siglo XIX se dictaron varias leyes que plantearon la desaparición de la propiedad comunal mediante su división.

El congreso del estado en su decreto del 18 de enero de 1827 señalaba: "el gobierno dispondrá se entreguen las tierras que han estado bajo su inspección a las comunidades a que pertenezcan, para que procedan a su repartimiento individual en posesión y propiedad."

El segundo momento, con la Ley de 13 de diciembre de 1851, vendría a reforzar la necesidad de desaparecer la propiedad comunal así como la Ley General de Desamortización de 1856, mejor conocida como Ley Lerdo.

La Ley de 1851 señalaba que no podrían repartirse el fundo legal de los pueblos ni sus ejidos; es decir, conservaba el criterio de la legislación española sobre el fundo legal y el ejido de uso común.

El tercero, en el período porfirista, con la Ley de Reparto de Bienes Indígenas de 1902 y su reglamento, modificó totalmente el criterio que se tenía de conservar para los indígenas tanto el fundo legal como los ejidos, estipulando que: "las tierras de común repartimiento, ejidos, fundo legal, tierras y montes, que legalmente poseen las extinguidas comunidades indígenas se repartirán...dichas tierras no podrán ser enajenadas, arrendadas, hipotecadas ni gravadas en manera alguna por los Ayuntamientos y los indígenas en su caso, sino con aprobación del gobierno y con las condiciones que la ley determina"¹³⁰

¹³⁰ HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, *"Política Agraria en Michoacán (1890-1928)"*, Tesis de Licenciatura en Historia (inédita), Morelia, Michoacán, Escuela de Historia, U.M.S.N.H., 1980, p. 49.

En apariencia la Ley de 1902 protegía a los indígenas de los posibles abusos por parte de los Ayuntamientos y/o sus apoderados pero en realidad servía para que el gobernador controlara todo el proceso desamortizador.

A pesar de que las comunidades no tenían ya personalidad jurídica, muchas opusieron resistencia al amparo de sus títulos primordiales causando serios problemas a la burocracia judicial porfirista.

En vista de lo anterior, en el artículo 9º del reglamento de la Ley de 1902 se ordenó que para que el reparto se practicara con el mayor número de datos, en cuanto a la extensión de tierras que correspondían a las excomunidades, deberían entregarse los títulos de propiedad a la autoridad política del lugar de su residencia. De esta manera los títulos caían en manos de políticos que rentaban o vendían al amparo de ellos los bienes comunales.

En el artículo 15º de la misma ley el gobierno estipulaba los casos en los que los bienes de las comunidades podían ser enajenados:

1. Cuando los indígenas estuvieran conformes con recibir dinero.
2. Cuando tuvieran que pagar impuestos.
3. Para los gastos de repartimiento.

Con estas medidas la Ley de 1902 vendría a impulsar el proceso de expropiación de los productores directos respecto de sus medios de producción. Este proceso no fue pacífico, por el contrario, se realizó en forma violenta y las leyes emitidas sirvieron sólo para darle apariencia de legalidad a los innumerables abusos y despojos que se cometieron como es el caso que nos ocupa.

3.3 LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN AGUSTÍN DE UCAREO

La región de Ucareo como hemos visto, fue una zona habitada desde la época prehispánica; la población indígena conservó sus derechos sobre la tierra durante el período colonial, conformándose los pueblos de indios de Ucareo, Curinuato, Uripitío, Santiago Puriatzícuaro, Geráhuaro y Tziritzícuaro.

La comunidad indígena del pueblo de Ucareo, a la que nos referiremos en este apartado, sobrevivió a la imposición del modelo occidental durante el período colonial, producto de la conquista militar y espiritual, establecido por la orden de los agustinos en Ucareo.

Durante este período la comunidad indígena logró conservar sus tierras comunales, lo que muestra la fuerza de la organización comunal de los habitantes de Ucareo, ya que generalmente donde se establecieron los agustinos la propiedad comunal desapareció o bien disminuyó de manera drástica.¹³¹

El proceso de defensa de la propiedad comunal se manifiesta con mayor fuerza a finales del siglo XVIII y se sostiene durante todo el siglo XIX. No obstante las transformaciones de los sistemas jurídicos que obligaban al reparto individual de las tierras de comunidad desde el año de 1827, éste no se efectuó por diversas razones, por lo que hasta la fecha en la tenencia de Ucareo se cuenta con tierras de comunidad colindando con tierras ejidales y pequeña propiedad. Sin embargo el proceso de desamortización en la región generó varios conflictos como veremos a continuación.

¹³¹ Ver SOLÍS Chávez, Laura, *Op. Cit.*

3.3.1 EL PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN DE BIENES COMUNALES EN LA REGIÓN : CONFLICTOS POR LÍMITES COMUNALES E INTERESTATALES

La transformación en los sistemas jurídicos relacionados con las formas de propiedad y la tenencia de la tierra repercuten de manera casi inmediata en las transformaciones territoriales y por lo tanto en el uso y manejo de los recursos naturales.

La comunidad de Ucareo, tenía ubicadas sus tierras comunales al norte de la población de Ucareo; eran terrenos "montuosos y quebrados".

Con el reparto de tierras comunales la comunidad indígena se vio inmersa en una serie de conflictos tanto al interior de la comunidad como con otras comunidades, lo que se complicó más al estar ubicadas las tierras de comunidad en una zona de frontera, en el parteaguas de dos macrocuencas, la del L. Pátzcuaro-Cuitzeo y L. Yuriria y la del Río Lerma-Toluca, así como de dos cuencas, la de Cuitzeo y la del Arroyo Tarandacuao; pero también al ser un área limítrofe al formarse los estados de Michoacán y de Guanajuato en el año de 1824.

La conformación de la división política de estos dos estados, ocasionó que tierras de la comunidad de Ucareo quedaran en el estado de Guanajuato, por lo que la comunidad indígena de Tócuaro, de dicho estado, se apropió de parte de las tierras de los indígenas de Ucareo, lo que obligó a éstos a iniciar un interdicto de despojo. En el expediente de Hijuelas se menciona que este litigio dificultó el proceso de reparto, ya que algunos integrantes de la comunidad no estaban de acuerdo en que se realizará ningún movimiento ni de reparto ni de enajenación de las tierras comunales antes de resolver el problema con Tócuaro.

Ahora bien, ¿de qué forma se manifestó el problema de límites entre las comunidades?, ¿qué significado tuvo para las comunidades el trazado de

límites de las jurisdicciones políticas entre estados?, ¿cuáles fueron las repercusiones en el manejo del bosque del nuevo ordenamiento territorial?.

En el año de 1892, en las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán se informa que vecinos de Tócuaro, Guanajuato, invadieron las propiedades de los “parcioneros” del pueblo de San Agustín de Ucareo disponiendo de la madera de los montes e incendiando parte de éstos. En consecuencia el Jefe de la Policía de Ucareo, aprehendió y puso a la disposición de la Prefectura de Zinapécuaro a 17 individuos de Tócuaro; los habitantes de este lugar en respuesta a la aprehensión de sus compañeros, invadieron nuevamente el territorio de Michoacán, eran “18 hombres de a pie y uno de a caballo, y de propia autoridad condujeron al estado de Guanajuato a varios individuos de Ucareo y Jeráhuaro que estaban extrayendo zacatón” en los terrenos en conflicto.¹³²

Ante estos problemas generados por la imprecisión entre los límites de las comunidades, agudizados con la dudosa demarcación de los límites jurisdiccionales entre estados, el gobierno de Michoacán se vio en la necesidad de intervenir para conservar la integridad del territorio y el respeto debido a sus autoridades.

En la documentación consultada podemos observar que para el año de 1892, aún no estaban bien determinados los límites entre los estados de la República Mexicana, ya que se informa la dificultad de realizar en un “breve período de tiempo, la formación de un plano del estado que contuviera la delineación exacta de sus límites reconocidos ya por los estados vecinos. La tendencia del gobierno del estado es ir precisando poco a poco la línea divisoria para que cuando se haga la carta geográfica no se tropiece con dificultades por el interés que otros gobiernos tienen en el asunto.”¹³³

¹³² AHPem, Memoria de Gobierno del año de 1892-1894, p.19

¹³³ Ibidem., p.20

El 4 de agosto del mismo año, se expidió la circular número 39, para que los Prefectos de Zinapécuaro y Acámbaro, "con el cuidado que el caso demanda, determinen la línea divisoria, marcándola con la mayor claridad posible y señalando los puntos dudosos respecto de los cuales enviarán cuanta información sea necesaria para definir y sostener los derechos del Estado." ¹³⁴

El trazado de límites entre los estados significó para las comunidades, la transgresión de la territorialidad milenaria, del uso de los recursos naturales. Así mismo, mientras el conflicto se resolvía, el uso de los recursos del bosque fueron motivo de agresiones para la comunidad de Ucareo, quienes han vivido con la amenaza de perder cerca de 3,189 ha de bosque, comprendidas en el territorio del estado de Guanajuato.

En las tierras de comunidad de Ucareo se encuentran varios nacimientos de agua que surten a las poblaciones de la región desde la época prehispánica y que en el siglo XVI fueron motivo de disputa. Uno de estos ojos de agua abastece al pueblo de Acámbaro y de Tócuaro. Kubler menciona que en la crónica de Fr. Pablo Beaumont, se intenta justificar el derecho sobre tierras y agua para Acámbaro, pretendiendo darle mayor antigüedad a esa población respecto a Ucareo. ¹³⁵

Esto nos explica por qué en el momento de las transformaciones de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra y el establecimiento de una nueva división política del territorio, como el impuesto con la delimitación de los estados, se manifestaran con más fuerza conflictos por el territorio.

Cuando los funcionarios del gobierno de Michoacán señalan el "interés que otros gobiernos –de los estados- tienen en el asunto", y lo delicado del

¹³⁴ Ibidem, p.22

¹³⁵ KUBLER, George, *Arquitectura Mexicana del Siglo XVI*, México, F.C.E, 1982, p. 90. Kubler señala que es dudosa la fecha que Beaumont da para la fundación de Acámbaro: 1526; la fecha probable debió ser entre 1531 y 1540. Menciona que su crónica tiene el estilo de una composición del siglo XVII que intentaba legitimar ciertos derechos indígenas sobre la propiedad de tierras.

problema, dejan entrever un conflicto añejo de uso y manejo del territorio y las disputas que se generaron en diferentes regiones del país en el momento del trazado de los límites interestatales; esto aunado a las leyes de desamortización de los bienes comunales y a las presiones de reparto que estaban recibiendo los pobladores de Ucareo se convirtió en un problema sin solución hasta la fecha.

La comunidad de Ucareo, no solamente tuvo que enfrentar los conflictos con la comunidad de Tócuaro, sino que además fueron manifestándose desacuerdos al interior de la comunidad.

Los conflictos internos de la comunidad los conocemos gracias al expediente de Hijuelas del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, gracias al cual sabemos que en el año de 1895 se manifestaron opiniones diversas entre los comuneros en cuanto a la decisión del reparto. Sin embargo, la venta ilegal de porciones de tierras de comunidad generaron que se abriera un litigio en contra del representante de los bienes comunales quien había vendido el cerro llamado "Mesa de los Magueyes" al Sr. Rafael Ballesteros en \$1,500.00 pesos, cantidad que además no entregó a la comunidad. Así mismo dicho representante intentaba vender también el "Cerro del Piloncillo" al mismo Ballesteros, dueño de la hacienda de "La Trasquila" con la cual colindaba, por la cantidad de \$1,200 pesos. Si bien algunos comuneros estaban de acuerdo con la venta, no era la mayoría. Los inconformes alegaban que el precio era injusto, ya que el valor real era de \$4,000 a \$5,000 pesos, porque era lo mejor de la propiedad comunal con una superficie considerable, además de que el representante no tenía autorización para la venta.

El señor Ballesteros, quien era propietario de varios predios como puede observarse en el croquis que se elaboró para el reparto de las tierras comunales de Ucareo, había entregado la cantidad de \$331.00 pesos que fueron utilizados para cubrir el adeudo por contribuciones a la Hacienda Pública y Administración de Rentas de Zinapécuaro.

El resultado de este litigio terminó en la venta del "Cerro del Piloncillo", ya que de no hacerlo debían restituir la cantidad entregada, más los perjuicios causados al Sr. Ballesteros, así como el importe de las contribuciones de la Comisión Vendedora, por lo que se vieron obligados a vender en los \$1,200.00 pesos los cuales fueron utilizados de la siguiente forma: \$83.00 pesos para el pago de contribuciones atrasadas, \$623.00 entraron a la administración de rentas en depósito para gastos del reparto y el resto los percibió la Comisión Vendedora y algunos indígenas. En esto se resumió para la comunidad de Ucareo, el renombrado "paz, orden y progreso" del modelo de desarrollo porfirista.

Cabe mencionar que a partir de la Reforma Agraria generada por la Revolución Mexicana, logró restituirse parte de esta propiedad, como veremos en el siguiente capítulo.

En lo concerniente al problema de límites entre los estados de Michoacán y Guanajuato, se intentó resolver en el año de 1895 con las órdenes dictadas por el gobierno de Guanajuato a los habitantes de Tócuaro, para que se abstuvieran de ejercitar "actos que a la vez que constituyen una violación del derecho individual de los propietarios, podrían dar margen a que nacieran dudas que parecen no existir respecto de la línea divisoria entre ambos estados por el rumbo de los pueblos mencionados."¹³⁶

La medida no dio resultado puesto que las comunidades no lograron ponerse de acuerdo; se procedió entonces, en el año de 1898, a delimitar una zona entre ambas líneas de los estados que se estimaría como neutral, mientras los tribunales competentes decidían las cuestiones de propiedad y los gobiernos, por su parte, fijaban la línea divisoria.

Cabe mencionar que éste no fue el único conflicto generado por la delimitación del territorio de los estados que no tomó en cuenta los límites

¹³⁶ A.H.P.E.M, Memoria de Gobierno del año de 1894-1896, p.17

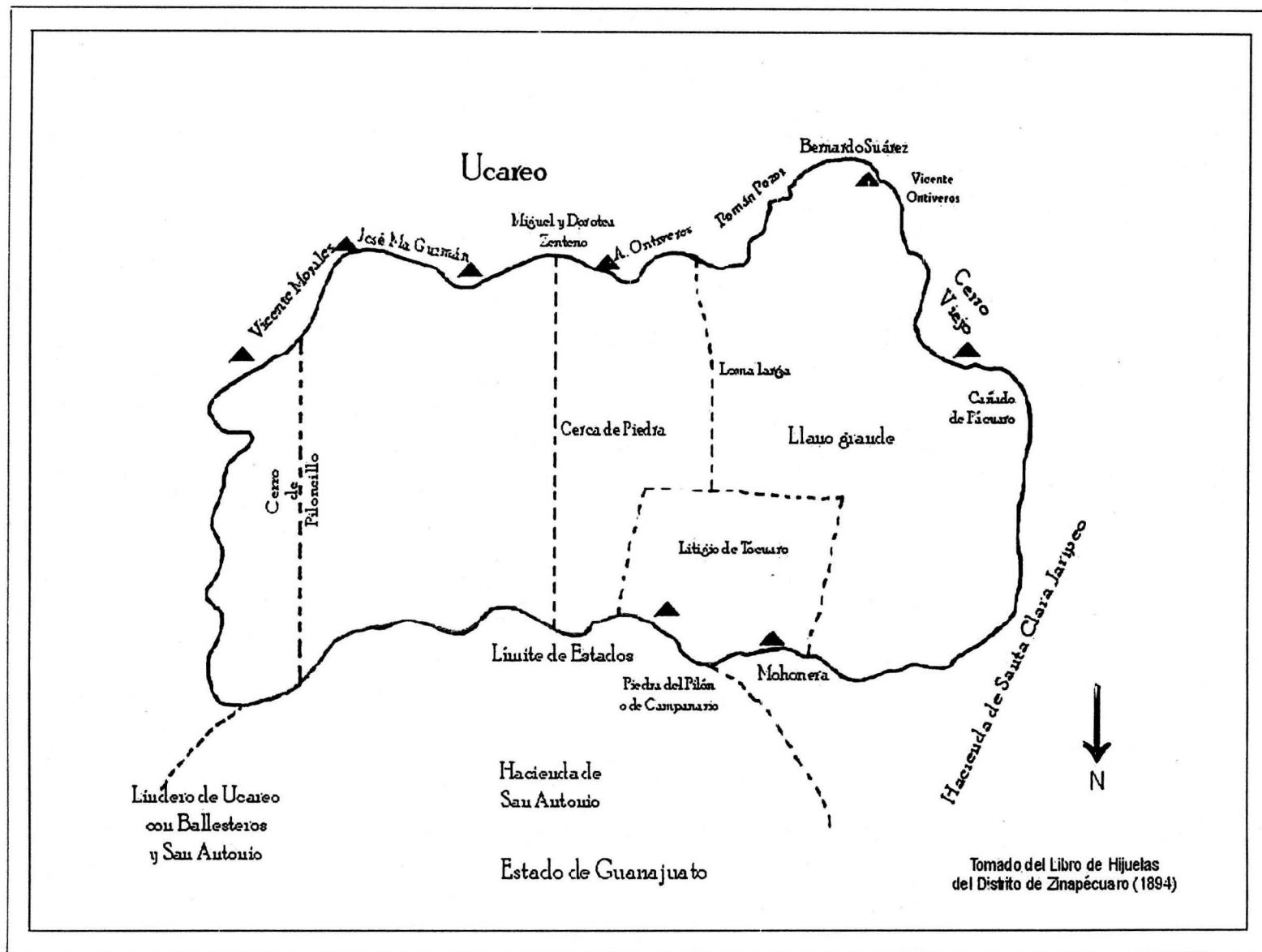


Figura 9. Croquis elaborado para el reparto de Bienes Comunes (S.XIX)

territoriales ancestrales de las comunidades indígenas, ó bien, lo hicieron a sabiendas de que estaban violentando derechos de la población para intentar controlar recursos naturales que favorecieran las nuevas dinámicas de los estados, municipalidades y tenencias que estaban creándose.

Como ejemplo tenemos el caso de la Comunidad de San Ildefonso perteneciente a la municipalidad de Ucareo, Michoacán, que limitaban sus tierras comunales con el Municipio de Tarandacuao, Guanajuato. El problema se manifestó entre la comunidad y el dueño de la Hacienda de la Joya. En la Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán se informa, que en 1894 el Presidente Municipal se dirigió a un punto denominado Chalchihuite para impedir que algunos vecinos de San Ildefonso, hicieran uso de dicho terreno, para "labores agrícolas", argumentando que el terreno pertenecía a la hacienda de "La Joya", ubicada en el estado de Guanajuato y que esta hacienda fue amojonada en septiembre de 1809, "a pesar de la inconformidad que demostraron los vecinos de San Ildefonso teniendo como límite el Chalchihuite."

137

En 1896 continuaban las dificultades de límites, el gobierno de Michoacán manifestó que se trataba de cuestiones del orden privado, que versan sobre la propiedad de terrenos situados en puntos limítrofes, puesto que los límites de los estados suelen coincidir con los de algunas propiedades individuales.¹³⁸

Podemos concluir este apartado señalando que propiamente en la comunidad de Ucareo no se llevó ningún reparto debido a la conflictividad de la región de estudio y a la defensa que los comuneros hicieron de su tierra.

La nueva división política del territorio que implicó la demarcación de los límites de los estados y los cambios en los sistemas jurídicos relacionados con la propiedad y la tenencia de la tierra fueron factores que continuaron

¹³⁷ A.H.P.E.M. Memoria de Gobierno del año de 1896-1900, p.10

¹³⁸ A.H.P.E.M., Op. Cit., p 12.

desencadenando transformaciones en la organización territorial, en detrimento de la población y de la zona de estudio.

3.3.2 DE MUNICIPIO A TENENCIA

Ucareo fue desde la época prehispánica un asentamiento poblacional de importancia para el control y manejo del territorio por parte de la organización institucional del Estado tanto prehispánico, como posteriormente de la Corona Española.

En el período colonial fue cabecera de doctrina, lo que le permitió después de la revolución de independencia convertirse en cabecera de municipalidad, como sucedió con otros lugares. Sin embargo con el avance del proyecto liberal, los poderes regionales de Ucareo comienzan a verse disminuidos.

A finales del siglo XVIII, con las Reformas Borbónicas, se impulsa el proceso de secularización de los bienes del clero regular; la orden de los agustinos se vio obligada a entregar el convento con sus propiedades al clero secular. En la defensa que realizan en este proceso, que duró 29 años, cambian la sede de doctrina a Tziritzicuaro, como mencionamos en el capítulo anterior. Sin embargo, seguramente su antecedente de centro rector de la región le valió para ser constituida en Ayuntamiento Constitucional en el año de 1824.

El Congreso del estado de Michoacán, mediante las leyes número 9, 18, 35 y 46 aprobó la segregación o supresión de tenencias y la creación o supresión de municipalidades, argumentando la escasez de recursos de las municipalidades suprimidas, y los buenos recursos de vida, con que cuentan las nuevas creadas.¹³⁹ Con base en estas leyes, el 6 de enero de 1894, se decretó

¹³⁹ A.H.P.E.M, Memoria de Gobierno del año de 1892-1894, p.78.

que Ucareo pasara de ser Cabecera de Municipalidad, a tenencia del Distrito de Zinapécuaro.

El caso es que Ucareo dejó de ser considerado por el poder estatal como un lugar generador de riqueza y pasó a ser considerado un territorio de escasos recursos. ¿Qué factores influyeron en la decisión para quitarle el rango de municipalidad, y darle la categoría de tenencia?, ¿a qué tipo de escasez de recursos se referían los gobiernos del período?

El poblado se encontraba en una zona privilegiada en cuanto a los recursos naturales tanto del bosque como de los sistemas hídricos de la cuenca de Cuitzeo y la del Lerma-Toluca, sin embargo, la conflictividad de la región se acentuaba con los cambios legislativos en torno de las formas de propiedad y el establecimiento de límites entre el estado de Michoacán y Guanajuato. Así mismo, los poderes locales de Ucareo no estaban identificados con el modelo liberal de desarrollo que se basaba en privilegiar la propiedad privada y la producción para el mercado, la ganancia y la riqueza, a base del empobrecimiento de la población, como estaba manifestándose a finales del siglo XIX. Seguramente estos fueron algunos factores que influyeron en la pérdida de la figura de cabecera de municipalidad, con lo cual se marginaba más a una región estratégica para el manejo productivo de dos cuencas.

3.4 CRISIS DEL PORFIRIATO

Al iniciar el siglo XX, el régimen Porfirista se encontraba en un proceso de marcada decadencia. El modelo de modernización había mostrado las bondades para un sector muy reducido de población a costa del empobrecimiento de amplios sectores sociales

Sin embargo, la política liberal seguía intensificando sus acciones a través de la emisión de leyes y decretos que buscaban terminar de una vez y

por todas con la propiedad comunal. La Ley de Reparto de Bienes Indígenas de 1902, que fue exclusiva para el estado de Michoacán, estipulaba que los “ejidos, fundo legal, tierras y montes de los pueblos se repartirán con arreglo a las disposiciones de la ley”; lo anterior facilitaba la explotación privada de los montes de Michoacán.¹⁴⁰

Ahora bien, ¿cómo repercutió esta ley en una de las regiones con mayor área de bosque de la Cuenca de Cuitzeo?. Lo que logramos observar fue que a partir del año de 1900 a 1910, se informa sobre un proceso de tala inmoderada en los bosques de Ucareo, según decir del Presidente Municipal de Zinapécuaro, quien recibió información del Jefe de Policía de Ucareo, sobre las quejas de parcioneros y otras personas del lugar, que informaron sobre la tala de árboles renuevos en diversos parajes.

Por lo tanto se ordenó al Jefe de Policía recoger los árboles talados, e investigar quienes eran los infractores de la Ley de Conservación de Montes, para imponerles la sanción correspondiente, ya que el ayuntamiento de Zinapécuaro informó que no concedió licencia alguna para la explotación de dichos montes.¹⁴¹ (Ver cuadro 14).

Ante esta situación la comunidad indígena de Ucareo informa que algunos indígenas que labraban la madera para mantenerse fueron sometidos a prisión y sus maderas vendidas por el Jefe de la Policía; de esta forma los funcionarios porfiristas hacían valer la ley y el progreso.

¹⁴⁰ HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, *Op. Cit.*, p.49

¹⁴¹ A.H.P.E.M., *Ramo de Hijuelas*, Distrito de Zinapécuaro, Libro 9: foja 137 fte.

Cuadro15. Madera decomisada en los montes de la comunidad indígena de Ucareo en el año de 1901

NOMBRE DEL PARAJE	CANTIDAD DE MADERA	DIÁMETRO Y ALTURA
"El Madroño"	338 troncos	70 mm, 12 cm y 25 cm de diámetro
"Peñas Altas" o "La Cañada"	199 troncos	12 cm de diámetro
"Cañada de Llano Grande" o "Joya de los Zacatones"	400 morillos , 60 timones de arado de encino de palo tierno, cabezas de arado y vigas de ocho	3 m por 35 cm de diámetro; 4 m por 19 cm y 5 m por 3 cm.

Fuente: Elaboración propia con base en información del ramo de Hijuelas del AHPem, Distrito de Zinapécuaro, Libro 9, foja 137.

Por otra parte, los impuestos con los que se gravaba la explotación del bosque llegó a ser otra carga difícil de soportar por los comuneros. En un documento del 4 de febrero de 1901, piden se reduzcan los impuestos de explotación, por lo que el gobierno ordena al administrador de rentas de Zinapécuaro realice una inspección de las áreas de bosque. El administrador de rentas informó que sólo algunos árboles de pino y encino podían ser explotados ya que todo lo demás es renuevo, mala clase de madera y la mayor parte sólo sirve para leña y una que otra vigueta y morillos que ocupaban para construir sus casas, por lo que consideró que era una explotación a baja escala, y que generaría alrededor de cien pesos anuales de rendimiento.

La autorización se aprobó, señalándose el pago de diez pesos anuales para el estado, como cuota por derecho de patente.¹⁴²

En los años que siguieron la Comunidad Indígena de Ucareo, llega a realizar algunas peticiones para tala de árboles, tanto para cercar los terrenos de la comunidad, como para condonación de impuestos por helada y pérdida de cosechas.

¹⁴² *Ibidem*, foja 150.

No obstante todos los intentos realizados por el modelo liberal de terminar con la propiedad comunal esto no se logró en la región de estudio. En el año de 1905, el gobierno les ordenó que todos los trámites y peticiones los realizaran en forma individual y no firmando como Comunidad, ya que éstas habían dejado de existir para la ley así como para el gobierno. Sin embargo la realidad era otra; varias comunidades indígenas no desaparecieron; a pesar de los decretos, encontraron formas de resistencia y sobrevivencia ante la imposición de nuevas divisiones políticas del territorio elaboradas en el papel sin la participación de los propietarios de la tierra, y muchas veces sin conocimiento de las características geográficas del territorio, lo que generó incertidumbre, inconformidad y nuevas formas de organización de las comunidades para defender las tierras que habían perdido, o que se encontraban en litigio.

CAPITULO IV

DESINTEGRACIÓN DEL SISTEMA HACENDATARIO Y REESTRUCTURACIÓN DEL TERRITORIO

4.1 LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LOS SISTEMAS JURÍDICOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

La Revolución Mexicana mostró que el modelo liberal impuesto por el porfiriato, basado en el impulso de un capitalismo dependiente de las grandes potencias extranjeras, no satisfacía los intereses de la burguesía nacional ni de amplios sectores sociales de la población. El sector obrero, los campesinos, los grupos indígenas y de intelectuales mexicanos, se manifestaron en contra del porfiriato de diversas formas; ni la represión, ni la simulación de prácticas democráticas, ni siquiera los intereses de grandes potencias extranjeras lograron detener el movimiento social y armado de la Revolución Mexicana.

El 20 de noviembre de 1910 se inició la Revolución Mexicana, en el norte del país, que tendría múltiples altibajos a lo largo de esa década, pero que culminaría con las aportaciones de una generación de hombres y mujeres que fueron plasmando el modelo de nación al que aspiraban en la Constitución Mexicana de 1917.

La tierra, sus formas de propiedad y tenencia, fue uno de los artículos principales trabajados por los constituyentes. En el artículo 27 quedaría plasmado que la panacea de la propiedad privada del liberalismo decimonónico no era la puerta del progreso para miles de familias mexicanas; era necesario reconocer la historicidad, la fuerza de la comunidad en sus formas de propiedad ancestral. Es así como quedó reconocida en la Constitución el ejido, la comunidad indígena y la pequeña propiedad como formas de tenencia de la tierra, y con ello la historicidad del pueblo mexicano.

“El artículo 27 fue la expresión en la que convergieron varios documentos que, en el contexto de la revolución, abogaron por la dotación de ejidos para el sector campesino despojado de tierras y carentes de ellas desde los primeros años de la conquista española. El primero de ellos fue el Plan de Ayala, firmado en la Junta Revolucionaria del estado de Morelos, el 28 de noviembre de 1911, el cual entre sus puntos, estableció la reivindicación de la posesión de los pueblos sobre terrenos, montes y aguas, cuyos títulos los ampararan”. Así mismo, fijó la expropiación de esos bienes inmuebles que se encontraban monopolizados en manos de hacendados y caciques, bajo previa indemnización de la tercera parte de su valor, todo con la finalidad de disponer de ellos para entregar a los pueblos y ciudadanos mexicanos ejidos, colonias y fundos legales para pueblos o campos de siembra y de labor. Sólo se les dejó como opción a los latifundistas, pelear ante tribunales especiales el derecho que consideraran tener sobre las tierras que mantenían usurpadas. También en la estructura jurídica se contempló la nacionalización de los bienes de los terratenientes capitalistas de la República y presumió la posesión legítima de los campesinos sobre las tierras que conformaban los latifundios.¹⁴³

En el curso de la guerra civil se conformaron muchos planes pero solo el de Ayala presentó un carácter revolucionario, anticapitalista y de nacionalización de los bienes de los terratenientes.

El primer proyecto de Ley Agraria se plasmó en el Decreto Preconstitucional del 6 de enero de 1915, firmado por Venustiano Carranza en Veracruz. La ley se consolidó hasta el 26 de octubre del mismo año en la que destacan los siguientes puntos: la restitución de tierras, montes y aguas a las comunidades que habían sido despojadas de ellos con la Ley de Desamortización de 1856; para esa restitución solo se requirieron los títulos legales anteriores a esa fecha. “Así también reconoció el derecho tradicional e

¹⁴³ GUZMÁN Soto, Clementina, “ *El proceso histórico de San Pedro de los Sauces, primer ejido certificado en Michoacán (1931-1994)*”, Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), Morelia, Michoacán, Escuela de Historia, U.M.S.N.H. 2002, p.9.

histórico de los pueblos, rancherías y comunidades a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento y sus ejidos, bajo su propia decisión. Creó la pequeña propiedad y estableció los límites de la misma: cien hectáreas de riego y sus equivalentes en otra clase de tierras. Por otra parte decretó la nacionalización de los predios rústicos de los enemigos de la revolución”.¹⁴⁴

La reforma agraria del siglo XX quedó legalmente asentada en el artículo 27 constitucional a partir del 5 de febrero de 1917, cuando se aprobó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A lo largo del siglo XX se generó una legislación derivada del artículo 27 constitucional relacionada con la tenencia de la tierra que, en conjunto, dio cuerpo al marco legal agrario que podemos observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Marco Legal Agrario

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN
1. Ley de Tierras Ociosas	28 de junio de 1920
2. Ley de Ejidos	8 de enero de 1921
3. Reglamento agrario	18 de abril de 1922
4. Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal	31 de diciembre de 1925
5. Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución	27 de abril de 1927
6. Decreto que crea el Departamento Agrario	17 de enero de 1934
7. Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos	12 de abril de 1934, 29 de octubre de 1940 y 27 de abril de 1943
8. Ley de terrenos Baldíos Nacionales, Demasías y Excedencias	7 de febrero de 1951
9. Ley Federal de la Reforma Agraria	16 de abril de 1971
10. Decreto que crea la Secretaría de la Reforma Agraria	3 de enero de 1975

Fuente: Tomado de GUZMÁN Soto (2002)

¹⁴⁴ GUZMÁN Soto, Clementina, *Op. Cit.*, p.10

De esta manera el reparto agrario se expresó en los conceptos de restitución, dotación de tierras y ampliación de ejidos que se convirtieron en los procesos agrarios complementarios a través de los cuales, de acuerdo con la Ley de 1915, los pueblos podían recobrar sus tierras de comunidad o adquirir las tierras necesarias para su desarrollo, siempre que carecieran de ejidos.

La restitución de tierras era la acción por la cual los pueblos y núcleos de población que probaran haber sido privados de sus tierras, bosques o aguas, podrían solicitar el regreso bajo previa comprobación de la propiedad de que hubieran sido despojados a través de enajenaciones, transacciones o remates en contravención de la ley de 1856. Los solicitantes de la restitución debían presentar a las comisiones agrarias de los estados los títulos de propiedad y la documentación necesaria para comprobar la fecha y forma en que fueron despojadas de sus tierras, bosques o aguas. Estos títulos eran estudiados por la autoridad competente para determinar su autenticidad y elaborar un dictamen paleográfico. Si los títulos que presentaban los solicitantes eran auténticos y acreditaban la fecha del despojo la restitución era procedente. Esta situación tenía una limitante que consistía en que si la tierra que se solicitaba ya había sido otorgada como ejido a algún poblado, era imposible darla al solicitante, aunque se reconociera su pérdida en algún momento histórico. Si la respuesta por vía de restitución era negativa se continuaba por la vía de dotación.

Con este nuevo marco legal se iniciaron nuevos procesos de organización en la región de estudio como veremos en los siguientes apartados.

4.2. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN AGUSTÍN DE UCAREO

Los habitantes del pueblo de Ucareo, en escrito de fecha 28 de septiembre de 1915, se dirigieron al gobernador del estado, solicitando la restitución de tierras que habían sido usurpadas por los propietarios de las

haciendas de Jaripeo, Andocutín y San Antonio en distintas fechas, y por la población de Acámbaro que se había apropiado del terreno donde brota un manantial cuyas aguas aprovechaba.

El gobernador del estado turnó el escrito de referencia a la Comisión Local Agraria para su tramitación quedando instaurado el expediente el 4 de octubre de 1915, por lo tanto se le notificó a los presuntos propietarios afectados para que comparecieran ante la Comisión Local exhibiendo los documentos probatorios de su dicho. Para conocer los propietarios que comparecieron ante esta instancia hemos elaborado el siguiente cuadro.

Cuadro 17. Propietarios de la región de Ucareo que comparecieron ante la Comisión Local Agraria

NOMBRE DEL PROPIETARIO	PREDIO	UBICACIÓN
1. Eufemio Coss	Pequeños terrenos	Comprensión de Ucareo
2. José de Jesús Alvarez del Castillo	Hacienda de Andocutín y anexa de San Juan Jaripeo; rancho del Tocuz	Noreste de los terrenos de Ucareo
3. Celerino Luviano, apoderado de Claudio Ochoa Balbuena.	Hacienda de San Joaquín Jaripeo el Alto	Sur de los terrenos de la comunidad de Ucareo
4. Guadalupe P., viuda de Herrejón	Hacienda de La Trasquila	Norte de los terrenos de Ucareo
5. Daniel Ballesteros	Hacienda de San Antonio y hacienda de Santa Clara	Norte de los terrenos de Ucareo

Fuente: Elaboración propia con base en información de Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo (fotocopias), 1930

Claudio Ochoa Balbuena, propietario de la hacienda de San Joaquín Jaripeo el Alto, situada al sur de los terrenos del citado pueblo de Ucareo, presentó inconformidad "exhibiendo también alegatos" fundamentados en una composición y deslinde de tierras llevado a cabo en 1758, en donde los vecinos del pueblo de Ucareo, colindantes con la hacienda, estuvieron conformes con los linderos de la mencionada finca los cuales "habían sido reconocidos en todo

tiempo por una y otra parte, por lo cual pedía se desechara la solicitud de restitución de tierras presentada por los vecinos de Ucareo en la parte que afectaba a la hacienda de Jaripeo el Alto.”¹⁴⁵

Ahora bien, por la posición colindante con el estado de Guanajuato y el estado de Michoacán de los terrenos comunales, en este proceso tuvieron que participar las Comisiones Locales Agrarias de ambos estados para realizar un estudio minucioso de las escrituras y títulos primordiales que amparaban las tierras de las fincas colindantes, tanto de la comunidad de Tócuaro, Guanajuato, como la de Ucareo, Michoacán, y de las haciendas de San Joaquín Jaripeo, La Trasquila, Santa Clara Jaripeo y San Antonio, estas últimas del estado de Guanajuato.

Las Comisiones Agrarias llegaron a la conclusión que los terrenos de Ucareo, “han conservado en todo tiempo su extensión sin haber sido invadidos por las fincas colindantes ya que en las diversas diligencias de apeo y deslinde, composición y tanteo de tierras verificadas en la época colonial no se presentó ningún conflicto de linderos ni juicios de esta índole, por lo que se puede concluir que no es procedente la restitución de tierras intentada por los vecinos de Ucareo en contra de las haciendas mencionadas.”¹⁴⁶

El Rancho del Tocuz fue motivo de un estudio detenido por parte de la Comisión Agraria, ya que la comunidad de Ucareo reclamó ser de su propiedad, y en el momento del reparto estaba en manos de José de Jesús Álvarez del Castillo, por lo que se llegó a la conclusión de que “no hay ninguna constancia de que dicho predio halla sido enajenado, de acuerdo con las disposiciones de la ley del 25 de junio de 1856, sino que dicho terreno estuvo como indiviso y en poder comunal hasta el año de 1879”. Según señala el documento esta propiedad había sido enajenada de manera injusta, “ya que se

¹⁴⁵ “Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo” (fotocopias), Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, Morelia, 1994 f.2

¹⁴⁶ “Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo” (fotocopias), Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, Morelia, 1994 f.4-5

privó a la comunidad de parte de sus bienes, con pretexto de cumplir el compromiso contraído por algunos de los comuneros que habían enajenado sus supuestos derechos de la tierra de ese pueblo a favor del Señor Trinidad Pozos”¹⁴⁷, por lo que se consideró que la enajenación de referencia era a toda luces ilegal de acuerdo con el párrafo respectivo del artículo 27 constitucional que dice: “Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existen todavía desde la Ley de junio de 1856”.¹⁴⁸

Como podemos observar la Constitución de 1917, desconoció la ley que desamortizaba las propiedades comunales en el siglo XIX y por lo tanto solo procedió la restitución de una parte de los terrenos reclamados. El 18 de febrero de 1930 en el ejemplar del Diario Oficial del Estado de Michoacán, se encuentra publicado el documento de resolución de restitución y dotación de tierras al pueblo de Ucareo del Rancho del Tocuz, que finalmente quedó comprendido dentro de la nueva dotación ejidal y actualmente este predio pertenece al ejido de Ucareo y no a la Comunidad Indígena de San Agustín de Ucareo de cuyos bienes formaba parte.

¿Cómo podemos explicar este proceso?; por su antiguo origen de pueblo de indios, los habitantes de Ucareo buscaron rescatar sus tierras utilizando tanto la figura de restitución como de dotación, además de conservar las tierras que venía usufructuando la comunidad indígena desde el período colonial. El núcleo de población de Ucareo, que solicitó tierras de las cuales

¹⁴⁷ “Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo” (fotocopias), Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, Morelia, 1994 f.5

habían sido despojados, tomaron la figura jurídica de ejidatarios, y las tierras que se les restituyeron pasaron a formar parte del ejido de Ucareo.

Ahora bien, ¿cuál fue la situación que vivía la comunidad indígena?, ¿qué conflictos se suscitaron con los nuevos sistemas jurídicos, como el ejidal y la pequeña propiedad en torno de la tenencia de la tierra?

La información que encontramos en el expediente de Bienes Comunales del Registro Agrario de Morelia nos habla de una serie de conflictos por límites a raíz de la creación del ejido; así mismo continuaron los viejos conflictos con la comunidad indígena de Tócuaro, Guanajuato, quienes solicitaron la confirmación de sus bienes comunales.

El conflicto con el ejido se solucionó mediante un acuerdo mutuo de reconocimiento de linderos, a fin de cuentas las tierras restituidas quedaban en manos de hermanos y parientes de los comuneros. Con la comunidad indígena de Tócuaro la situación fue sumamente compleja e implicó varios años para su solución.

Es para el año de 1950 que encontramos un oficio remitido por el Jefe del Departamento Agrario solicitando a un perito agrario “recabe los datos informativos necesarios para substanciar debidamente los expedientes comunales de San Agustín de Ucareo, del estado de Michoacán, y Tócuaro, del estado de Guanajuato, en vista de que no hay antecedentes de actas de conformidad o inconformidad de linderos entre estos dos pueblos y no existen constancias de que previamente se haya hecho ninguna labor de persuasión para hacerlos llegar a un convenio para delimitar de forma amistosa sus respectivas propiedades comunales.”¹⁴⁹

Como hemos visto este problema venía arrastrándose desde las últimas décadas del siglo XIX. Sin embargo las autoridades de Michoacán, así como

¹⁴⁸ Idem.

las de la Reforma Agraria, desconocían los intentos de acuerdo promovidos por los gobiernos de los estados de Guanajuato y Michoacán en el siglo XIX para dejar bien precisados los límites entre ambos estados, y las comunidades de Ucareo y Tócuaro. No obstante, reprodujeron un mismo patrón de comportamiento cuando intentaron resolver los conflictos por límites, entre los estados y las comunidades indígenas, con un acto impositivo y fuera de la realidad ya que consideraban había quedado solucionado el problema entre las comunidades solamente con dejar anotado en el papel lo que ellos consideraban claridad en los límites. En la práctica los comuneros de ambos poblados seguían teniendo enfrentamientos violentos por el aprovechamiento de las áreas de bosque en conflicto. Con la nueva legislación agraria el problema en lugar de solucionarse alcanzó grandes proporciones y era necesario resolverlo a la brevedad posible pues se ponían en entredicho los beneficios de la misma.

El perito agrario formuló un acta de inconformidad en la que informaba la poca disposición de las partes para reconocer los linderos que se sobreponían con los límites interestatales. En vista de lo anterior en el año de 1953 encontramos varios oficios expedidos por la Dirección General de Asuntos Indígenas, el Procurador de Comunidades Indígenas y la Oficialía Mayor de Gobierno en los que se manifiesta la urgente necesidad de solucionar el problema así como la negligencia mostrada por las autoridades agrarias para llevarlo a buen fin.

En 1960 el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización solicitó al Director de Tierras y Aguas, Sección Bienes Comunales, se anexara al expediente que se estaba formando para dar sentencia de confirmación de bienes comunales la investigación en torno a ciertos terrenos en los que se encontraban edificadas las casas de algunos campesinos de la colonia de El Tico, ya que al parecer dichos terrenos

¹⁴⁹ ARAM, Exp. 45, "Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, f.4

pertenecían a la comunidad indígena y temían ser despojados de sus casas y solares.

Citadas las partes los comuneros expusieron que dichos terrenos sí pertenecían la comunidad indígena pero que no era su propósito desalojarlos sino únicamente solicitarles “paguen el importe del solar que cada uno ocupa, para destinar esos dineros al pago de contribuciones fiscales cuyo adeudo se exige”.¹⁵⁰

Los 1,195 m² que ocupaban las casas quedaron deslindados y aislados de los bienes comunales. Esta fracción de tierra había sido destinada para aguaje de ganados y servicio doméstico desde tiempo inmemorial por existir dentro de ella tres pequeños veneros u ojos de agua, dejando de serlo hasta que Ucareo obtuvo el agua potable y los primeros fundadores de la colonia de El Tico empezaron a fincar sus casas hacia el año de 1920 aproximadamente; para el año de 1960 estaban construidas cuarenta y dos casas propiedad de ejidatarios, jornaleros, medieros y pequeños propietarios. Se solicitó a los interesados presentarse en la Oficina de Rentas a manifestar su casa y solar como predio ignorado del conocimiento fiscal por considerar este terreno como fundo legal de Ucareo, advirtiéndole que el terreno en conjunto no valdría ni 200 pesos dada la mala calidad de la tierra. El asunto finalizó sin ningún incidente.

Pero los conflictos con los propietarios del vecino municipio de Acámbaro, Guanajuato, continuaron. El 28 de junio de 1962 el Comisariado de Bienes Comunales de Ucareo solicitó nuevamente al Jefe del Departamento Agrario “se deslinde de una vez por todas la Comunidad Indígena de acuerdo con los títulos originales expedidos por las autoridades virreynales en vista de que la familia Ballesteros, que radica en Acámbaro, Guanajuato, pretende

¹⁵⁰ ARAM, Exp. 45, “Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, f.15

despojar a los comuneros de aproximadamente 400 ha, despojo que no estamos dispuestos a permitir.”¹⁵¹

Finalmente el 10 de abril de 1964, los Ciudadanos Lic. Adolfo López Mateos, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Profr. Roberto Barrios, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el Lic. Agustín Arriaga Rivera, Gobernador Constitucional del estado de Michoacán y el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo se reunieron para dar ejecución formal a la Resolución que concede *CONFIRMACIÓN DE TERRENOS COMUNALES Y CONFLICTOS POR LÍMITES* al poblado de Ucareo, reconociéndosele una superficie de 3, 89 ha de terrenos de diversas calidades, beneficiando a 257 capacitados.

De la Resolución Presidencial anterior destacan los siguientes puntos:

- I. Se declara *insubsistente el conflicto que por cuestión de límites* ha venido sosteniendo el núcleo de Ucareo con la comunidad de Tócuaro, Guanajuato.
- II. Se confirma y debe titularse correctamente a favor del poblado de San Agustín de Ucareo, del municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán una *superficie total de 3,189 ha de terrenos* de diversas calidades, sirviéndoles el presente fallo como título de propiedad para todos los efectos legales. Se declara también que dentro del perímetro señalado con las colindancias y linderos que quedaron descritos en la parte considerativa del fallo, *no existen propiedades particulares* que debieran excluirse de la presente confirmación.
- III. Los *terrenos comunales* confirmados son *inalienables, imprescriptibles, e inembargables* y para garantizar la posesión y el disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a quien

¹⁵¹ *Ibidem*, f.28

pertenecen quedan sujetos a las limitaciones y modalidades establecidas por el Código Agrario para terrenos ejidales.¹⁵²

No obstante la resolución presidencial los conflictos continuaron. Pequeños propietarios de Acámbaro manifestaron el 21 de mayo de 1964 su inconformidad: “los límites de estado están marcados y son reconocidos desde tiempos inmemoriales, pero es el caso que un Ingeniero, a petición de vecinos de Ucareo, Michoacán, marcó nuevos límites territoriales tomando del estado de Guanajuato aproximadamente 30 ha que son e incluyen nuestras propiedades. Suplicamos se turne el asunto a quien corresponda para que se haga el deslinde correcto de límites territoriales y no se disminuya el terreno que legalmente corresponde a la entidad federativa de Guanajuato.”¹⁵³

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización solicitó entonces al Director de Derechos Agrarios enviara copias del fallo presidencial a las comunidades indígenas y agrarias de los poblados de Los Desmontes y Tócuaro, Guanajuato así como a los pequeños propietarios de la ex -hacienda de San Antonio del municipio de Acámbaro, Guanajuato.

El desacuerdo por parte de estos vecinos de Guanajuato radicaba esencialmente en que aproximadamente 490-40-00 ha pertenecientes a la comunidad indígena de San Agustín de Ucareo habían quedado dentro del estado de Guanajuato. Pero el conflicto había sido declarado insubsistente mediante fallo presidencial, y de hecho y de derecho, correspondían a los comuneros de Ucareo.

¹⁵² ARAM, Exp. 45, “Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, f.47

¹⁵³ ARAM, Exp. 45, “Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, f.59

En 1973 se presentaron nuevos enfrentamientos violentos con la Comunidad Indígena de Tócuaro, Guanajuato, que insistía en que los comuneros de Ucareo estaban aprovechando bosques pertenecientes a ellos. En esta ocasión, ante la amenaza de un zafarrancho, el asunto fue turnado a la Suprema Corte de Justicia quien, después de un análisis minucioso de los expedientes que se habían formado con anterioridad, ratificó el fallo presidencial de 1963 y aclaró que Ucareo por hecho y por derecho usufructuaba desde tiempo inmemorial los terrenos en disputa y que se reconocía como límite de bienes comunales la línea limítrofe entre estados, según las dos cartas geográficas de años anteriores. Así mismo manifestaba que los comuneros de Ucareo, Michoacán, poseen títulos de propiedad que datan del año de 1555, confirmados por la autoridad colonial correspondiente el 13 de febrero de 1564, y los comuneros de Tócuaro, Guanajuato sólo presentaron un documento del año de 1673 en el que el rey Carlos III de España los ampara de una perturbación que pretende realizar el español Ysidro de Toledo en la posesión que tienen de una superficie de terreno.

Es interesante observar como los sistemas jurídicos del período colonial fueron un elemento de gran fuerza en la defensa de la propiedad, lo que muestra la historicidad de larga temporalidad en las transformaciones de la tenencia de la tierra. Así mismo la organización del territorio de la región se complicó tanto con la división política que implicó el trazado de límites estatales para mantener a salvo los derechos de propiedad de los habitantes del territorio.

Nuevamente la vía legal dio la razón a la Comunidad Indígena de Ucareo ratificando su posesión ancestral. Pero en 1979 encontramos otra queja de los comuneros de Ucareo quienes solicitaron una investigación por parte de la Promotoría Agraria en vista de que " los comuneros de Tócuaro, Guanajuato, vienen destruyendo las mojoneras que sirven de lindero entre ambas comunidades; mojoneras construidas con un tambor de lámina de 200 litros de

capacidad relleno de concreto y piedras, ancladas con varillas.”¹⁵⁴ Estas mojoneras habían sido colocadas en 1977 por un enviado de la Secretaría de la Reforma Agraria después del fallo de la Suprema Corte de Justicia. En efecto, realizada la investigación, se pudo observar la destrucción de por lo menos 5 mojoneras.

Así vemos que, no obstante la legislación y los resultados legales en los pleitos por la tierra, los conflictos no terminaron. Por las fuentes documentales pudimos apreciar que hay épocas en las que surgen profundas dificultades por el usufructo de los terrenos limítrofes con el estado de Guanajuato. El aprovechamiento de estas áreas de bosque, en su mayoría pino, se ha realizado por comuneros tanto de Ucareo como de Tócuaro. Los primeros obtienen resina y los segundos explotan la madera, que en palabras de los peritos agrarios se ha intensificado por parte de Tócuaro, realizando una acción que destruyen el bosque totalmente.

4.3 EL EJIDO DE UCAREO

Con la Ley Agraria de 1915 y el artículo 27 constitucional se creó una nueva figura jurídica para usufructuar la tierra, el ejido, que junto con las comunidades indígenas y la pequeña propiedad constituyeron las formas de tenencia de la tierra.

Entendemos por ejido “ una porción de tierra, bosques y aguas que el gobierno entregó a un núcleo de población para su explotación. Las tierras ejidales eran hasta antes de 1992 inembargables, imprescriptibles e inalienables. Por su destino se dividen en tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.”¹⁵⁵

¹⁵⁴ ARAM, Exp. 45, “Bienes Comunes de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, f.89

¹⁵⁵ GUZMÁN Soto, Clementina, *Cp. Cit.*, p.3

La dotación fue la acción agraria establecida por la ley para proporcionar tierra a los núcleos de población que carecían de ejidos y la requerían para constituirlos. Esas tierras se obtenían a través de la expropiación, la cual corría a cuenta de la nación. Dicha expropiación procedía sobre las tierras, bosques o aguas que resultaran afectables dentro de un radio de 7 km de los núcleos de población solicitantes. El trámite para la dotación iniciaba con la solicitud de los interesados a la Comisión Local Agraria. Como señalamos en el apartado anterior los habitantes del pueblo de Ucareo en escrito de fecha 28 de septiembre de 1915 se dirigieron al gobernador del estado, solicitando la restitución de tierras que sólo procedió en una pequeña fracción de terreno por lo que se continuó con la vía de dotación.

El primer paso era la realización de un censo agrario en el núcleo poblacional solicitante. Se levantó el censo de la población, el cual fue objetado por los propietarios de las haciendas de La Trasquila y de San Joaquín Jaripeo, posibles propiedades afectadas. El Lic. Acuña, dueño de este último predio, señaló que en lugar de 225 familias que se mencionaban en el padrón, sólo existían 150; que de los empadronados unos no eran vecinos y otros habían fallecido o no eran agricultores.¹⁵⁶

La Señora Guadalupe P., viuda de Herrejón, dueña de la hacienda de La Trasquila, formuló también objeciones al censo manifestando entre otras cosas que 88 de los que figuraban como jefes de familia estaban inhabilitados para recibir dotación por diversas causas.

Finalmente se levantó un nuevo censo resultando 206 jefes de familia y varones mayores de 18 años con derecho a dotación. Después de tomar los datos de la naturaleza y calidad de los terrenos que rodean a Ucareo, así como

¹⁵⁶ Para el momento en el que se realizó el censo de probables beneficiados el dueño de la Hacienda de San Joaquín Jaripeo ya no era Claudio Ochoa Balbuena sino el Licenciado Jesús Acuña. Desconocemos los motivos de la venta de la propiedad pero indudablemente estuvo relacionada con la inseguridad que para el Sr. Ochoa Balbuena significaban los procesos emprendidos por los núcleos poblacionales limítantes con la finca pidiendo dotación de tierras.

los de la Comunidad y los que constituyen las pequeñas propiedades, se emitió el dictamen con fecha 19 de julio de 1926, dotando al pueblo de Ucareo con 2,774 ha. El 30 de julio del mismo año el gobernador del estado de Michoacán pronunció su resolución provisional negando la restitución solicitada y manejando la figura de dotación para beneficiar a los peticionarios. La posesión provisional fue dada el 29 de agosto de 1926 sin incidentes.

Sin embargo, dada la calidad de los terrenos, cerril-pastal casi improductivos, y “dada la necesidad que tiene el pueblo en general, de tierras de labor y laborables, ya que la destrucción que ha hecho de parte del monte ha sido precisamente con el objeto de abrir zonas montuosas al cultivo con los resultados que es fácil prever, con el arrastre de las tierras en la época de lluvias y la esterilidad consiguiente, procede estudiar de las fincas colindantes, las que por su superficie, naturaleza de terrenos y cercanía a Ucareo, están dentro de la ley para contribuir a la dotación del pueblo de que se trata.” ¹⁵⁷

Las probables fincas afectadas fueron la hacienda de San Joaquín Jaripeo el Alto y el rancho de El Saúz, ubicadas al sur de Ucareo. Para conocer la extensión y características de estas fincas hemos elaborado el siguiente cuadro.

Cuadro 18. Fincas afectadas con la dotación al ejido de Ucareo

HACIENDA DE SAN JOAQUÍN JARIPEO	RANCHO DE EL SAUZ
1 100 ha de terrenos de labor	380 ha de temporal
7 000 ha de monte	200 ha de monte
6 000 ha pastales-cerriles	200 ha de postal cerril
TOTAL: 14 100 ha	TOTAL: 780 ha

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada del “Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo”, 1994.

¹⁵⁷ “Acta de posesión definitiva del poblado de Ucareo” (fotocopias), Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, Morelia , 1994 f.6-7

La hacienda de San Joaquín Jaripeo había contribuido para la dotación del ejido de Jeráhuaro con 1,504 ha, 480 ha de temporal y 1,024 de pastal-cerril, y el rancho de El Sauz con 72 ha de temporal.

Habiendo justificado el poblado de Ucareo que tenía la personalidad para solicitar y obtener ejidos y que los vecinos solicitantes carecían de tierras para atender a sus necesidades económicas, se procedió a calcular el monto de la dotación “atendiendo a la calidad de las tierras, a la distancia que hay del poblado beneficiado a la estación del ferrocarril más próxima, y a los individuos con derecho a dotación que arroja el censo”, proponiendo dotar a Ucareo con una superficie total de 1,868 ha distribuidas a razón de 6 ha de temporal por individuo, y 18 ha de cerril pastal.

Por lo tanto la dotación definitiva comprendió una superficie de 1 868 ha de tierras que “con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres” se tomaron de las fincas mencionadas en las cantidades y calidades que especificamos en el siguiente cuadro.

Cuadro 19. Conformación del ejido de Ucareo

FINCA AFECTADA	CANTIDAD DE TIERRA	CALIDAD
Rancho de El Saúz	208 ha	Temporal y laborables
Hacienda de San Joaquín Jaripeo el Alto	400 ha 1 260 ha	Labor de temporal y laborables Pastal-cerril y bosque
TOTAL	1 868 ha	

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada del “Acta de Posesión Definitiva del Poblado de Ucareo”, 1994

La superficie tomada de la hacienda de San Joaquín Jaripeo fue la localizada en los alrededores del casco de la finca en colindancia con el ejido definitivo de Geráhuaro, comprendiendo parte del Cerro Mozo.

Sería en este último punto donde se realizó una matazón de 11 personas, en el año de 1938, a raíz del enfrentamiento entre ejidatarios y "los del cerro" como se les conocía a los peones que defendían los supuestos derechos del hacendado. La situación anterior no fue exclusiva de la región de estudio. En varios puntos del país hubo enfrentamientos violentos en el momento del reparto agrario. Esta reacción se explica por la solidaridad que profesaban los trabajadores de algunas haciendas a su patrón. El sistema hacendatario, no obstante lo inequitativo que llegó a ser, brindaba seguridad y crédito a sus peones en una actitud casi paternalista; con la reforma agraria varios de estos peones se encontraron ante la incertidumbre de lo que iban a hacer con un pedazo de tierra ellos solos, sin capital ni tecnología agrícola para trabajarlo.

Según la información proporcionada por el Presidente del Comisariado Ejidal, actualmente cuentan con 668 ha de bosque 1,160 son huertas de durazno, pera y ciruela, y 40 ha en las que siembran maíz.

Al revisar los expedientes correspondientes en el Archivo Histórico del Registro Agrario de Morelia pudimos percatarnos de los conflictos de los últimos 20 años en este ejido, explícitamente dos invasiones. La primera de ellas fue realizada por 25 medieros del poblado vecino de El Salto que trabajaban las tierras de las viudas y al paso del tiempo crearon derechos. La segunda es por parte de 6 personas que dicen pertenecer a la comunidad indígena de Tico: "estos comuneros están poseyendo terrenos del ejido y no tienen documentos que amparen su mencionada comunidad."¹⁵⁸

El primer conflicto fue solucionado mediante un acuerdo de usufructo de esas 202 ha que aparecen como agostadero, pero que actualmente ya han sido abiertas al cultivo de árboles frutales.

¹⁵⁸ AH:RAM, Exp 45, 1929, f.14

El segundo conflicto aún no ha podido solucionarse. El replanteo de linderos por parte de la Procuraduría Agraria ha sido boicoteado en repetidas ocasiones, por parte de los ejidatarios y "comuneros" llegando incluso a los insultos y golpes.

4.4 EL EJIDO DE JACUARILLO

Otro de los ejidos de la región de estudio, es el de Jacuarillo, Michoacán, que consideramos pertinente analizar en esta investigación dadas las diferencias con el ejido de Ucareo permitiéndonos así realizar un estudio comparativo.

Un grupo de peones de la ranchería de Jacuarillo, ubicada al noreste del pueblo de Ucareo, solicitó al gobierno federal el 3 de agosto de 1932 se les dotara de tierra. Verificado el censo correspondiente dio un total de 155 habitantes de los cuales 48 fueron aceptados con derecho a dotación. La zona urbanizada comprendía un total de 22 ha y se encontraba enclavada en terrenos de propiedad privada de los vecinos de Ucareo.¹⁵⁹

Entre las actividades económicas de las familias de Jacuarillo se encontraba la explotación a baja escala del monte alto de los terrenos comunales de Ucareo que usufructuaban mediante el pago de una renta y el trabajo como peones temporaleros con los vecinos de Ucareo ganando cincuenta centavos diarios como jornal. En cuanto a la ganadería manifestaron tener los siguientes animales: 87 cabezas de ganado bovino, 57 cabezas de ganado equino, 40 de ganado lanar, 18 de porcino y 42 de cabrío que abrevaban en jagüelles que se formaban en los arroyitos ubicados dentro de las parcelas de propiedad privada de los vecinos de Ucareo.

¹⁵⁹ ARAM, Exp.713, *General de Dotación del Ejido de Jacuarillo, del Municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán*, f.17.

En vista de lo anterior se les autorizó la dotación el 26 de marzo de 1935, asignándoseles 692 ha que se repartirían a 49 individuos con derecho acreditado a razón de 8 ha por persona, conformándose el ejido con la afectación de las siguientes fincas:

Cuadro 20. Composición del ejido de Jacuarillo

FINCA AFECTADA	CANTIDAD DE TIERRA	CALIDAD
Rancho El Sauz	104 ha	Temporal
Hacienda de San Joaquín	240 ha	Temporal y laborable
Jaripeo	223 ha	Agostadero y monte alto
Hacienda de San Antonio	48 ha	Temporal y laborable
	77 ha	Agostadero y monte alto
TOTAL	692 ha	

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada del ARAM, Exp.713, *General de Dotación del Ejido de Jacuarillo, del Municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán*

Cabe mencionar que la hacienda de San Antonio se encontraba ubicada en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, pero al no haber otras fincas afectables en el radio de 7 km que estipulaba la ley se consideró procedente la afectación de 125 ha para complementar la dotación. Esta situación, en la que se involucraba de nuevo a propietarios del vecino estado de Guanajuato, acarreó una serie de conflictos.

Con fecha 17 de diciembre de 1936 se recibió en la Delegación Agraria del estado de Michoacán un telegrama del Presidente del Comisariado Ejidal de Jacuarillo que decía: “comenzamos cosecha en el ejido de Jacuarillo, habiendo sido atacados por gavilla de bandoleros, avanzando dos compañeros a quienes les dieron muerte colgándolos...le suplicó se sirva librar sus respetables

órdenes para que se preste garantías a los campesinos del poblado que se menciona y no sigan siendo víctimas del grupo de bandoleros que los atacó.”¹⁶⁰

En 1947 encontramos otra queja de los ejidatarios de Jacuarillo al ser invadidas sus tierras por campesinos del estado de Guanajuato en los terrenos que pertenecían a la hacienda de San Antonio.

Para 1957, encontramos una petición de nuevas adjudicaciones en vista de que gran parte de los ejidatarios beneficiados con la dotación del año de 1935 abandonaron su tierra y sus casas. La razón de tal abandono no se menciona claramente en los documentos, pero la información anterior a ese año nos habla de conflictos con el hacendado de San Antonio y según recuerda el Presidente del Comisariado Ejidal de Jacuarillo, hubo represalias y muertes por lo que la mayoría de los ejidatarios abandonaron la tierra, algunos migraron a la ciudad de México y otros a los Estados Unidos, cediendo ó "vendiendo" ilegalmente sus derechos.

Ante tal situación algunos campesinos de los poblados de Ucareo, Cruz de Caminos, la Galera, el Potrero y Buena Vista, se organizaron solicitando juicios privatorios de derechos agrarios para proceder a las nuevas adjudicaciones a quienes quisieran trabajar la tierra. La adjudicación fue autorizada y el censo se completó reuniendo a 32 ejidatarios que son los que conforman actualmente el ejido.

Es pertinente enfatizar que el ejido se compone de tres fracciones, distantes entre sí de uno a tres kilómetros, de tal forma que los ejidatarios tienen predios en cada una de la fracciones. Las tierras son de temporal: "negras en los planes, polvedizas en las laderas y el área de bosque". El 95% de los ejidatarios las utilizan en el cultivo de frutales: durazno, ciruela y pera. Los conflictos por linderos han sido mínimos.

¹⁶⁰ ARAM, Exp.713, *General de Dotación del Ejido de Jacuarillo, del Municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán*, f.100

4.5 LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS

A partir del reparto agrario la figura jurídica de los pequeños propietarios también se fortalece; algunos de los antiguos dueños de las haciendas se convirtieron en pequeños propietarios, como el fue el caso de la de San Antonio, otros vendieron sus propiedades o las heredaron. En el caso de la hacienda de San Joaquín Jaripeo, a la muerte del Lic. Acuña, dueño de la propiedad, esta fue abandonada y sus herederos no se han dedicado al trabajo productivo de la propiedad.

Con el reparto agrario se desestructuró el sistema hacendatario; las leyes de desamortización de bienes comunales del siglo XIX se había encargado de la desintegración del sistema de propiedad comunal. Ahora los constituyentes de 1917 intentaban volver a estructurar sistemas productivos basados en la propiedad comunal, ejidal y en la pequeña propiedad. La desintegración de la hacienda se convirtió para esos momentos en la panacea del progreso. Algunos ex hacendados mantuvieron su propiedad otros la vendieron intensificándose el mercado de tierras.

En esta investigación fue complicado acceder a la información precisa sobre la pequeña propiedad, sin embargo, hemos observado a lo largo de los últimos 20 años un proceso de estabilidad entre las familias de propietarios en el que la tierra ha servido como patrimonio familiar.

En el caso del ejido de Jacuarillo es frecuente que una persona sea tanto pequeño propietario como ejidatario y que estas dos figuras las hayan aprovechado para impulsar sus proyectos productivos.

Ante los procesos de desintegración de la estructura territorial, vividos por los sujetos sociales de la región de estudio, las acciones de reestructuración del territorio para impulsar proyectos productivos redituables y sustentables no ha sido sencillo como lo veremos en el apartado de resultados.

CAPITULO V

LA DINÁMICA ACTUAL DE LA REGIÓN: RESULTADOS DEL PROCESO HISTÓRICO

5.1 LOS SISTEMAS JURÍDICOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO RURAL

Como hemos observado a lo largo de la investigación, la tierra y sus formas de propiedad han constituido la base económica de los diversos modelos de desarrollo impuestos por el modo de producción capitalista en sus diversas fases.

Los sistemas jurídicos que se generaron para legalizar las formas de propiedad y la tenencia de la tierra fueron los instrumentos que utilizó tanto el estado colonial monárquico, como el estado liberal del siglo XIX. En el siglo XX las transformaciones jurídicas sobre la tenencia de la tierra continuaron considerándose los principales instrumentos de cambio y transformación de la nación mexicana; así lo observamos en el proceso constitucional de 1917 que dio origen a la reforma agraria y así lo estamos observando ahora en la política neoliberal que fincó la base de las transformaciones de la economía mexicana en la reforma al artículo 27 constitucional que permite la privatización de la propiedad ejidal y comunal, mediante las figuras de la obtención de títulos que avalan los derechos sobre la tierra de los usufructuarios a través del proceso de certificación de la propiedad.

Esta serie de cambios se relacionan directamente con la globalización económica y el intercambio comercial con el exterior. Específicamente con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre México, Estados Unidos y Canadá, el cual entró en vigor el 1º de enero de 1994. En las negociaciones previas del TLCAN se consideró que México ingresara a los mercados internacionales bajo el concepto de apertura de las

fronteras, para realizar la libre importación y exportación de mercancías. En este tenor se previó que todos los sectores de la producción nacional se vieran inmersos en él, por la libertad de intercambio comercial y la ampliación de la participación extranjera que llevaría implícitos.

Ahora bien, estos cambios jurídicos ¿qué tanto han impulsado el desarrollo rural en la región de estudio?. Partimos de concebir el desarrollo rural como algo heterogéneo que implica una diversidad de elementos y en un proceso de transformación por los sujetos sociales a lo largo de la historia. Partiendo de esta premisa podemos afirmar lo siguiente.

5.2 TRANSFORMACIONES EN EL MANEJO DEL TERRITORIO: EN BUSCA DE LA REESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN

El contexto económico general en el que se dieron los cambios al marco legal agrario de 1992 implicó una serie de políticas severas de estabilización a raíz de la reestructuración de la deuda en 1982. En este contexto de ajustes y reajustes el sector agrícola perdió rentabilidad y se estancó.

A principios del período de Salinas el gobierno y los agentes sociales del sector rural intentaban llegar a un acuerdo político que permitiera a las autoridades introducir reformas económicas de largo alcance. Las estrategias para la reforma de las funciones del gobierno incluían la desregulación de los mercados; la disminución y el cambio de la naturaleza de la intervención estatal; la disminución y reorientación de los subsidios; la liberalización del comercio exterior; el desmantelamiento o la transformación de las instituciones de desarrollo, y la creación de nuevos organismos institucionales gubernamentales para la implantación de las reformas jurídicas.¹⁶¹

¹⁶¹ Ibidem, p32.

Junto con la reorganización del aparato institucional se introdujo un conjunto de reformas a la política agrícola que trataban de abrir los mercados a la competencia internacional. "Las nuevas regulaciones tratan de eliminar las distorsiones originadas por la extensa participación de las empresas paraestatales, y gradualmente introducen condiciones favorables para el acceso de los factores de la producción y los servicios a través de los mecanismos del mercado". De esta forma el acceso al crédito del sector público se modificó en lo referente a las tasas de interés y la renegociación de los préstamos vencidos. De igual forma se originó una estratificación de los productores de acuerdo con sus características para tener acceso al crédito y disminuyó la disponibilidad de servicios de asistencia técnica. En consecuencia se produjo un vacío en el campo mexicano dejando a la iniciativa privada y a los propios productores rurales gran parte de las funciones que eran desempeñadas por el Estado.

En este contexto la organización de los sujetos sociales ha sido punto clave en las respuestas a tales innovaciones. El concepto de organización puede resumirse en una serie de características generales atribuibles al concepto global de organización social: la búsqueda de objetivos comunes, acciones requeridas para acercarse a ellos, racionalidad, plurifuncionalidad, con resultados positivos en la medida que objetivos comunes e individuales se cumplen de forma armónica.

Para el mejor funcionamiento de las organizaciones se requiere además de homogeneidad de clase, participación de sus miembros en la toma de decisiones, una educación permanente de sus miembros y la relación con grupos afines.

La organización rural, por otro lado, es la capacidad de actuar colectivamente para conseguir objetivos comunes. Su significado histórico consiste en que ha sido vehículo de la acción colectiva de los campesinos (Rello, 1986). De esta forma, podemos concluir que la organización es el factor más importante y dinámico que impulsa el desarrollo.

En la región de estudio los ejidatarios de San Agustín de Ucareo y Jacuarillo, presentan clases de organización distinta, como pudimos apreciarlo a través de la información que ellos mismos nos proporcionaron al preguntarles si tenían algún proyecto en común.

La respuesta de los entrevistados del **ejido de Ucareo** fue negativa. Se nos comentó que ya no se puede trabajar como organización puesto que los miembros del ejido "son individualistas y ya nada más ven por lo suyo" ¹⁶². No tienen ningún reglamento interno y prácticamente ya no realizan asambleas.

Se mencionó un Proyecto Municipal Regional para reactivar un centro de acopio y procesamiento de frutas, que se encuentra sobre la carretera federal No. 125 a la altura del poblado de La Galera, y que pertenece al ejido. La participación del ejido consiste en apoyar el proyecto con dicha infraestructura. Hasta el momento no se ha puesto en funcionamiento el proyecto porque, en palabras de los entrevistados, "el Ayuntamiento actual ya va de salida y habrá que esperar quienes son los que quedan." ¹⁶³

La problemática organizativa al interior del ejido se complicó aún más a principios del mes de octubre del 2000 cuando se detectaron en terrenos ejidales varias hectáreas sembradas de marihuana y hubo un despliegue de la Policía Municipal y el Ejército para arrancar y quemar los plantíos. Al respecto no pudimos saber nada más puesto que hay hermetismo en torno al asunto.

Por su parte, **los ejidatarios de Jacuarillo** desde que entraron al PROCEDE redactaron un reglamento interno en que, entre otras cosas, se estipula una serie de sanciones para los que no asistan a las asambleas: \$100.00, por inasistencia a asamblea ordinaria y \$500.00 cuando la asamblea sea para elegir comisariado. Los fondos se reparten anualmente, junto con los obtenidos por la venta de madera. De esta forma asegura la participación de la

¹⁶² Entrevista realizada al Presidente del Comisariado Ejidal, 26 de Octubre del 2000

¹⁶³ Entrevista del 26 de octubre del 2000

mayoría de los ejidatarios en la toma de decisiones. Otro de los acuerdos gira en torno al manejo adecuado, protección y reforestación del bosque al que consideran un bien común, no solo del ejido sino de toda la región.

En cuanto a los proyectos que tienen como organización destacan dos:

1. **PROYECTO DE FERTIRRIGACIÓN.** Este proyecto se está elaborando. Hasta el momento tienen negociada con los "dueños" el agua del río Agrío o Amarillo que nace en las montañas conocidas como los Azufres y forma parte de la subcuenca del río Zinapécuaro. Pero necesitan tramitar un título de Concesión de Aguas con CONAGUA. Los beneficiados del proyecto serían 22 ejidatarios que son los que tienen sus huertas cerca de dicho río. La Asamblea está de acuerdo y han manifestado su interés en que el proyecto se lleve a cabo no obstante que no reciban ningún apoyo del gobierno. Han planteado como opción que los recursos obtenidos por la venta de madera y las sanciones se utilice en la construcción de la infraestructura necesaria.

2. **PROYECTO DE CULTIVO DE HONGO BLANCO DE PINO** (*Tricholoma magnivelare*). En vista de que esta área de bosque es la mejor cuidada de la región, el gobierno estatal les financió un estudio y una prueba experimental de la semi-producción de este hongo que concluyó en el mes de septiembre del 2000. Se realizó la transferencia y apropiación de las técnicas de semi-cultivo, se realizaron inoculaciones rústicas experimentales y se impartieron talleres sobre el reconocimiento del potencial ecológico y económico del recurso así como una guía de colecta y propagación del hongo. La asamblea está interesada en continuar con el proyecto.

La comparación de la dinámica que han seguido los ejidos en cuestión nos lleva a un punto que consideramos de suma importancia para entender realidades tan distintas en un mismo espacio geográfico y social en el que se comparten problemas comunes.

El origen de ambos ejidos fue el resultado de dos procesos distintos. El ejido de San Agustín de Ucareo podemos insertarlo en la política general que dio origen al *ejido* como tal: tierras entregadas a un núcleo de población a través de la Reforma Agraria sin un proyecto a futuro en el que pudieran apoyarse los ejidatarios quienes en muchas ocasiones, ya habían perdido la información sobre el manejo y el arraigo a la tierra puesto que la organización de los sistemas agrarios y proyectos productivos estaban en manos del hacendado. Como lo expresa Jesús Morett: "el ejido nunca fue concebido para darles una vida digna a los campesinos, dado lo reducido de su tamaño, difícilmente puede dar sustento decoroso a una familia de agricultores. En realidad siempre se le pensó como un complemento a la actividad de jornaleros de los ejidatarios"¹⁶⁴

Si a lo anterior añadimos que los terrenos entregados en la región fueron de baja potencialidad agrícola, principalmente boscosos, y la baja de los precios de los productos frutícolas en los últimos cinco años, la venta informal de la tierra y la explotación irracional de los recursos maderables parece ser la salida más efectiva a corto plazo de la situación en la que se encuentran. Las perspectivas que los propios ejidatarios ven para su organización son inciertas y oscuras por los problemas ya mencionados en los apartados anteriores.

Por otra parte el ejido de Jacuarillo, cuyos miembros son en un 70% también pequeños propietarios, desde el momento en que deciden voluntariamente incorporarse al régimen ejidal tienen el objetivo común de trabajar la tierra y recibir los beneficios que en ese entonces el gobierno les brindaba. Estos pequeños propietarios contaban con la experiencia que les había dado el ser los propios organizadores y administradores de sus proyectos productivos.

¹⁶⁴ MORETT Sánchez, Jesús, "No tuvo la culpa el ejido sino quien lo hizo compadre", en López Gómez Emilio y Bernardino Mata (comp.), **Análisis crítico de la nueva Reforma Agraria**, México, Universidad Autónoma Chapingo - Departamento de Sociología Rural, 1992, p. 61.

Pudimos apreciar que se conciben como sujetos sociales capaces de intervenir a través de su organización en la apropiación y solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas que incorporen los elementos que les permiten una mayor cohesión, un aumento en sus ingresos y la protección de sus recursos naturales.

Todo indica que la elaboración y gestión de sus propios proyectos de desarrollo se relaciona directamente con la consolidación de su organización, antes y después del PROCEDE, la que les permitirá convertirse en una fuerza importante a nivel regional que los impulse y los lleve a la continuidad de su praxis social en la búsqueda de un desarrollo más integral y equitativo.

5.3 EL MANEJO DEL RECURSO FORESTAL

La vigilancia de las áreas de bosque, tanto de los ejidos de Ucareo y Jacuarillo como el perteneciente a la comunidad indígena, está a cargo de la Unidad Forestal de Ciudad Hidalgo.

Por ley el bosque es considerado de uso común. En la práctica, en el caso del ejido de Ucareo, 70 ejidatarios se benefician de él. Los productos que obtienen son la resina y la madera. La resina se la entregan a un contratista de Uruapan a razón de \$ 4.00/kg. La madera se la entregan a dos aserraderos de pueblos vecinos (El Cuervo y San Lucas) obteniendo \$ 2,500.00 por millar de pies cúbicos.

Según información recabada, actualmente no tienen permiso para explotar la madera puesto que la última cantidad asignada ("anualidad") fue sobrepasada. No obstante los ejidatarios que usufructúan el monte venden la madera de forma ilegal a "talamontes". En el recorrido que realizamos pudimos percatarnos de la tala inmoderada que ya están sufriendo algunas zonas de la región, principalmente las que se encuentran en los límites con el estado de Guanajuato.

Por lo que se refiere al ejido de Jacuarillo ha recibido algunos reconocimientos de la Unidad Forestal de Ciudad Hidalgo por el manejo adecuado que han hecho del bosque, respetando la anualidad que se les asigna para talar y reforestar con mayor cantidad de árboles de lo que les dan, puesto que ellos mismos los cultivan en un pequeño vivero.

La explotación de la resina es individual y la de la madera es en común repartiéndose cada año los ingresos obtenidos por este rubro de forma equitativa. Poseen un certificado que les asigna el 3.44% del bosque pero hasta el momento no les ha interesado repartirlo.

En cuanto a la comunidad indígena el 75% de sus bienes comunales son bosque. Este se encuentra parcelado obteniendo beneficios individuales de su explotación. Mediante un recorrido de campo pudimos observar que las irregularidades y excesos en su aprovechamiento son de alto impacto ambiental. En menos de 4 años se han observado fenómenos como la enajenación de derechos a dueños de aserraderos que talan el área sin ningún control. Cabe mencionar que la tierra no se vende sino únicamente los árboles por los que reciben entre \$20,000.00 y \$ 30,000.00 por hectárea de monte. Gran parte de este problema se relaciona con la falta de organización y el desconocimiento de las autoridades comunales que ya no son tomadas en cuenta.

Aquí es importante resaltar que el 70% de los ejidatarios de Jacuarillo son también pequeños propietarios y que una de las razones que dan para justificar el no repartimiento del área de bosque, como ya lo hizo el ejido de Ucareo y la comunidad indígena, es que sus ingresos no dependen de una sola actividad, sino que tienen varias huertas con calidad de suelos diferentes y con dos a tres frutales distintos, algunas vacas semiestabuladas o predios sembrados de maíz.

Una evaluación de tierras realizado en 1997, mediante la aplicación de un SIG, en la región Zinapécuaro-Ucareo, por la bióloga Ana Jeorgina Farfán

mostró que las zonas más degradadas son aquellas que pertenecen a núcleos poblacionales que no realizan actividades frutícolas y la mayor parte de sus ingresos económicos provienen de la explotación del bosque, actividad que se realiza sin planeación y manejo adecuado. De igual forma se encontraron suelos sobre utilizados que afectan áreas de capacidad forestal que presentan uso agrícola, pastizal o degradación por la deforestación.

Por lo anterior se recomendó una planeación para la utilización del suelo acorde con su capacidad de uso, la implementación de un programa de aprovechamiento forestal a largo plazo que incluiría la reforestación con especies nativas mediante la creación de un vivero para sustentar dicha reforestación, así como un control de incendios forestales.¹⁶⁵

5.4 LA PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA

Como mencionamos en el capítulo primero esta actividad productiva fue introducida en la región de estudio en el siglo XVI por los agustinos encargados de la evangelización de la región. Por lo anterior el cultivo de árboles frutales propios de clima frío ha sido una actividad con gran arraigo histórico entre los habitantes de la región.

Durante varios siglos la fruticultura fue una actividad complementaria de la economía regional. Es a partir de la década de 1970 que ésta se convirtió en la principal generadora de ingresos para las familias de la región a raíz de la política seguida por el Estado mexicano que “concebía el desarrollo integral del sector rural como el reforzamiento de la base económica agropecuaria, mediante grandes volúmenes crediticios a la producción complementados con obras de infraestructura básica y productiva, la ampliación y modernización de la agricultura y el escalonamiento inmediato de ellas con una industria rural, dentro de los mismos sujetos de crédito agropecuario, que transforme sus

¹⁶⁵ FARFÁN Heredia, Ana Jorgina, Op. Cit., p.112.

productos y los comercialice con mayor valor agregado y mejores precios”.¹⁶⁶ En este contexto comienzan a otorgarse créditos con tasas fijas por parte de FIRA que permitió a los fruticultores adquirir nueva tecnología y crear la infraestructura necesaria para desarrollar a gran escala la producción y venta de ciruela, pera y durazno principalmente.

Aunado a los créditos, y siguiendo la política federal, se implementó, por parte del gobierno estatal, la creación en 1976 de la Feria de la Pera mediante la cual se difundió y comercializó la actividad que por décadas se venía realizando al interior de las unidades domésticas. El procesamiento de frutas para la elaboración de conservas, ates y licores por parte de las mujeres de la región generó entonces un valor agregado a la producción frutícola que para este momento tenía ya una buena aceptación en el mercado nacional y era vendida a precios competitivos.

A raíz de lo anterior se generó un cambio en el uso de suelo ya que varias hectáreas de tierra que estaban destinadas para el cultivo del maíz, para agostadero y de vocación forestal fueron abiertas al cultivo de la ciruela, la pera y principalmente el durazno, que era el cultivo más rentable, generando a corto plazo una sobreproducción que abarató los mercados regionales.

Si a lo anterior añadimos la forma abrupta en la que el Estado mexicano ha transferido al mercado gran parte de sus funciones, atendiendo al modelo de desarrollo neoliberal, el vacío dejado no ha podido ser compensado por el mercado en el corto plazo. Lo anterior afectó varias actividades productivas, entre ellas la fruticultura.

Actualmente con la apertura de los mercados nacionales a los productos extranjeros las frutas importadas de otros países, principalmente de Chile, a menor precio, han provocado considerables pérdidas a los fruticultores de la región de estudio.

¹⁶⁶ DE LA TEJERA, Beatriz, *Op. Cit.*, p.27

En la región, la producción anual de pera y ciruela se calcula en 10 mil toneladas y la del durazno entre 1,500 y 2 mil toneladas. Las pérdidas estimadas por los mismos productores para el año 2001 fueron del 50% de la producción anual de pera, es decir, alrededor de 5,000 toneladas debido a los precios tan bajos en el mercado. Los productores prefirieron no hacer el corte. Las explicaciones que dan los fruticultores de la región a la reducción de mercados son: "cierre de industrias que les compraban; falta de capacidad para hacer frente a la competencia de productos extranjeros como resultado del TLC; sobreproducción de fruta y cuestiones fitosanitarias."¹⁶⁷

Desde 1998 la compañía Gerber, que era uno de sus principales compradores, dejó de adquirir las 2,500 o 3,000 toneladas de fruta que consumía, argumentando que importan el puré de frutas de Estados Unidos. La opción que les quedó entonces fue vender la producción a la empresa Jumex: "la empresa paga de \$1.00 a \$1.20 el kilogramo de fruta puesto en fábrica, es decir, el mismo productor tiene que hacer los gastos de corte, empaque, flete y maniobras de entrega, con lo que el precio que paga Jumex por cada kilo de fruta realmente queda en 60 centavos, lo cual no es costeable ya que se estima un costo de producción de 16 mil a 20 mil pesos por ha". Con lo anterior los productores dejaron claro que muchas veces no se recupera la inversión de la producción y mucho menos se obtiene una ganancia.

"Los productores del campo mexicano no estábamos preparados para entrarle de lleno a la globalización, a la apertura comercial y competencia que implica el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, sin recibir ningún tipo de protección o ayuda por parte del gobierno", puntualizó uno de los 800 productores frutícolas de la región de estudio quien además nos informó que actualmente de estos productores alrededor de 100 son los que están organizados en la Asociación de Fruticultores de Ucareo, todos ellos pequeños propietarios.

¹⁶⁷ La Voz de Michoacán, 24 de julio del 2001

5.5 LA MICROINDUSTRIA FEMENINA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS

En el contexto de crisis que ha vivido el campo mexicano los integrantes de las unidades domésticas han tenido que diversificar su trabajo para obtener lo mínimo indispensable para sobrevivir. Esta situación “ha obligado a la mujer rural a intensificar su participación en actividades productivas al interior de su propio predio o incorporándose al trabajo del sector formal e informal”.¹⁶⁸ En la región de estudio la incorporación de las mujeres a las actividades productivas tiene como eje el procesamiento de frutas para la elaboración de conservas, ates, licores y mermeladas que ha dado un valor agregado a la producción frutícola que se ha visto seriamente castigada en los mercados nacionales durante los últimos 20 años.

Esta incorporación ha sido paulatina. Por décadas las mujeres han procesado las frutas al interior de sus unidades domésticas elaborando diversos productos destinados principalmente para el autoconsumo. Pero a la par que los precios de las frutas frescas han ido decayendo, la actividad femenina ha sido crucial en el aprovechamiento de las cosechas que no encuentran mercado, generando así, ganancias superiores a las que se hubieran obtenido si la producción se hubiera vendido en fresco.

Con la creación de la Feria de la Pera se abrió la posibilidad de que sus productos se comercializaran a nivel regional, y desde entonces esta actividad se ha ido incrementando dando lugar a la formación de microindustrias familiares, organizadas por las mujeres, que trabajan durante todo el año en el procesamiento de frutas e incluso han comenzado a contratar trabajadoras. Pudimos darnos cuenta que estas asalariadas, que oscilan entre 10 y 15 por microindustria, perciben ingresos de alrededor de \$70.00 a \$100.00 diarios, cantidad similar a la que reciben los hombres cuando se contratan como

¹⁶⁸ GARZA Bueno, Laura Elena, “La nueva política agraria y su impacto en la mujer rural”, en ALBERTI, Pilar y Emma Zapata (Coords.), **Desarrollo Rural y Género. Perspectivas de sobrevivencia de mujeres campesinas e indígenas ante la crisis económica**, México, Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas, Programa de Estudios del Desarrollo Rural, área de Género: Mujer Rural, 1997, p.61.

jornaleros en la región. De igual forma estas sociedades familiares no solo producen y procesan sus frutas sino que también han comenzado a comprar fruta a otros productores.

Para este trabajo no fue posible cuantificar los costos de producción ni las ganancias obtenidas por las mujeres con su trabajo pero queda como un punto a desarrollar en estudios posteriores. Sin embargo, consideramos importante señalar que este fenómeno social regional, que escapa a las formas de propiedad en vista de que las mujeres organizadas son tanto esposas de ejidatarios como pequeños propietarios, puede ser un modo alternativo de desarrollo rural que tiene como base el conocimiento de la realidad regional y gran arraigo histórico entre los sujetos sociales.

En la región de estudio encontramos otros procesos de organización (y desorganización) entre los sujetos sociales que se están manifestando con mayor fuerza a raíz de las nuevas modificaciones en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra como veremos en el siguiente apartado.

5.6 LA PROBLEMÁTICA REGIONAL DESPUÉS DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27 DEL AÑO DE 1992

El 6 de enero de 1992 fue la fecha histórica en la que sufrieron modificaciones los documentos legales que durante la mayor parte del siglo XX soportaron la dotación de tierras a campesinos: el artículo 27 constitucional y la Ley Federal de la Reforma Agraria. Como parte del mismo proceso nació la nueva Ley Agraria, que originó a su vez el Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos. El programa que cumpliría con tales reformas se denominaría Procede.

A partir de ese momento la propiedad ejidal y comunal inició una nueva etapa en su organización social y permanencia. El nuevo marco legal dispuso el reconocimiento del patrimonio propio de los ejidos; la responsabilidad del

Estado para implementar medidas que garanticen la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal; la opción de convertir superficies ejidales en pequeña propiedad; la oportunidad de terceros para usufructuar las tierras del ejido; la asociación de ejidos con el Estado o con terceros; la capacidad de cada ejidatario para asumir el dominio pleno sobre su parcela; y la creación de ejidos pero sólo a través de la aportación de tierras por parte de las personas que estén interesadas en constituirlos.

Como lo hemos mencionado anteriormente esta serie de cambios se relacionan directamente con la globalización económica y el modelo de desarrollo neoliberal, cuya implementación en nuestro país respondió a una serie de coyunturas tanto nacionales como internacionales. Esta serie de cambios se relacionan directamente con la globalización económica y el modelo de desarrollo neoliberal. Para el neoliberalismo, "México debe impulsar el modelo de crecimiento económico hacia afuera, buscando su lugar dentro de la aldea global de acuerdo con sus ventajas comparativas reales y fincando su nueva estructura empresarial en la libre empresa privada, abriendo la inversión productiva, financiera y especulativa al capital internacional"¹⁶⁹. Dentro de este modelo el sector agropecuario deberá orientarse hacia las exportaciones de hortalizas, frutas, flores, ganado bovino y productos forestales, a partir de empresas con grandes economías de escala, debiendo reducir la producción de granos básicos, para los que el país, salvo algunas micro-regiones, se argumenta no tiene ventajas comparativas, pudiéndose importar estos desde el exterior a precios más adecuados para los consumidores.

Para que México lograra incorporarse a ese nuevo modelo internacional, fue necesario recurrir a la adaptación de la legislación agraria, en busca del incremento de la productividad agrícola y de la producción en tierras que estuvieran desaprovechadas por falta de inversión. De esta manera los esfuerzos gubernamentales deberían de estar encaminados a fomentar la

¹⁶⁹ DIEGO QUINTANA, Roberto, "El sector agropecuario y el desarrollo económico a la luz de los paradigmas de desarrollo", México, UNAM, 1994.

producción y productividad del sector agropecuario y prescindir de la creación de ejidos ya que esta acción, en palabras del Gobierno Federal, pertenecía a una etapa del desarrollo económico y social ya superada.

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari, desde su Plan Nacional de Desarrollo, había considerado la creación de un programa que materializara su proyecto de "modernización" y que fundamentalmente buscaría asignar a cada ejidatario del país las superficies de tierra que hasta ese momento hubiera poseído y/o usufructuado.

Sin embargo, como lo hemos podido apreciar a lo largo de esta investigación, este proceso no fue el primero en pretender tal objetivo; históricamente encontramos tres leyes en el estado de Michoacán que se promulgaron durante el siglo XIX pretendiendo el repartimiento o desamortización de los bienes de las comunidades indígenas: la Ley del 18 de enero de 1827, que señalaba la entrega de las tierras que habían estado bajo la inspección del gobierno a las comunidades que pertenecieran procediendo a su repartimiento individual en posesión y propiedad. La Ley del 13 de diciembre de 1851, que vendría a reforzar la necesidad de desaparecer la propiedad comunal junto con la ley general de desamortización de 1856, mejor conocida como Ley Lerdo; y la Ley de Reparto de Bienes Indígenas de 1902 y su reglamento, que modificó totalmente el criterio que se tenía de conservar para los indígenas tanto el fundo legal como los ejidos.

Tanto el proceso de repartimiento o desamortización de los bienes de las comunidades indígenas en el siglo XIX como el proceso de certificación y titulación del siglo XX tienen como común denominador el objetivo de asignar en forma individual una superficie de tierra a cada miembro de un núcleo, sea este comunal o ejidal. Las consecuencias de las transformaciones en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra del siglo XIX en la región de estudio ya las hemos analizado. Ahora bien, ¿cuál fue la respuesta de los

sujetos sociales de la zona de estudio ante las nuevas reformas de 1992 y la implementación del Procede?.

La respuesta ante el PROCEDE de los ejidos de la zona de estudio fue distinta. El ejido de Ucareo debido a los conflictos internos y externos no ha podido incorporarse al Programa de Certificación de Predios. En palabras del Comisariado Ejidal, la misma asamblea se encuentra dividida: hay ejidatarios que sí desean certificar sus predios argumentado que esto les dará seguridad sobre la tierra, ya que quedará bien delimitada y nadie podrá invadirla; hay otros que no quieren porque dicen que el gobierno va a querer que se le paguen impuestos.

No obstante lo anterior las ventas informales están a la orden del día. Este fenómeno se relaciona directamente con la inseguridad que tienen los ejidatarios ante la parcelación pendiente de sus ejidos y la desorganización, por falta de información, a raíz del temor de que el ejido desaparezca como forma de propiedad. Es importante mencionar que la mayoría de las ventas han sido porciones de predios, no todo el derecho. El Presidente del Comisariado Ejidal expresa que estas ventas no tienen validez, pero que él lleva una relación de quién vende y quién compra, pero que muchas veces ya no se toma en cuenta a la autoridad ejidal. Las dimensiones e impactos de estas ventas saldrán a la luz a partir del momento en el que se regularicen oficialmente; por el momento sabemos que es un fenómeno que se presenta con mucha frecuencia y que el marco de irregularidades en que se realiza la venta coloca los precios de la tierra por debajo de los precios del mercado, lo que actúa en detrimento del ejidatario y su familia.

Los ejidatarios identifican como su principal problema, como agrupación, la falta de organización: no han tenido una asamblea en forma en los últimos 3 años por falta de quorum. Como productores, coinciden en que el principal obstáculo es la comercialización de la frutas y la plaga "cenicilla" del durazno.

VENTA DE PREDIOS
Ejido de San Agustín de Ucareo

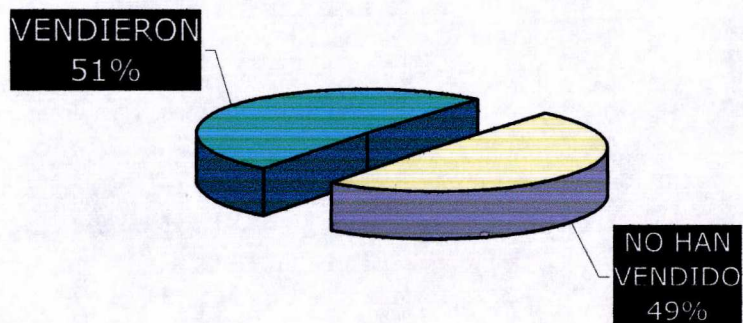


Figura 10. Venta de predios en el Ejido de San Agustín de Ucareo
Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Presidente del Comisariado Ejidal, 2000.

Debido a la cenicilla muchas huertas de durazno fueron cambiadas por ciruela pero debido a los bajos precios que ha tenido ésta en el mercado en los últimos tres años, \$ 0.70/Kg. en promedio, se está volviendo al durazno.

Es interesante observar que los integrantes del ejido de Ucareo, son descendientes en su mayoría de miembros de la comunidad indígena, y que al entrar el PROCEDE, reproducen comportamientos que la comunidad indígena tuvo en el siglo XIX como son: indecisión para certificar la tierra, ventas ilegales, la intensificación de la explotación del recurso forestal sin un programa eficiente de recuperación, desconfianza en los programas de gobierno y reafirmación de algunos ejidatarios del valor de la propiedad ejidal generada principalmente por la falta de precisión en los límites del ejido. Es observable también los problemas en la organización del ejido.

Por su parte los ejidatarios de Jacuarillo pudieron Certificar sus Predios en el año de 1995 sin ningún problema. El Presidente del Comisariado y los ejidatarios entrevistados manifiestan que cuando los invitaron a entrar al Programa y les explicaron el procedimiento se convencieron de que la seguridad sobre la tierra les permitiría trabajar sin problemas por invasiones de los vecinos.

En cuanto a la venta de predios sólo 6 ejidatarios han vendido parte del derecho (Agosto del 2000); recordemos que tienen predios en tres fracciones distintas y se les hizo un certificado por cada fracción. Tal parece que los predios que se han vendido son aquellos en los que acostumbran sembrar maíz o tienen baja productividad en el cultivo de frutales. Las razones por las que se han vendido estos predios se encuentran al interior de la unidad doméstica: alguna enfermedad, el casamiento de un hijo y/o la baja de rendimientos en algún mal año. La mayoría de estos ejidatarios son descendientes de pequeños propietarios, y actualmente tienen tierras tanto en el ejido como en pequeña propiedad.

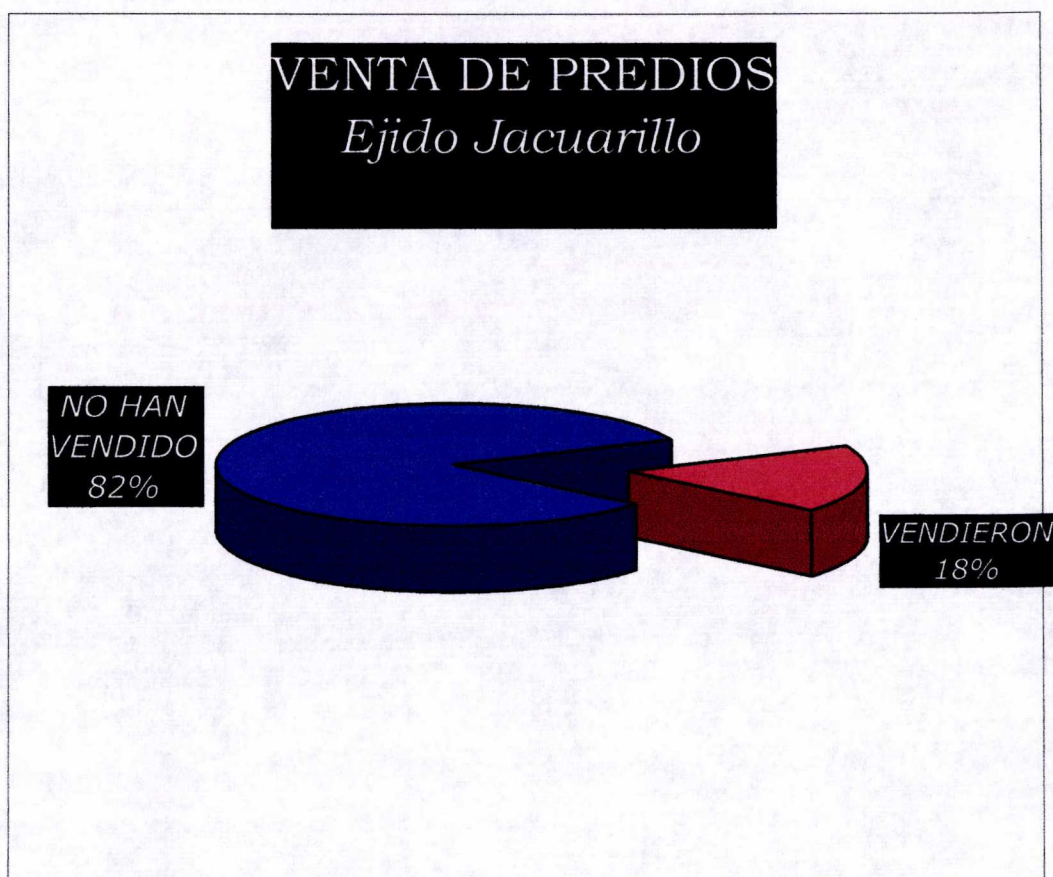


Figura 11. Venta de predios en el Ejido de Jacuarillo.
Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Presidente del Comisariado Ejidal de Jacuarillo, 2000.

La escolaridad es mayor, así mismo se puede observar que la organización de este ejido pasa por menos problemas y se manifiesta en los proyectos productivos que están impulsando.

Podemos concluir que a diez años de las reformas al artículo 27 constitucional en la región de estudio se perciben pocos cambios en las estructuras económicas y sociales. Lo anterior no indica que no se estén dando sino que son difíciles de percibir en el corto plazo. Como hemos podido observar a lo largo de la investigación, la capacidad de perdurar que tienen en el tiempo las estructuras agrarias son notables, no obstante los procesos de transformación en las estructuras de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra.

Hasta la fecha, en la región de estudio observamos que la unidad doméstica es la base de la economía familiar, que se sustenta principalmente en el manejo diversificado de la tierra asociando diversos cultivos, como el maíz, los árboles frutales y la explotación del bosque. En las últimas décadas la industrialización de la fruta fue una alternativa para entrar al mercado, sin embargo este proyecto cuenta con grandes dificultades hasta el momento, por lo que es imposible decir que las actividades productivas de la región de Ucareo, y las transformaciones legislativas que se generaron a lo largo de la historia, hayan propiciado una economía de mercado, de competencia capitalista y por lo tanto de ingresos de capital.

Los habitantes de la región tanto comuneros, ejidatarios como pequeños propietarios, viven de una economía de autoconsumo y a lo mucho abastecen el mercado regional a una pequeña escala.

Por otra parte los procesos de cambios en la tenencia de la tierra y el crecimiento de la población intensificaron la emigración de la población tanto a las ciudades en donde se forman como profesionistas, como a los Estados Unidos.

Es en la *organización*, esa unidad social que persigue fines comunes de manera racional, mediante un conjunto de acciones, donde se están sintiendo los impactos de las reformas legislativas. Estos impactos, como hemos podido observarlos, han sido muy diferentes. En el ejido de Ucareo y en la comunidad indígena la problemática vivida durante mucho tiempo se manifiesta en una aparente desorganización que se ha incrementado ante los últimos cambios legislativos que amenazan su permanencia social.

Sin embargo, no debemos olvidar que la organización social tiene sus propios ciclos, y que los sujetos sociales han demostrado a lo largo de la historia su capacidad de resistencia y posibilidades de adaptación.

En el ejido de Jacuarillo, por su propia dinámica de conformación, la organización se ha visto fortalecida con su ingreso al Programa de Certificación. Podemos observar que en los últimos 5 años su identidad como "ejidatarios" se ha fortalecido y se ha convertido en el factor más importante y dinámico que los impulsa a buscar nuevas alternativas de desarrollo.

En el caso del ejido de Ucareo, en la historicidad del mismo se manifiesta lo complejo de los procesos de transformación de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra, así como en la comunidad indígena.

IV. CONCLUSIONES

En este trabajo no pretendemos llegar a conclusiones cerradas, maxime cuando la solidez de las hipótesis que recoge depende de unos datos que no se caracterizan por su precisión cuantitativa sino que se basan en una interpretación cualitativa, por lo que nos limitamos a realizar algunas reflexiones sobre sus implicaciones generales.

Como hemos podido apreciar, analizar las transformaciones en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra y su impacto en el desarrollo rural

de una región, muestra lo complejo de los procesos históricos relacionados con el desarrollo cuando se intenta transformar una realidad social mediante los cambios legislativos, sobre todo porque estos repercuten en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental, impulsando o entorpeciendo dicho desarrollo.

La tendencia de recurrir a los instrumentos jurídicos para resolver problemas económicos y sociales intentando “modernizar” al país, y en particular al campo mexicano, mediante las reformas legislativas no es nueva. En el pasado como en el presente los cambios legislativos generalmente han estado asociados con un discurso social en aras del progreso, el desarrollo, la modernización y las ventajas para mejorar las condiciones de vida de la población rural.

Estos instrumentos operativos han sido, desde la época colonial, el conjunto de leyes que normaron la tenencia de la tierra en torno a la cual surgieron conflictos, tensiones y crisis que han repercutido en los elementos que conforman la estructura agraria: tierra, medio ambiente y sociedad.

La óptica de análisis regional de larga temporalidad resulta entonces indispensable en la medida que nos permite captar los procesos de desarrollo de forma dinámica atendiendo al parámetro temporal y espacial. De igual forma nos abre la posibilidad de acceder al conocimiento de las tendencias viables, producto de la articulación entre los procesos estructurales y las prácticas de los sujetos que definen la opción elegida, restituyendo la función cambiante y activa de los sujetos sociales.

En la región de estudio, espacio natural, histórica y socialmente construido, los procesos de ocupación y desarrollo iniciales estuvieron asociados con la explotación del recurso obsidiana y su intercambio; a medida que los mercados para el producto fueron creciendo los grupos humanos se asentaron en el lugar y fueron especializando la actividad, e indudablemente que dentro de esta especialización productiva, y la división social del trabajo

que conlleva, tuvieron que existir grupos dedicados a las actividades primarias así como un gobierno local lo suficientemente fuerte para sustentar y organizar dicha producción especializada.

El poder de este gobierno local debió ejercerse sobre la población que ocupaba el territorio y sobre el mismo espacio geográfico que era el que les aseguraba la explotación de recursos tan variados como la flora, la fauna, los nacimientos de agua y por supuesto las ricas minas de obsidiana. Se mantenía un control estricto sobre el uso y distribución social de los recursos así como un espacio de identificación simbólica con límites demarcados susceptibles de ser defendidos.

Con la expansión y consolidación del Estado Tarasco los sistemas de intercambio de obsidiana a nivel Mesoamérica, impulsores del desarrollo regional para esta época, como hemos visto, fueron respetados con lo que la región de Ucareo tuvo cierta autonomía en cuanto a la recaudación tributaria que consistiría en obsidiana, como materia prima o semi manufacturada, y la madera para la construcción y combustible de los cués de la capital tarasca; mientras que el tributo en fuerza de trabajo consistió en la defensa militar de la frontera con el Estado Mexica, así como en la defensa de los recursos naturales.

Durante los procesos de conquista y los primeros años de colonización española, en los siglos XVI y XVII, el predominio indígena en la región que nos ocupa fue patente. La legislación novohispana, producto de la tradición medieval y del derecho consuetudinario de los indígenas, dio como resultado el derecho indiano y estableció el fundo legal de los pueblos y la organización territorial en República de Indios generando dos formas de propiedad: la privada y la comunal.

En la región de estudio encontramos principalmente dos sistemas productivos asociados a las formas de propiedad: el latifundio de la orden agustina del Obispado de Michoacán colindando con una fuerte comunidad

indígena, que no fue subsumida por las haciendas agustinas como en otros casos y que logró resistir al defender la propiedad comunal, hasta nuestros días, a la embestida del latifundismo clerical y del sistema de haciendas laico.

La presencia de dos formas de propiedad, la comunal y la privada, nos permite observar que mientras el modelo occidental de explotación de la tierra, tanto en la zona cultivable como en los montes, estuvo abocado al comercio y la obtención de ganancia, el modelo comunal indígena conservó la economía de autoconsumo chocando con su lógica la sobreexplotación de los recursos naturales. Además, es a la comunidad indígena a quien se le atribuye la labor de aprovechar el cultivo de los nuevos frutos traídos por los frailes; en lugar de una tendencia depredadora se manifiesta la actitud creativa de fortalecimiento de la diversidad del entorno ecológico, en un claro proceso de aculturación; no se trataba de rechazar todo lo que viniera de fuera sino de aprovechar lo rescatable al mismo tiempo que se defendía y conservaba lo tradicional sin cerrar las posibilidades de transformación. Este elemento es importante para comprender la formación de los esquemas de resistencia indígena a través de los procesos de organización, punto clave en la lucha que la comunidad de la región tendría que librar frente a los hacendados y las reformas legislativas impulsadas por los Borbones.

En el último cuarto del siglo XVIII la política borbónica, además de secularizar las parroquias que estaban en manos de los religiosos y trastocar el orden establecido por ellos en los pueblos de indios, afectó dos grupos de poder regionales: la comunidad indígena y los agustinos.

La comunidad indígena tradicional era considerada por la política borbónica como corporaciones que monopolizaban la tierra, desestimulaban la inversión del verdadero cultivador y protegían demasiado a quienes deberían sentir la urgencia de producir para subsistir.

Por lo tanto la tradicional autonomía de la República de Indios se vio amenazada al exigírseles el pago de nuevos impuestos y establecerse formas

de subordinación sin precedentes como es el caso de los fondos de comunidad, que comenzaron a ser administrados por la Tesorería Real.

Los problemas agrarios se incrementaron entonces. En consecuencia se presentaron rebeliones indígenas que las autoridades virreynales trataron de controlar una vez más mediante medidas jurídicas; en esta ocasión a través de la supresión de las repúblicas indígenas de Michoacán.

Las consecuencias fueron funestas. Crisis agrícolas se sucedieron y los indígenas se encontraban desamparados legal y económicamente. Finalmente, en 1794 los pueblos recuperaron sus gobiernos corporativos autónomos, pero el descontento social de diversos grupos no desapareció, iba en continuo aumento y culminaría con el movimiento de Independencia.

Una vez lograda la independencia de la metrópoli española el modelo liberal de desarrollo tenía enfrente un importante reto: demostrar que su proyecto podía hacer más productivo el campo mexicano que el modelo colonial. Se planteó la homogeneidad económica, política, jurídica, educativa, cultural y social del país, para lo cual se impuso como primer paso el proceso desamortizador de tierras pertenecientes a las comunidades agrarias transformando la propiedad comunal de la tierra en privada. En el estado de Michoacán encontramos tres leyes pretendiendo el reparto o desamortización de los bienes de las comunidades indígenas: la Ley del 18 de enero de 1827, que señalaba la entrega de las tierras que habían estado bajo la inspección del gobierno a las comunidades que pertenecieran procediendo a su reparto individual en posesión y propiedad. La Ley del 13 de diciembre de 1851, que vendría a reforzar la necesidad de desaparecer la propiedad comunal junto con la Ley General de Desamortización de 1856, mejor conocida como Ley Lerdo; y la Ley de Reparto de Bienes Indígenas de 1902 y su reglamento, que modificó totalmente el criterio que se tenía de conservar para los indígenas tanto el fundo legal como los ejidos.

Con el reparto de tierras comunales la comunidad indígena de Ucareo se vio inmersa en una serie de conflictos tanto al interior de la comunidad como con otras comunidades, lo que se complicó más al estar ubicadas las tierras en una zona de frontera, como parteaguas de dos cuencas, así como al ser un área limítrofe al formarse los estados de Michoacán y de Guanajuato en el año de 1824.

En este período encontramos la participación de nuevos actores políticos representando al Estado e intentando dirimir las dificultades entre las comunidades de Ucareo, Michoacán y Tócuaro, Guanajuato, en el momento del deslinde de sus tierras de comunidad, lo que nos muestra, además, los conflictos territoriales que se generaron al establecerse los límites entre los estados, asociados con los derechos de propiedad o usufructo de la tierra.

No obstante todos los intentos realizados por el modelo liberal de terminar con la propiedad comunal esto no se logró totalmente en la región de estudio. La comunidad indígena no desapareció; a pesar de los decretos, encontraron formas de resistencia y sobrevivencia ante la imposición de los nuevos cambios territoriales elaborados en el papel sin la participación de los propietarios de la tierra, y muchas veces sin conocimiento de las características geográficas del territorio, por parte de los funcionarios del estado, lo que generó incertidumbre, inconformidad y un proceso de corrupción o desintegración social al interior de la comunidad. Esto lo observamos en el período del porfiriato, cuando el representante de bienes comunales, en complicidad con algunos integrantes de la comunidad de Ucareo, vendió el cerro llamado "Mesa de los Magueyes" y el "Cerro del Piloncillo", que eran los más codiciados por los hacendados, como se manifestó con la compra que hizo de estos cerros el dueño de la hacienda de La Trasquila, ubicada en el estado de Michoacán, en el año de 1895.

Para defender las tierras que habían perdido o que se encontraban en litigio, la comunidad recurrió a los medios estipulados en la legislación, como

fue el caso de inconformidad, denuncia e interdicto de despojo ante el gobierno del estado.

Las transformaciones en el sistema jurídico, repercutieron también en el manejo de los recursos naturales de la comunidad, ya que al vivir un proceso de inseguridad en el usufructo de la propiedad se manifestaron conflictos en el uso de los recursos del bosque principalmente, entre los indígenas de Tócuaro, Guanajuato, y Ucareo, Michoacán, generándose un incremento en la tala de los bosques. Así mismo, la hacienda de La Trasquila se apropió de áreas boscosas que pertenecían desde antaño a la comunidad de Ucareo.

En lo que respecta al sistema hacendatario, sabemos que a finales del porfiriato la explotación del bosque se intensificó mediante el uso de tecnologías de mayor impacto. Las sierras movidas por máquinas de vapor para cortar la madera y la construcción de un ramal de vías férreas para transportar la madera de los aserraderos a la estación del ferrocarril de Huingo, Michoacán, es una muestra de esto.

De esta forma, tanto la comunidad, obligada por la amenaza de privatización de sus tierras, como el sistema de haciendas, favorecido por la nueva tecnología, actuaron sobre el bosque de manera más intensa.

La nueva organización del territorio que implicó la demarcación de los límites de los estados y los cambios en los sistemas jurídicos relacionados con la propiedad y la tenencia de la tierra fueron factores que continuaron desencadenando transformaciones en la organización territorial y conflictos. Como ejemplo tenemos que Ucareo, que había sido cabecera de municipalidad (1824-1894), dejó de serlo para integrarse como tenencia al Distrito y Municipalidad de Zinapécuaro. Los habitantes del lugar todavía conservan en la memoria colectiva que esta acción fue resultado de la resistencia manifestada en el momento de la desamortización de bienes de comunidad, y es vista como un “castigo”, por parte del gobierno, el cual esperan se levante en algún momento.

Al iniciar el siglo XX, el régimen porfirista se encontraba en un proceso de marcada decadencia. Las leyes de desamortización de bienes comunales, que constituyeron la base legal sobre la que se edificó la agricultura porfiriana, ciertamente fomentaron la agricultura comercial pero también debilitaron la economía de autosubsistencia y pusieron a disposición de empresarios particulares enormes extensiones de tierra fomentando el desarrollo de la hacienda y el latifundio.

A la larga este modelo de desarrollo “hacia afuera”, que ciertamente se tradujo en orden y progreso para algunas regiones así como para los inversionistas extranjeros, y ciertos sectores de la burguesía mexicana, mostró sus debilidades, para el año de 1910. Estas fueron la inconformidad generada por la sobreexplotación tanto del recurso humano, como de los recursos naturales del país, lo que contribuyó substancialmente al levantamiento armado que condujo a la Revolución de 1910-1917.

Con la Revolución Mexicana, se demostró que el modelo liberal impuesto por el porfiriato, basado en el impulso de un capitalismo dependiente de las grandes potencias extranjeras, no satisfacían los intereses de la burguesía nacional ni de amplios sectores sociales de la población.

La tierra, sus formas de propiedad y tenencia, fue uno de los artículos principales trabajados por los constituyentes. En el artículo 27 convergieron varios documentos que, en el contexto de la revolución, abogaron por la dotación de ejidos para el sector campesino despojado de tierras y carentes de ellas desde los primeros años de la conquista española. De igual forma quedaría plasmado que la panacea de la propiedad privada del liberalismo decimonónico no era la puerta del progreso para miles de familias mexicanas; era necesario reconocer la historicidad y la fuerza de la comunidad en sus formas de propiedad ancestral. Es así como quedó reconocida en la Constitución el ejido, la comunidad indígena y la pequeña propiedad como formas de tenencia de la tierra.

De esta manera el reparto agrario se expresó en los conceptos de restitución, dotación de tierras y ampliación de ejidos que se convirtieron en los procesos agrarios complementarios a través de los cuales, de acuerdo con la Ley de 1915, los pueblos podían recobrar sus tierras de comunidad o adquirir las tierras necesarias para su desarrollo, siempre que carecieran de ejidos. Los sistemas jurídicos del período colonial fueron entonces un elemento de gran fuerza en la defensa de la propiedad, lo que muestra la historicidad de larga temporalidad en las transformaciones de la tenencia de la tierra.

Por su antiguo origen de pueblo de indios, los habitantes de Ucareo buscaron rescatar sus tierras utilizando tanto la figura de restitución como de dotación, para abrir el expediente de dotación de ejidal, además de conservar las tierras que venía usufructuando la comunidad indígena desde el período colonial. El núcleo de población de Ucareo, que solicitó tierras de las cuales habían sido despojados, tomaron la figura jurídica de ejidatarios, y las tierras que se les restituyeron y dotaron pasaron a formar parte del ejido de Ucareo. De esta forma los pobladores del lugar recuperaron el control sobre la tierra y sus recursos.

En lo que se refiere al sistema hacendatario, este desapareció para dar paso a los pequeños propietarios y al ejido. La hacienda de San Joaquín Jaripeo dotó de tierras a los ejidos de La Yerbabuena, Taimeo, Ojo de Agua de Bucio, La Galera, Jaripeo, Jacuarillo, Geráhuaro, Pueblo Viejo y Ucareo. La familia del hacendado abandonó la región y actualmente las tierras que la ley les amparaba como pequeña propiedad se arriendan a los ejidatarios de Jaripeo.

Las actividades productivas continuaron siendo las tradicionales, la agricultura y ganadería, así como la explotación del bosque.

Con los cambios en los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra emanados de la Revolución en la región de estudio se suscitaron nuevos problemas y se avivaron otros que venían arrastrándose desde siglos

anteriores como fue la delimitación de tierras comunales entre los estados de Guanajuato y Michoacán.

Las autoridades de los gobiernos de Michoacán, así como los de la Reforma Agraria, desconocían los intentos de acuerdo promovidos por los gobiernos de los estados de Guanajuato y Michoacán en el siglo XIX, para dejar bien precisados los límites entre los Estados, y las comunidades de Ucareo y Tócuaro, sin embargo, reprodujeron un mismo patrón de comportamiento cuando intentaron resolver los conflictos por límites entre los estados y las comunidades indígenas, como un acto impositivo y fuera de la realidad; consideraban que ya había quedado solucionado el problema entre las comunidades solamente con dejar anotado en el papel, lo que ellos consideraban claridad en los límites. En la práctica los comuneros de ambos poblados seguían teniendo enfrentamientos violentos por el aprovechamiento de las áreas de bosque en conflicto. Con la nueva legislación agraria el problema en lugar de solucionarse alcanzó grandes proporciones y era necesario resolverlo a la brevedad posible pues se ponían en entredicho los beneficios de la misma.

Finalmente el 10 de abril de 1964, se dio ejecución formal a la resolución que concedió la confirmación de terrenos comunales y conflictos por límites al poblado de Ucareo, reconociéndoles una superficie de 3,189 hectáreas, estando como Presidente de la República Mexicana el Licenciado Adolfo López Mateos. Sin embargo los conflictos por el territorio no terminaron con esto, continuaron manifestándose en los años siguientes, entre pequeños propietarios y comuneros.

Podemos concluir que los sistemas jurídicos que se generaron para legalizar las formas de propiedad y la tenencia de la tierra fueron, como lo habíamos planteado en las hipótesis, los instrumentos que utilizó el Estado, tanto el colonial monárquico, como el Estado liberal del siglo XIX y del siglo XX, para intentar consolidar los modelos de desarrollo y productivos del sistema.

capitalista en sus diferentes fases. Observamos también que a lo largo de la historia de nuestro país la privatización de las formas de propiedad social ha sido una constante en las políticas gubernamentales que pretenden impulsar el desarrollo productivo en el medio rural. Lejos de ser la llave para el progreso los intentos de privatización han sido foco de conflictos, incertidumbres y crisis de las organizaciones sociales rurales tradicionales, a las que los sujetos sociales han dado nuevas formas y direccionalidad.

En el caso que nos ocupa la resistencia de los habitantes de Ucareo, permitió la conservación de la forma de propiedad comunal, hasta principios del siglo XXI, debido principalmente a las formas de organización de la economía familiar, y a las estrategias locales de desarrollo que no se integraron de manera definitiva al sistema de mercado que trataron de imponer tanto en lo que respecta a la tierra, como a todos los recursos naturales que de ella se derivan.

Sin embargo, las transformaciones jurídicas de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra continuaron considerándose los principales instrumentos de cambio y transformación de la nación mexicana; así lo observamos en el proceso constitucional de 1917 que dio origen a la reforma agraria y así lo estamos observando ahora en la política neoliberal que fincó la base de las transformaciones de la economía mexicana en la reforma al artículo 27 constitucional que permite la privatización de la propiedad ejidal y comunal, mediante las figuras de la obtención de títulos que avalan los derechos sobre la tierra de los usufructuarios mediante el proceso de certificación de la propiedad.

A diez años de las reformas al artículo 27 constitucional en la región de estudio se perciben pocos cambios en las estructuras económicas y sociales. Lo anterior no indica que no se estén dando sino que son difíciles de percibir en el corto plazo. Como hemos podido observar a lo largo de la investigación, la capacidad de perdurar que tienen en el tiempo las estructuras agrarias son

notables, no obstante los procesos de transformación de los sistemas jurídicos de la tenencia de la tierra.

Los retos para los sujetos sociales de la región de estudio son complejos ya que es en la *organización*, ese motor que impulsa el desarrollo, en donde se han manifestado los impactos de las reformas legislativas. Cada vez se observa una mayor tendencia al individualismo, buscando resolver las necesidades particulares; esto se observa con mayor claridad en la forma como se explota el bosque, y en el manejo de los recursos naturales. Podemos observar que a partir del año de 1992, en que se reformó el artículo 27 constitucional, regresando al modelo de privatización de la propiedad ejidal y comunal, la tala de árboles se realiza sin ningún orden principalmente por los integrantes de la comunidad de Ucareo, y los ejidatarios, como una muestra de inconformidad de las medidas legislativas que están imponiéndose.

Esta práctica ha sido estudiada por otros historiadores en otros países, solamente queremos destacar los trabajos realizados por el Grupo de Estudios de Historia Agraria de Andalucía, quienes han llegado a la conclusión de que este tipo de prácticas son muestras del conflicto social que se vive en las regiones donde la comunidad está amenazada con perder su forma tradicional de propiedad y de manejo de los recursos naturales.

No obstante, la búsqueda de alternativas de desarrollo se vislumbra en las acciones que emprenden cotidianamente los habitantes de la región de estudio, como es el caso de los proyectos productivos asociados con el procesamiento de frutas, hongos y comercialización de productos de la región, como son el durazno, la pera, la ciruela, entre otros. Las dificultades generadas por las dinámicas del mercado, y el establecimiento de sistemas en la producción sustentable deberán ser considerados por los sujetos sociales capaces de intervenir a través de su organización en la apropiación y solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas que los impulse y los lleve a la continuidad del modelo de sociedad que logren imaginar y construir.

Consideramos que la memoria colectiva de Ucareo, y del México rural en general, puede ser uno de los elementos con mayor fuerza para defender la tierra y otros recursos naturales, pero esto solo lo constataremos con el paso del tiempo y futuras investigaciones.

FUENTES CONSULTADAS

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General de Notarías Morelia

Títulos de Tierras y Aguas, Vol. VIII, Exp.16, 33 fs. (273/305 v.)

Títulos de tierras y Aguas, Vol. VIII, Exp.18, 18 fs. (393/411)

Títulos de Tierras y Aguas, Vol. XVI, Exp.5, 286 fs. (270/488)

Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán

Hijuelas, Distrito de Zinapécuaro, Vol.9, Exp. 54.

Memorias de Gobierno del año de 1892-1894, 1896-1900, 1900-1904

Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Subserie Asientos, c. 56, Exp. 8), "*Visita que hizo a este obispado el ilustrísimo Señor Don Francisco Ramírez de Prado*", 27 de marzo de 1666 (S/Folio).

Archivo de la Provincia Agustina de Michoacán

"Libro de Consultas del Convento de Uquareo de 1623 a 1628", C.09.01.01

Archivo Registro Agrario Nacional Morelia

Exp. 45 , Bienes Comunales de San Agustín de Ucareo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, 320 fojas.

Exp. 713, General de Dotación del Ejido de Jacuarillo, del Municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán, 260 fojas.

Exp. 145, Dotación al Ejido de San Agustín de Ucareo, del Municipio de Zinapécuaro, del estado de Michoacán, 289 fojas.

Centro de Documentos Históricos Microfilmados (CEDHIM), Exconvento de Tiripetío, UMSNH.

Archivo General de Indias, Justicia, Exp. 197 (Primera Parte), *Juan Bezos contra el fiscal real sobre derecho al pueblo de Ucareo*, Año de 1542, (S/Folio)Rollo No. 5.

Archivo General de Indias, Audiencia de México, Leg. 2723, "*Testimonio de los Autos hechos para la ocupación de la doctrina de Ucareo a cargo de los agustinos de Michoacán y de las haciendas de Taymeo, Araró e Irámucu*", Año de 1758.

Entrevistas abiertas realizadas en Ucareo, Michoacán los días 22 y 29 de Octubre y 5 de Noviembre del 2000 a los Sres. J. Refugio Reyes, Presidente del Comisariado Ejidal de Ucareo; Rafael Mendoza Neri, Presidente del Comisariado Ejidal de Jacuarillo; Fernando Mondragón García, ejidatario de Jacuarillo; Jesús Guzmán, Presidente de la Comunidad Indígena de San Agustín de Ucareo; Fortino Mendoza Durán, Comunero de San Agustín de Ucareo y pequeño propietario; Luis Heredia Valenzuela, Juez del Registro Civil de Ucareo.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

AGUIRRE Rojas, Carlos Antonio, **La Escuela de los Annales. Ayer, hoy, mañana**, España, Ed. Montesinos, 1999.

ALCALA, Jerónimo de, **Relación de Michoacán**, Morelia, Fimax Pub., 1997.

ALBERTI, Pilar y Emma Zapata (Coords.), **Desarrollo Rural y Género. Perspectivas de sobrevivencia de mujeres campesinas e indígenas ante la crisis económica**, México, Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas, Programa de Estudios del Desarrollo Rural, Area de Género: Mujer Rural, 1997.

BARKIN, David (comp.), **Los Beneficiarios del Desarrollo Regional**, México, SEPSETENTAS, 1972.

BOHEM de Lameiras, Brigitte,(Coord.), **El Michoacán Antiguo**, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994.

-----y Phil C. Weigand (Coords.), **Origen y desarrollo en el Occidente de México**, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1992.

BRAUDEL, Fernand, **La Historia y las Ciencias Sociales**, México, Alianza Editorial, 1994.

BRODA, Johana,"Observación y cosmovisión en el mundo prehispánico", en Revista Arqueología Mexicana, INAH/CONACULTA/Ed.Raíces, Vol.I, Núm.3, Agosto-Septiembre 1993.

CARRASCO, Pedro (et.al.), **La Sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México**, Zamora, 1987.

COATSWORTH John H. **Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de Historia económica de México en los siglos XVIII y XIX**, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

COROMINA, Amador, **Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos por el gobierno del estado de Michoacán, formada y anotada por...**, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886.

DE LA TEJERA, Beatriz, **Modernización y organizaciones de productores agrícolas en Michoacán**, México, Universidad Autónoma Chapingo, 1996.

DEL PASO Y TRONCOSO, Francisco, "Manuscrito 2800 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Anónimo de la mitad del siglo XVI", en **Papeles de la Nueva España**, Tomo I, 1905.

ESCOBAR Matías de, **Americana Thebaida. Crónica de la Provincia Agustiniana de Michoacán**, Morelia, 1970.

FABILA, Manuel, **Cinco siglos de legislación agraria 1493-1940**, México, SRA-CEHAM, 1981.

FARFÁN Heredia Ana Jorgina, **Evaluación de tierras en la región de Zinapécuaro-Ucareo con la aplicación de un SIG**, Tesis de Licenciatura en Biología, UMSNH-Facultad de Biología, 1997.

FLORESCANO, Enrique, **Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821**, México, Ed. ERA, 1976.

----- (Coord.), **Historia General de Michoacán**, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989.

FRANCO Gaona, Celia, *"El impacto de los conflictos de linderos en el manejo de recursos naturales. El caso de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan en el Alto Balsas, Guerrero"*, Tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional (inédita), México, Universidad Autónoma Chapingo, 1998.

GARCÍA Barrios, R. (et. al.), **Lagunas, deterioro ambiental y tecnológico en el campo semiproletarizado**, México, El Colegio de México, 1992.

GARCÍA Ríos, Jaime, *"Orígenes y desarrollo del pueblo de Tarandacuao. Epoca prehispánica y colonial"*, Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), U.M.S.N.H., 2000.

GAXIOLA, Margarita, (Coord.), **La obsidiana en Michoacán**, CONACULTA, 1994.

GORDILLO de Anda, Gustavo (et.al.), **La Segunda Reforma Agraria de México: respuestas de familias y comunidades, 1990-1994**, México, El Colegio de México/ FCE, 1999.

GILBERTI, Maturino, **Diccionario de la lengua tarasca o de Michoacán**, México, 1962.

GILLY, Adolfo, **La revolución interrumpida**, México, Ed. Era, 1994.

GONZALEZ de Molina, Manuel, **Historia y Medio Ambiente**, Madrid, Eudema(Ediciones de la Universidad Complutense, 1993.

GUTIÉRREZ Martínez, Angel, **Las comunidades agrarias de Michoacán, siglos XIX y XX**, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

GUZMÁN Soto, Clementina, "*El proceso histórico de San Pedro de los Sauces, primer ejido certificado en Michoacán (1931-1994)*", Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), Morelia, Michoacán, Escuela de Historia, U.M.S.N.H, 2002

HEREDIA Pacheco, Tzutzuiqui, "*El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán (1555-1602)*", Tesina de Licenciatura en Historia (inédita), Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, "**Política Agraria en Michoacán (1890-1928)**", Tesis de Licenciatura en Historia, (inédita), Morelia, Michoacán, Escuela de Historia, U.M.S.N.H, 1980.

HEWITT de Alcantara, Cynthia, **La modernización de la agricultura mexicana, 1940-1970**, México, Siglo XXI Editores, 1976.

KUBLER, George, **Arquitectura Mexicana del Siglo XVI**, México, F.C.E, 1982.

- LEFF, Enrique, **Saber Ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder**, México, Ed. Siglo XXI, PNUMA, CIICH-UNAM, 1998.
- LEMOINE Villicaña, Ernesto, **Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época**, México, UNAM, 1965.
- LEON, Nicolás, **Anales del Museo Michoacano**, 1990, Tercera Época, No. 2.
- LÓPEZ Gómez Emilio y Bernardino Mata (comp.), **Análisis crítico de la nueva Reforma Agraria**, México, UACH-Departamento de Sociología Rural, 1992.
- MERCADO, Aristeo, **Memoria sobre la administración pública en el estado de Michoacán 1894-1896**, Morelia, Talleres de la EIM "Porfirio Díaz", 1896.
- MURO Bowling, Pedro, **Impacto Ambiental en el corredor Los Reyes- Texcoco**, México, Universidad Autónoma Chapingo, Departamento de Sociología Rural, 1996.
- O'GORMAN Edmundo, **Las divisiones territoriales de México**, México, Ed. Porrúa, 1997.
- ROJAS, Teresa (Coord.), **La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días**, México, CONACULTA/Grijalbo, 1991.
- SANDERSON, Steven S., **La transformación de la agricultura mexicana. Estructura internacional y política del cambio rural**, México, Alianza Editorial Mexicana/CONACULTA, 1990.
- SOLIS Chávez, Laura Eugenia, *"Transformaciones en la tenencia de la tierra y cambios territoriales. Integración y conflicto en el Valle de Tiripetío,*

Michoacán", Tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional (inédita), México, Universidad Autónoma Chapingo, 1996.

TOLEDO, Víctor M., Julia Carabias (et.al), **La producción rural en México: alternativas ecológicas**, México, Prensas de Ciencias/ Fundación Universo Veintiuno, 1989.

VÁZQUEZ ALFARO, Guillermo Gabino, **Lecciones de Derecho Agrario. El nuevo derecho agrario mexicano 1997**, México, Ed. PAC, 1997.

VALDIVIA de Ortega, M.Eloisa (Comp.), **Reforma Agraria en América Latina**, México, Universidad Autónoma Chapingo, Dirección de Centros Regionales, 1991.

WARREN, Benedict, **Diccionario Grande de la lengua de Michoacán**, Morelia, 1991.

-----, **La conquista de Michoacán**, Morelia,

WILLIAMS, Eduardo y Phil C. Weigand, **Arqueología y etnohistoria. La región del Lerma**, Zamora, El Colegio de Michoacán/ CIMAT, 1999.

ZEMELMAN, Hugo, **Uso crítico de la teoría. En torno a las funciones analíticas de la totalidad**, México, Universidad de las Naciones Unidas- El Colegio de México, 1987.

....., **Conocimiento y Sujetos Sociales. Contribución al estudio del presente**, México, El Colegio de México, 1987.

IMPRESA ANHER

IMPRESIONES & ENCUADERNACIONES

FRAY PEDRO DE GANTE No. 118-D
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

